EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Sábado 5 de diciembre de 1959

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### ALMACENES MODERNOS

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 3.014. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: don José Clemente de la Cruz, domiciliado en Coronel Sayos dos mil ochocientos treinta y dos, Valentín Alsina; don José María Cassini, domiciliado en Ayacucho mil ciento cinco, Florida; Doctor Luis Omar Rico, domiciliado en calle Rodríguez Peña mil ochocientos treinta y ocho; Doctor Oscar Antonio Di Cecco, domiciliado en calle General Artigas cuarenta y seis; don Santiago Rubio, domiciliado en calle Rivadavia tres mil cuarenta y nueve; don Carlos Eugenio Burgauer, domiciliado en calle Santa Rosa dos mil quinientos ochenta y nueve, Florida; don Alberto Mario Romero, domiciliado en Emilio Mitre mil setenta y uno, Ciudadela; don Julián Ramón Moreno, domiciliado en Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres; don Alberto Bias Vermal, domiciliado en Pozos ciento setenta y cinco; don Héctor Luis Moreno, domiciliado en Malabia dos mil setecientos setenta y siete y don Alberto Ravessani, domiciliado en calle Lamadrid mil cuatrocientos diez y ocho; todos de estado casado, con excepción del primero y el último quienes son de estado solteros; los comparecientes son vecinos de esta Capital, con excepción del primero, segundo, sexto y séptimo que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que por acta de fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Almacenes Modernos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a regirse por el Estatuto que aprobaron en dicho acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto que se transcribirá autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su Estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: que por este acto dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Almacenes Modernos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ratificando el Acta de Constitución provisoria y el Estatuto, que, conjuntamente con el Decreto aprobatorio tengo a la vista para este acto en Expediente N. diez mil quinientos cuarenta y ocho|uno| cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que corresponde al expediente ocho mil trescientos uno|cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas constancias a los efectos de su protocolización, procedo a transcribir textualmente, siendo del siguiente tenor: "Almacenes Modernos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Acta de Constitución. — Entre los señores José Clemente de la Cruz, José María Cassini, Doctor Luis Omar Rico, Doctor Oscar Antonio Di Cecco, Santiago Rubio, Carlos Eugenio Burgauer, Alberto Mario Romero, Julián Moreno, Alberto Bias Vermal, Héctor Luis Moreno y Alberto Ravessani, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve fundar una sociedad anónima que se denominará "Almacenes Modernos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se regirá por los Estatutos que por separado firman todos los presentes, procediéndose en este acto, a suscribir las veinte (20) primeras series de Acciones Ordinarias, de acuerdo al siguiente detalle: señor José Clemente de la Cruz: doscientas (200) acciones; señor José María Cassini: doscientas (200) acciones; Doctor Luis Omar Rico: 9.000 (nueve mil) acciones; Doctor Oscar Antonio Di Cecco: nueve mil (9.000) acciones; señor Santiago Rubio: trescientas (300) acciones; señor Carlos Eugenio Burgauer: doscientas (200) acciones; señor Alberto Mario Romero: doscientas (200) acciones; señor Julián Moreno: doscientas (200) acciones; señor Alberto Bias Vermal: doscientas (200) acciones; señor Héctor Luis Moreno: trescientas (300) acciones y señor Alberto Ravessani: doscientas (200) acciones; lo que hace un total de 20.000 (veinte mil) acciones; que representan dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) de los cuales los suscriptos satisfacen en este acto el diez por ciento (10 %) en dinero efectivo, o sea, un total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) para su depósito, a los efectos de solicitarse la personería jurídica de la Sociedad. Después de un breve cambio de ideas se designó el primer Directorio de la Sociedad: Presidente: Doctor Oscar Antonio Di Cecco; Vicepresidente: Doctor Luis Omar Rico; Vocales titulares: señores Santiago Rubio y Héctor Luis Moreno; Vocal suplente: señor Alberto Bias Vermal; Síndico titular: señor Carlos Eugenio Burgauer y Síndico suplente: señor Alberto Mario Romero. Asimismo, los comparecientes otorgan autorización especial a favor del Doctor Enrique López Rivaroia y señor Carlos Eugenio Burgauer para que, actuando conjunta, separada o alternativamente entre sí o con el señor Presidente Doctor Oscar Antonio Di Cecco, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la Nación la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y la aprobación de sus Estatutos, facultándoselos para aceptar las modificaciones de los mismos que aconsejare la referida Inspección General; b) Soliciten la publicación de la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital; c) Hagan el depósito de los fondos aportados al suscribirse el Acta de Constitución, en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta, y retiren oportunamente dichos fondos, suscribiendo cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias y conducentes para dejar definitivamente constituída y en condiciones de funcionar en legal forma a la nombrada Sociedad Anónima. — En fe de todo lo cual se firma un solo ejemplar de esta Acta, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Clemente. — J. Cassini. — Luis Omar Rico. — Oscar A. Di Cecco. — Santiago Rubio. — C. E. Burgauer. — Alberto M. Romero. — J. Moreno. — A. B. Vermal. — H. Moreno. — Alberto Ravessani. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 264, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: — "J. Clemente", "J Cassini", "Luis Omar Rico", "Oscar A. Di Cecco", "Santiago Rubio", "C. E. Burgauer", "Alberto M. Romero", "J. Moreno", "A. B. Vermal", "H. Moreno" y "Alberto Ravessani", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores José Clemente de la Cruz, José María Cassini, Luis Omar Rico, Oscar Antonio Di Cecco, Santiago Rubio, Carlos Eugenio Burgauer, Alberto Mario Romero, Julián Ramón Moreno, Alberto Bias Vermal, Héctor Luis Moreno y Alberto Ravessani, doy fe. — Expido esta certificación en Buenos Aires a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. — Está su sello. — Almacenes Modernos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Estatutos. — Capítulo I. — Constitución, Domicilio Nombre, Duración, Objeto y Operaciones: — Artículo 1º: Bajo la denominación de "ALMACENES MODERNOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima por el término de noventa y nueve años a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica siendo dicho plazo prorrogable o reducible por Asamblea Extraordinaria. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a las Sucursales o agencias qué podrán establecerse en el extranjero o en el país. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar operaciones: a) Comerciales de toda especie mediante la compra, venta y|o permuta, importación y|o exportación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes, y en general, de todos los productos relacionados con el ramo de almacenes de comestibles y anexos. — b) Industriales por la explotación, fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de productos relacionados con el ramo de almacenes de comestibles y anexos. — Artículo 3º: Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la Sociedad podrá realizar, sin restricción, todos los actos jurídicos necesarios, como ser: — a) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Provincial de Santa Fe y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra Institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o por crearse. — b) Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real, tanto de particulares como de las Instituciones bancarias mencionadas en el inciso anterior, así como de cualquier otro ente jurídico con capacidad suficiente para ello. — c) Emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía flotante y con o sin garantía especial, en moneda nacional y/u otro sellado, conforme a la Ley de la materia. — d) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. — e) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años. — f) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. — g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. — h) Suscribir acciones o cuotas de otras Sociedades o comprarlas. — i) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. — j) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales y comerciales, afines con el objeto social. — k) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, Reparticiones autónomas o autárquicas, como así mismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. — l) Realizar toda operación civil y|o comercial autorizada por la Ley, de interés para los objetos de la sociedad, que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. — Capital y Acciones: — Artículo 4º: Se fija el capital social autorizado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), — cada una, dividido en cien (100) series iguales. Cada serie se compondrá de mil (1.000) acciones, en títulos de una o más acciones. — Artículo 5º: El Capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) y en series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada una, por resolución de la Asamblea, que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia y elevarse a escritura pública, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por el término legal en el Boletín Oficial, pudiendo emitirse en forma simultánea o sucesiva, una o varias series. — Artículo 6º: Sólo se enunciará como Capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) más los aumentos resueltos de conformidad con las formalidades establecidas en estos Estatutos. — Artículo 7º: Toda emisión de acciones deberá ponerse en conocimiento de los accionistas, mediante publicaciones durante el término legal en el Boletín Oficial, teniendo éstos preferencia para la suscripción de las acciones emitidas, durante quince días contados a partir de la última de las publicaciones y a prorrata de las que sean propietarios. — Artículo 8º: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción; deberán ser firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas facsímil. Las acciones contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Quedan emitidas en este acto las veinte (20) primeras series de acciones del capital autorizado, con carácter de ordinarias. — Artículo 9º Las emisiones de acciones dentro de aumento del capital previsto en el artículo 5º, podrán tener el carácter de ordinarias o preferidas, y deberán ser indefectiblemente inscriptas en el Registro Público de Comercio. La preferencia será determinada por la asamblea y consistirá en un dividendo fijo de hasta un ocho por ciento acumulativo, que deberá tomarse de las utilidades antes de cualquier otra distribución de dividendos, y además estas acciones preferidas tendrán participación en el resto de las utilidades, hasta un máximo, en total, de quince por ciento de los beneficios líquidos y realizados. Las condiciones enunciadas precedentemente de las acciones preferidas, podrá variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de la misma serie. — Artículo 10º: Las acciones ordinarias correspondientes a las cien primeras series que se emitan, tendrán derecho a cinco votos; las acciones ordinarias correspondientes a las series subsiguientes tendrán derecho a un voto y las preferidas tendrán voz, pero no voto en las asambleas. Sin embargo, si en un ejercicio determinado no se les abonare el dividendo establecido, participarán, mientras dure la falta de pago del dividendo, de las asambleas ordinarias o extraordinarias con voz y con derecho a un voto. Todas las acciones ordinarias, tendrán igualdad de votos para la designación del síndico. — Artículo 11º: Las acciones íntegramente pagadas, tanto ordinarias como preferidas, podrán ser rescatadas por cuenta de la sociedad, por resolución del Directorio, previa conformidad de la asamblea General de accionistas, siempre que se haga con imputación a utilidades líquidas y realizadas, o con fondos provenientes de las mismas, destinados a aquéllos efectos. — Artículo 12º: Se integrarán las acciones con un diez por ciento al contado en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine, y la mora en el pago faculta a opción del Directorio, a proceder ejecutivamente contra todos los que se encuentren en iguales condiciones, a vender la acción en Bolsa o por martillero público, con tres días de aviso, por cuenta del accionista moroso. — Capítulo III. Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 13º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y un suplente, que durarán un año y serán reelegibles indefinidamente. La asamblea anual ordinaria podrá aumentar hasta siete el número de directores titulares y hasta tres el de suplentes cuando lo crea conveniente. Uno de los Directores ejercerá la Presidencia por elección realizada entre ellos y otro la Vicepresidencia. La fiscalización será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. — Artículo 14º: El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos excepto el quinto y sexto, setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos estatutos, entendiéndose también concedidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta cuando se hubiere dado plazo para el pago, de hipotecar por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores, y en fin, realizar cuantos actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Artículo 15º: Para ser Director se requiere: poseer veinte (20) acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la sociedad. — Artículo 16º: El monto máximo de las retribuciones, incluído el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente que puedan percibir los miembros del Directorio no podrán exceder, en conjunto, al veinte y cinco por ciento (25 %) de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje, prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 17º: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no quede suplente, los restantes, con anuencia del síndico, quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la primera asamblea que se cele-

ace. — Artículo 18º: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum formado por más del cincuenta por ciento (50 %) del total de miembros del Directorio. En caso de empate, deberá decidir quién presida; las resoluciones se consignarán en actas que serán suscriptas por todos los directores asistentes. — Capítulo IV. Del Presidente y Vice. —

Artículo 19º: El Presidente tiene la representación legal de la sociedad y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio. Presidirá todos sus actos y las asambleas y dirimirá con su veto los empates que puedan producirse. — Artículo 20º: El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste, con las mismas atribuciones Artículo 21º: Los funcionarios mencionados en los dos artículos anteriores ejercerán por su cuenta y en su caso la representación comercial, judicial y administrativa de la sociedad, sin perjuicio de los poderes especiales que se confieran a ellos, Gerentes o terceros por acuerdo del Directorio. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo 22º:

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio. lo que ocurrirá el día treinta de junio de cada año. — Artículo 23º: Las convocatorias a Asambleas se anunciarán en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. — Artículo 24º: El quórum exigible la primera vez será de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea con cualquier monto de capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 25º Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, deliberaciones y en todo, a las mismas prescripciones que se aplican a las Asambleas en que no se tratan esos puntos. — Artículo 26º: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar, pudiendo hacerse representar por mandatario con carta poder dirigida al presidente. — Capítulo VI. — Del Síndico. — Artículo 27º: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, los que podrán ser o no accionistas, se elegirán anualmente, serán reelegibles indefinidamente y tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código y las que les confieren estos Estatutos. — Artículo 28º: El Directorio, con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que esté relacionado con los objetos sociales, y con cargo de informar a la primera Asamblea. — Capítulo VII. — Del Gerente. — Artículo 29º: El Directorio de la Sociedad podrá nombrar uno o más Gerentes por mayoría absoluta de los votos que lo constituyen y para su separación, suspensión o cualquier medida disciplinaria de este respecto, se requerirá resolución tomada en la misma forma exigida para su nombramiento. — La designación de Gerente podrá también recaer en alguno de los Directores, siendo de aplicación, en este caso, lo dispuesto por el artículo 16º. — Artículo 30º: El o los Gerentes ejercerán la Administración de los negocios de la Sociedad con la remuneración que el Directorio les asigne y sus facultades serán las que éste les delegue. Cuando la Gerencia recaiga en algún Director, su remuneración será sometida a la aprobación de la Asamblea. — Capítulo VIII. — Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo 31º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se aplicarán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2%) para fondo de reserva legal, hasta que se integre el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) Quince por ciento (15%) a distribuir entre los miembros del Directorio, de acuerdo con los porcentajes que éste resuelva. — La aplicación del porcentaje determinado en este inciso queda subordinado a las normas señaladas en el artículo 16º; c) Hasta un dos por ciento (2%) al Síndico; d) Las sumas necesarias para el pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados de acciones preferidas que pudieran emitirse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º; e) Las sumas necesarias, en su caso, para dividendo de acciones preferidas que pudieran emitirse, y participación adicional que se hubiere acordado de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º; f) El resto queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo 32º: El Directorio puede, con intervención de la Inspección General de Justicia, hacer distribuciones provisorias en forma periódica, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 33º: Los inventarios y balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia; los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieran exigibles. — Capítulo IX. — De la Liquidación. — Artículo 34º: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente y bajo el contralor de la Inspección General de Justicia. — La respectiva retribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. — Artículo 35º: Después de realizado el activo y abonadas las deudas, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Devolución del valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) Devolución del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Pago a las acciones preferidas, de los dividendos impagos y del dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias suscriptas. — Artículo 36º: Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de los presentes estatutos que le sean aplicables. — (Firmado): J. Clemente. — J. Cassini. — Luis Omar Rico. — Oscar A. Di Cecco. — Santiago Rubio. — C. E. Burgauer. — Alberto M. Romero. — J. Moreno. — A. B. Vermal. — H. Moreno. — Alberto Ravessani. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Número 264. certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Clemente", "J. Cassini", "Luis Omar Rico", "Oscar A. Di Cecco", "Santiago Rubio", "C. E. Burgauer", "Alberto M. Romero", "J. Moreno", "A. B. Vermal", "H. Moreno" y "Alberto Ravessani", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores José Clemente de la Cruz, José María Cassini, Luis Omar Rico, Oscar Antonio Di Cecco, Santiago Rubio, Carlos Eugenio Burgauer, Alberto Mario Romero, Julián Ramón Moreno, Alberto Blas Vermal, Héctor Luis Moreno y Alberto Ravessani, doy fe. — Expido esta certificación en Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. — Está su sello. — Buenos Aires, 29 Oct. 1959. Visto el Expediente Nº 8301|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Almacenes Modernos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízaso para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad 'Almacenes Modernos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 9 de septiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) y la salvedad indicada a fojas quince vuelta (15 vta.) para el Art. 12. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13753. — "Es copia fiel de los originales de su referencia y a que me remito, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Almacenes Modernos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y protocolizado el estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don José Miguel Marino y don Enrique Luis Torre, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Clemente. — Siguen las firmas. — J. Cassini. — Luis Omar Rico. — Oscar A. Di Cecco. — Santiago Rubio. — C. E. Burgauer. — Alberto M. Romero. — J. Moreno. — A. B. Vermal. — Siguen las firmas. — H. Moreno. — Alberto Ravessani. — Tgo.: J. M. Marino. — Tgo.: E. L. Torre. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número, novecientos setenta pasó ante mí al folio tres mil catorce del Registro número doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Almacenes Modernos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del cero cincuenta y cuatro mil setecientos veintitrés, al presente, Serie T., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de noviembre, del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Entre líneas: — Síndico titular — Señor Carlos Eugenio — Burgauer — Luis R. Mac Kay — Vale. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guirre, secretaria.

$ 15.600.— e.5|12-Nº 20.008-v.5|12|59

---

### RUEDA HERMANOS

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2557. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, José Luis Quinos, Escribano Público Titular del Registro número trescientos tres y los testigos que al final nombro y firman, comparece don Fernando Rueda, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos cuarenta y seis, de esta Capital, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Antonio Rueda, argentino, soltero; don José Touriño, español, casado; doña Eugenia Bernardina Juin de Rueda, argentina, viuda; don Osvaldo Atilio Laudonio, argentino, soltero; don Rafael Pérez Pardo, español, casado; don Luis Andrés Martín, argentino, soltero; don Osvaldo José Di Gregorio, argentino, casado; doña Adelaida André de Rueda, argentina, casada; y don Juan Quack, alemán, divorciado; como lo justifica con el poder que le fue conferido al folio mil seiscientos treinta y seis de este protocolo y Registro de que certifico, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y transcripto en lo pertinente, dice así: "... En la ciudad de Buenos Aires,... a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí,... Escribano Público Titular.... y en presencia de los testigos que en el final se expresarán, comparecen don Antonio Rueda, argentino, soltero; don Fernando Rueda, argentino, casado; don José Touriño, español, casado; doña Eugenia Bernardina Juin de Rueda, argentina, viuda; don Osvaldo Atilio Laudonio, argentino, soltero; don Rafael Pérez Pardo, español, casado; don Luis Andrés Martín, argentino, soltero; don Osvaldo José Di Gregorio, argentino, casado; doña Adelaida André de Rueda, argentina, casada y don Juan Quack, alemán, divorciado, todos domiciliados en la calle Paraguay número novecientos cuarenta y seis de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los ocho últimos comparecientes confieren poder especial a favor de los dos primeros y les dos primeros se confieren recíprocamente poder entre sí, para que cualquiera de los apoderados designados indistintamente en nombre y representación de los restantes mandantes, otorgue y suscriba oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los apruebe, de la Sociedad "Rueda Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída provisoriamente por los comparecientes con fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y actualmente en trámite ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación,... Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don César Rossi y don Osvaldo Jorge Chiesa,... Antonio Rueda. — Fernando Rueda. — José Touriño. — E. de Rueda. — O. A. Laudonio. — O. J. Di Gregorio. — R. Pérez Pardo. — Luis A. Martín. — Adelaida A. de Rueda. — Juan Quack. — César Rossi. — Osvaldo J. Chiesa. Hay un sello. Ante mí: José Luis Quinos". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que, por documento privado, de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el compareciente y sus representados se constituyó provisoriamente la sociedad "Rueda Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el objeto principal de dedicarse a las actividades relacionadas con la industria y el comercio textil y especialmente continuar el giro comercial de la sociedad "Rueda Hermanos, Sociedad Industrial y Mercantil en Comandita", de cuyo activo y pasivo se hará cargo una vez otorgada la personería jurídica e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio; aprobaron dicho Estatuto; se suscribieron las dos primeras series de acciones por un total de un millón de pesos y se integró el diez por ciento de dicha suma y designaron el primer Directorio, todo lo que fue presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciándose el Expediente N- diez mil cuatrocientos cincuenta y dos, en el cual, luego de cumplidos los trámites legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que así y con más detalles resulta del citado expediente, tengo para este acto a la vista y transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el domicilio de la calle Paraguay novecientos cuarenta y seis, los señores: Antonio Rueda, Fernando Rueda, José Touriño, Eugenia Bernardina Juin de Rueda, Osvaldo A. Laudonio, Rafael Pérez Pardo, Luis Andrés Martín, Osvaldo José Di Gregorio, Adelaida André de Rueda y Juan Quack, y resolvieron constituir a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse a actividades relacionadas con la industria y el comercio textil y especialmente continuar el giro comercial de la actual sociedad: "Rueda Hermanos, Sociedad Industrial y Mercantil en Comandita", con domicilio legal en Villa Lynch, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hará cargo una vez otorgada la personería jurídica e inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Primero: Bajo la denominación de "RUEDA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país, con o sin capital asignado por el Directorio. Su duración será de noventa años a contar desde la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: I. Industriales: Producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y mercaderías relacionados con la industria textil. II. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamientos de materias primas y productos elaborados o semi-elaborados relacionados con la industria textil. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos y acciones; b) Contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones; c) Celebrar toda clase de sociedades con terceros o ingresar como socia de otras sociedades de análogo o distinto objeto; d) Aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales; e) Realizar operaciones de crédito con Instituciones bancarias, inclusive el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Provinciales, creados o a crearse. f) Celebrar toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes, que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de los fines sociales. — Tercero: El Capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional divididos en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones Clase A., al portador de cinco votos de cien pesos moneda nacional, cada acción. — Las acciones serán emitidas por el Directorio en la forma, plazo y condiciones de suscripción que el mismo determine. — Este capital podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de accionistas hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional emitidos siempre en series de quinientos mil pesos moneda nacional de acciones Clase B., al portador de cien pesos cada una, ordinarias de un voto y/o preferidas que gozarán de un dividendo fijo anual no superior al diez y ocho por ciento acumulativo o no, que emitirá el Directorio en forma y condiciones que determine la Asamblea de Accionistas. — No podrá resolverse la emisión de acciones sin que la emisión anterior de la misma clase esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un veinte por ciento. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial por tres días, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones en proporción al número de las que posean,

dentro de los quince días de vencida la última publicación. — No podrá anunciarse como capital social otro que el inicial de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieren resuelto y estuvieren inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Todo aumento de capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades y en las condiciones del Decreto 852/55. — Cuarto: las acciones serán al portador, llevarán las firmas de dos Directores y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo dueño de cada acción. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de cumplir todas las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado anualmente por la Asamblea.— Durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos y continuarán en su ejercicio hasta la próxima Asamblea Ordinaria que elija sus sucesores celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad, la Asamblea designará de uno a tres suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento. — El Directorio, con intervención del Síndico, designará al Director suplente reemplazante. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Sexto: Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones ordinarias por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato. — Séptimo: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, por dos Directores o por el Síndico. — Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y todas las resoluciones deberá adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas que deberán firmar los directores presentes. — Octavo: El Directorio está revestido de todos los poderes y facultades necesarias, inclusive los poderes especiales de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio para realizar los negocios y operaciones autorizados por los presentes estatutos, como así todos los actos de administración de la sociedad que expresamente no estén reservados por la ley o los Estatutos a la Asamblea y especialmente son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas. b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente o del Vicepresidente en su defecto o de los apoderados dentro de los límites de sus facultades sustituidas. c) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país. d) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos y acciones, constituir y aceptar a favor de la sociedad, hipotecas, prendas y otros derechos reales, emitir, aceptar y endosar cheques, letras, giros, vales y pagarés; efectuar operaciones bancarias y de créditos con Bancos Oficiales y particulares, nacionales y extranjeros que existan o se creen; celebrar contratos de locación, concordatos, comisiones, representaciones y consignaciones; formar parte o promover la constitución de otras sociedades de idéntico o distinto objeto social, nombrar y remover el personal fijando su remuneración; conferir poderes generales, especiales y revocarlos; efectuar operaciones de exportación e importación de mercaderías y materias primas; tomar representaciones de firmas, sociedades o productos del país o del extranjero, adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio y todo lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social. e) Nombrar gerentes, subgerentes y apoderados, fijándoles las facultades y remuneraciones pudiendo celebrar con los mismos, contratos de prestación de servicios y removerlos. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. g) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, una Memoria informando sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. h) Designar expresamente a las personas que absolverán posiciones en juicio en nombre y representación de la Sociedad. i) Proponer los aumentos de capital, y emitir las nuevas series de acciones de acuerdo a las normas que establece el artículo tercero. j) Abonar dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio. k) Emitir debentures de acuerdo a la Ley de la materia. — Noveno: La gestión de los negocios podrá estar a cargo de uno o más gerentes generales, que serán nombrados por el Directorio que les señalará sus atribuciones y deberes, lo fijará su remuneración y podrá destituirlo en cualquier momento. — Décimo: Los directores podrán ser nombrados por el directorio, gerentes locales o asesores comerciales o técnicos, percibiendo en estos casos la remuneración que el directorio fije, además de la que les corresponde por el artículo diez y nueve "ad-referendum" de la asamblea. El directorio podrá relevarlo en estos cargos administrativos cuando lo considere conveniente. Las retribuciones incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración por el desempeño de funciones técnico-administrativas, que puedan percibir los miembros del directorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo casos excepcionales en que la importancia de las tareas desarrolladas impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje, lo que podrá ser autorizado por la asamblea siempre que el asunto fuese incluido en el orden del día. — Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente que designará la asamblea. Serán elegidos anualmente pudiendo ser reelectos. — Duodécimo: La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá anualmente convocada por el directorio, dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. Las asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que lo desee el directorio o lo solicite el síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud. Este deberá ser resuelto por el directorio dentro de los diez días de presentada. Si el directorio no lo tomase en consideración o lo negase infundadamente, el accionista podrá recurrir ante las autoridades administrativas correspondientes. Las convocatorias se harán por avisos que se publicarán durante cinco días y con diez de anticipación, en el Boletín Oficial, expresándose el detalle de los asuntos a tratar. — Décimo tercero: Para concurrir a las asambleas, todo accionista solicitará con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, el boleto de entrada que le será entregado previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones. El directorio podrá admitir recibos de custodia de acciones, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República. En la boleta de entrada se hará constar el número de acciones depositadas y la cantidad de votos conferidos. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. — Décimo cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cuando una asamblea no se celebrase en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará nuevamente por avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días y con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la anterior y sesionará válidamente cualquiera sea el capital presente, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Décimo quinto: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o el vicepresidente y en su defecto por el accionista que la asamblea designe, quienes tendrán doble voto en caso de empate. — Décimo sexto: En las votaciones y resoluciones de las asambleas cada acción tendrá derecho a los votos que corresponda de acuerdo a su clase, pero ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas e integradas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo en los casos en que la sociedad no hubiere abonado dividendo a las mismas por insuficiencia de utilidades durante dos ejercicios consecutivos. En tal supuesto, cada acción preferida tendrá derecho a un voto, mientras subsiste tal situación. — Décimo séptimo: Las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de actas que firmarán el presidente de la asamblea y dos accionistas que la misma designe. — Décimo octavo: Todos los años al treinta y uno de diciembre, se cerrará el ejercicio económico y se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que junto con la memoria, informe del síndico y el proyecto de distribución de utilidades, someterá el directorio a la asamblea ordinaria de accionistas. — Décimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que fueren necesarios de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La parte que la asamblea vote para remuneración del directorio cuya distribución acordará el directorio en la forma y proporción que el mismo determine; c) La suma que la asamblea determine para remuneración del síndico; d) Las sumas necesarias para el pago de dividendo fijo a las acciones preferidas; e) Las sumas necesarias para completar el pago a las acciones preferidas del dividendo acumulativo de ejercicios anteriores; f) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Vigésimo: Los dividendos se pagarán dentro del ejercicio en la fecha que el directorio lo resuelva. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Vigésimo primero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el directorio con intervención del síndico si la asamblea no resuelve lo contrario. La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, siempre que así lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Pagado el pasivo, el saldo se aplicará en primer lugar a abonar a los accionistas tenedores de acciones preferidas; en segundo lugar a reembolsar a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias y capital integrado; luego se abonarán los dividendos acumulativos de acciones preferidas no abonados. El saldo, si hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias y capital integrado. — Vigésimo segundo: Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — A continuación se procede a la suscripción de acciones que arroja el siguiente resultado: Antonio Rueda: suscribe cuatro mil ciento setenta acciones ordinarias, clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo; Fernando Rueda, suscribe cuatro mil ciento setenta acciones ordinarias Clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo; José Touriño suscribe seiscientas acciones ordinarias clase A. de cinco votos, e integra el diez por ciento en efectivo; Eugenia Bernardina Juin de Rueda, suscribe trescientas acciones ordinarias clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo; Osvaldo A. Laudonio, suscribe doscientas acciones ordinarias clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo; Rafael Pérez Pardo, suscribe doscientas acciones ordinarias clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo; Luis Andrés Martín, suscribe ciento veinte acciones ordinarias clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo; Osvaldo José Di Gregorio, suscribe cien acciones ordinarias clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo; Adelaida André de Rueda, suscribe cien acciones ordinarias clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo; y Juan Quack, suscribe cuarenta acciones ordinarias clase A. de cinco votos e integra el diez por ciento en efectivo. — En total quedan suscriptas diez mil acciones ordinarias clase A. de cinco votos, al portador que corresponden a las dos primeras series por un valor total de un millón de pesos moneda nacional, y se integra el diez por ciento en efectivo o sean cien mil pesos moneda nacional. — Se pasa a la elección del primer Directorio que estará integrado por cuatro miembros titulares y un suplente y que durará hasta la primer Asamblea Ordinaria que celebre la Sociedad, resultando electos por unanimidad las siguientes personas: Presidente: José Touriño; Vicepresidente: Eugenia B. Juin de Rueda; Directores Titulares: Antonio Rueda y Fernando Rueda; Director Suplente Osvaldo José Di Gregorio; Síndico Titular: Luis F. Piaggio; Síndico Suplente: Osvaldo A. Laudonio. — Por unanimidad se faculta al Directorio designado en este acto para que una vez otorgada la personería jurídica e inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio, proceda con las más amplias atribuciones y aun con efecto retroactivo a la adquisición del activo y pasivo de la actual sociedad "Rueda Hermanos, Sociedad Industrial y Mercantil en Comandita" incluidos los bienes inmuebles, por el precio que surja de sus libros de comercio, pagadero en efectivo y/o acciones liberadas de la sociedad y con las condiciones que estime más convenientes, pudiendo otorgar y firmar todos los escritos y escrituras a tal fin. — Se faculta asimismo por unanimidad a los señores Antonio Rueda y Fernando Rueda, para que actuando indistintamente realicen ante la Inspección de Justicia los trámites para obtener la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos, autorizándolos para aceptar las modificaciones que aquélla pudiera sugerir y para que gestionen la oportuna inscripción de los mismos, en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación, de la presente acta, firmando los comparecientes de conformidad. — Fernando Rueda. — Antonio Rueda. — Adelaida A. de Rueda. — E. J. de Rueda. — O. J. Di Gregorio. — Juan Quack. — R. Pérez Pardo. — Luis A. Martín. — José Touriño. — O. A. Laudonio. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Fernando Rueda, Antonio Rueda, Adelaida Andre de Rueda, Eugenia Bernardina Juin de Rueda, Osvaldo José Di Gregorio, Juan Quack, Rafael Pérez Pardo, Luis Andrés Martín, José Touriño y Osvaldo A. Laudonio, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Luis Quinos. — Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 25 sep. 1959. — Visto el Expediente Nº 7.867|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rueda Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Códig. de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rueda Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 30 de julio de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con la modificación de fojas diez y seis vuelta (16 vta.) a diez y siete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse lsa fojas. — Decreto Nº 12.040. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja en esta forma definitivamente constituida la sociedad de referencia y protocolizados los Estatutos de la misma, solicitando del autorizante que de la presente le expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines legales consiguientes. — Leída y ratificada firma en la forma que acostumbra por ante mí y los testigos don César Rossi y don Bernardo Kotliar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fernando Rueda. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en ocho sellos de ley de la Serie S. numerados correlativamente del tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, al presente, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Eugenia — Extraordinarias — Proponer — reunión — de — Las — resultado — legales — Registro. Vale. — José Luis Quinos. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 15.600.— e.5|12-Nº 25.824 D.T.-v.5|12|59

---

**OIMET**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de este Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que según escritura otorgada con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano de la Capital Federal don Aron Siganevich fueron modificados los artículos Segundo, Quinto, Séptimo, Décimo, Décimo Sexto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de "CIMET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya redacción es la siguiente: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de te-

ceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: 1) Industrialización, elaboración compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos metalúrgicos y electrometalúrgicos, ferrosos y no ferrosos y sus derivados. — 2) Industrialización, elaboración, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos químicos, electroquímicos y sus derivados. — 3) Importación, exportación, compra y venta de bienes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, nacionales o extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras Reparticiones Públicas o Privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades, comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios, emitir debentures con sujeción a la ley Nº 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y permutar bienes raíces; tomar o dar bienes en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., transferir dichos derechos; e) Otorgar créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o instituciones oficiales y/o particulares y/o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos". — "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. De dicho capital está totalmente suscripta e integrada la suma de diez millones de pesos moneda nacional en la siguiente forma: a) Las dos primeras series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, constituídas por acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; b) las series tercera y cuarta, también de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, constituídas por acciones ordinarias al portador de la clase "B", con derecho a tres votos por acción; y c) Las series numeradas desde la quinta hasta la décima inclusive, de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, y las series numeradas desde la undécima hasta la vigésima sexta, inclusive de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, constituídas todas las series de este inciso por acciones ordinarias al portador de la clase "C", con derecho a un voto por acción. — El Directorio queda facultado para emitir, cuando lo juzgue conveniente, las series restantes hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado, determinando en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, forma y condiciones de pago de las mismas. — Esta facultad del Directorio lo es para la emisión de acciones ordinarias al portador de las denominadas "Clase A (5 votos) y/o Clase "C" (1 voto) y acciones preferidas: Queda establecido que los tenedores de acciones de la clase "B" (3 votos) podrán suscribir acciones de la misma clase que las ofrecidas a los tenedores de acciones de la clase "C" (1 voto) y que, en el caso de que se distribuyan dividendos en acciones liberadas, percibirán acciones de la misma clase que las que les correspondiere a los tenedores de acciones de la clase "C" (1 voto). — Las emisiones de acciones que se efectúen en lo sucesivo, dispuestas por el Directorio o por las Asambleas en su caso, sólo podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias al portador de la Clase "A" (5 votos), acciones ordinarias al portador de la clase "C" (1 voto) y acciones preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones se hará conocer a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras que las anteriores de igual clase no hayan sido suscriptas en su totalidad e integradas, por lo menos, en su diez por ciento. — Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones, en proporción a sus tenencias, con la condición establecida precedentemente para los tenedores de acciones de la clase "B" (3 votos), derecho que deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Todas las acciones tendrán igualdad de votos (un voto por acción) para la elección del Síndico Titular y Suplente. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Todo aumento de capital se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos en conformidad con lo precedentemente establecido. Podrán emitirse acciones a la par o con prima. Cuando el directorio o la asamblea, en su caso, resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas se ajustarán a las siguientes características generales: a) Gozarán de dividendo fijo que en ningún caso excederá del nueve por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les pueda acordar una participación adicional sobre las utilidades, la que juntamente con el dividendo fijo, no podrá ser superior al dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su monto en el caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá o no efecto acumulativo. El directorio o la asamblea en su caso, podrán pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, o con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más los dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en la utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias que estén en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones, previas tres publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, serán rescatadas, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que se encuentre en mora el pago del dividendo fijo previsto en la oportunidad de la emisión, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la que debió disponer el pago del dividendo; en este supuesto, el derecho de voto será a razón de uno por acción. La integración de las acciones suscriptas se hará en la forma y fecha que determine el directorio. Si el accionista incurriese en mora el importe adeudado devengará un interés que fijará el directorio en la oportunidad de ofrecer la suscripción y en caso de que el suscriptor dejara de pagar una cuota, pasados que sean los sesenta días, el directorio podrá, a su exclusivo arbitrio, exigir judicialmente el pago respectivo de la o de las cuotas o vender en pública subasta los certificados de las cuotas pagadas por el suscriptor moroso, debiendo el comprador, integrar la acción en las mismas condiciones de la emisión, siendo de cuenta de aquél los gastos del remate. El director aplicará criterio uniforme para los suscriptores morosos que se encontraren en igualdad de condiciones". — "Artículo séptimo: Las acciones llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de las firmas ser reemplazada por un facsímile y contendrán los demás requisitos enunciados en el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que serán firmados en la misma forma que las acciones. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un solo propietario por cada una de ellas. La suscripción o posesión de acciones o de certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones contenidas en estos estatutos y a las resoluciones que se adopten en las asambleas generales de accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo 353 del Código de Comercio y lo que establece el artículo 354 del mismo Código". — "Artículo décimo: Cada director depositará diez acciones de la sociedad, de cualquier categoría, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión". — "Artículo décimo sexto: El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, para ser ejercidas de acuerdo con las disposiciones del mismo, dentro del país o del extranjero, pudiendo remunerar, con cargo a gastos generales, estos servicios con sueldos fijos y/o con una participación adicional en las utilidades ad-referéndum de la aprobación por la asamblea general. Puede igualmente en todo momento, declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo. El monto total de remuneraciones a directores, por cargos técnicos y/o administrativos que desempeñen, sumados a la retribución anual a que se refiere el artículo décimo tercero de estos estatutos, no podrá exceder del porciento de utilidades que establezcan al respecto las disposiciones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y/o administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdida, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día". — "Artículo vigésimo sexto: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del directorio; c) El dividendo fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas, en primer término los acumulativos atrasados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El remanente se destinará al pago del dividendo de las acciones ordinarias y de la adicional participación que corresponda a las acciones preferidas, si es que la asamblea no dispusiere un destino distinto para el mismo". — "Artículo vigésimo noveno: El producido neto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, incluídos los gastos y honorarios de los liquidadores, será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago del capital integrado de las acciones preferidas; b) Pago del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado, y los tenedores de acciones preferidas en proporción al dividendo adicional de que gozaren". — Buenos Aires, 10 Nov. 1959. Visto el Expediente Nº 9.060, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cimet" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientas ocho (208) a doscientas doce (212), con las modificaciones de fojas doscientas veintiuno vuelta (221 vta.) a doscientas veinticuatro (224), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cimet" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15.071". — Buenos Aires, noviembre 23 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: elaboración, fijen, sellos, certificados, prever. Vale. — Entre líneas: estos. Vale. — Entre líneas: "Cimet" Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Vale.

Buenos Aires, 1º de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.160.— e.5|12-Nº 20.032-v.5|12|59

---

## MANZANO HNOS.

### Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparecieron los señores don Dionisio Luis Manzano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Virrey Liniers número treinta y uno; don Florentino Manzano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Moreno número tres mil trescientos setenta y dos; don Desiderio Manzano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Moreno número tres mil doscientos sesenta y nueve; don Eufemio Manzano, soltero, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número ochocientos cinco; don Inocencio Manzano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Eugenio Pedro Manzano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Juan Gregorio Manzano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil trescientos sesenta y dos; doña Leonides Sánchez de Manzano, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Virrey Liniers número treinta y uno; doña Leonor Manzano, soltera, domiciliada en la calle Virrey Liniers número treinta y uno; doña Paula Manzano, soltera, domiciliada en la calle Virrey Liniers número treinta y uno; doña Angela Manzano, soltera, domiciliada en la calle Virrey Liniers número treinta y uno; doña Dionisia Teodora Ortiz de Manzano, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Moreno número tres mil trescientos setenta y dos; doña Elvira Martínez de Manzano, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Moreno número tres mil doscientos sesenta y nueve; doña Leonilda Elena Manzano de Fischer, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Paraná número mil ochocientos treinta y dos, de la localidad de Olivos y accidentalmente en ésta; doña Leonor Marcelina Manzano de Caballero, casada en primeras nupcias domiciliada en la calle Moreno número tres mil doscientos sesenta y nueve; y doña Margarita Susana Manzano, soltera, domiciliada en la calle Moreno número tres mil doscientos sesenta y nueve, todos son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que con fecha quince de junio del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de: "Manzano Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha dieciséis de septiembre último, la autorizó para funcionar como anónima, a la vez que aprobaba sus Estatutos; todo lo cual resulta del testimonio de la Inspección General de Justicia, que me exhiben, agrego a la presente y su tenor es como sigue: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, siendo las once horas del día quince (quince) del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la calle Boedo número ciento cuarenta y nueve de la Capital Federal, se reunieron las personas que a continuación se indican: Señores: don Dionisio Luis Manzano; don Florentino Manzano; don Desiderio Manzano; don Eufemio Manzano; don Inocencio Manzano; don Eugenio Pedro Manzano; don Juan Gregorio Manzano; doña Leonides Sánchez de Manzano; doña Leo-

nor Manzano; doña Paula Manzano; doña Angela Manzano; doña Dionisia Teodora Ortiz de Manzano; doña Elvira Martínez de Manzano; doña Leonilda Elena Manzano de Fischer; doña Leonor Marcelina Manzano de Caballero y doña Margarita Susana Manzano, todos mayores de edad y hábiles para contratar y cuyos datos personales y de identidad figuran en la planilla adjunta, la que debe considerarse como parte integrante de esta acta, con el objeto de constituir una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás especificaciones se detallan en el Proyecto de Estatutos que con anterioridad fué sometido a la consideración de los interesados. — Después de un cambio de ideas se resolvió lo siguiente: Primero: Declarar constituída la Sociedad: "Manzano Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y aprobar por unanimidad los Estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado son suscriptos en este acto por todos los accionistas presentes, y deben considerarse como parte integrante de la presente acta. — Segundo: Declarar emitidas y suscriptas la primera serie del capital social por dos millones ciento treinta mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, representado por veintiún mil trescientas dos acciones ordinarias, clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una. — La suscripción se efectuará de la manera siguiente: Dionisio Luis Manzano, tres mil ciento setenta acciones; Florentino Manzano, cuatro mil quinientas noventa y dos acciones; Desiderio Manzano dos mil ochocientas veintiocho acciones; Eufemio Manzano, cuatro mil seiscientas ochenta y dos acciones; Inocencio Manzano, mil quinientas cincuenta y dos acciones; Eugenio Pedro Manzano, mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones; Juan Gregorio Manzano, mil ciento noventa acciones; Leonides Sánchez de Manzano, doscientas acciones; Leonor Manzano, doscientas acciones; Paula Manzano, doscientas acciones; Angela Manzano, doscientas acciones; Dionisia Teodora Ortiz de Manzano, doscientas acciones; Elvira Martínez de Manzano, doscientas acciones; Leonilda Elena Manzano de Fischer, doscientas acciones: Leonor Marcelina Manzano de Caballero, doscientas acciones, y Margarita Susana Manzano, doscientas acciones. — El pago de esta primera serie se efectuará de la forma siguiente: diez por ciento, en efectivo en este acto, y el saldo en las épocas y condiciones que determine el Directorio. — Tercero: Disponer que el primer Directorio esté compuesto por siete miembros que ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice luego de aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. Para integrar este primer directorio son designados para presidente don Dionisio Luis Manzano; para vicepresidente don Eufemio Manzano, y como directores los Sres. Florentino Manzano, Desiderio Manzano, Inocencio Manzano, Eugenio Pedro Manzano y Juan Gregorio Manzano. Se designan como síndico titular y suplente a doña Leonor Marcelina Manzano de Caballero y doña Leonor Manzano respectivamente, con igual término de mandato que el de los directores precedentemente designados. Cuarto: Facultar a los Sres. don Eufemio Manzano, don Inocencio Manzano y Dr. José Carlos Seijo, para que actuando conjunta y|o indistintamente, separada y|o alternativamiento realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante la Inspección Nacional de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento como sociedad anónima de: "Manzano Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y la aprobación de sus estatutos, facultándolos para aceptar las modificaciones de forma y fondo inclusive el cambio de nombre que aconsejare la referida Inspección General; b) Otorguen y suscriban la escritura de constitución definitiva de la sociedad. c) Soliciten la publicación de esa escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal; d) Hagan el depósito de los fondos aportados al suscribirse el acto de constitución en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta y retiren oportunamente dichos fondos, realizando y suscribiendo cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios y conducentes para dejar definitivamente constituída y en condiciones de funcionar en legal forma a la nombrada sociedad anónima. Leída que fué se ratificaron todos y prestaron su conformidad sin reservas al contenido de esta acta, firmando al pie en prueba de ello. Extendida en los sellos nacionales de tres pesos números: S-tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete y tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dionisio Manzano. — Desiderio Manzano — Florentino Manzano. — Eufemio Manzano. — Inocencio Manzano. — Eugenio Pedro Manzano. — L. M. Manzano. — M. S. Manzano. — Leonilda E. Manzano de Fischer. — Leonides S. de Manzano. — Leonor Manzano. — Elvira M. de Manzano. — Dionisia Teodora Ortiz de Manzano. — Juan G. Manzano. — Paula Manzano. — Angela Manzano. "Estatuto: Capítulo I. — Constitución. Domicilio. Duración y Objeto de la Sociedad. Artículo primero: — Bajo la denominación de: "MANZANO HNOS., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, fábricas o representaciones dentro o fuera de la República, por resolución de su directorio, la que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Artículo segundo: — La sociedad tendrá una duración de setenta y cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado este término por resolución de una asamblea general extraordinaria, mediante la mayoría que se menciona en este estatuto. Artículo tercero: — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o ajena, en condominio con otras sociedades o personas y|o en cualquier género de participación o combinación, las siguientes operaciones: a) La fabricación, industrialización por transformación y elaboración, la comercialización por compra, venta, importación y exportación de envases textiles y bolsas de arpillera o de cualquier otra naturaleza, artículos del género textil, de construcción, corralón, ferreterías, maquinarias y rodados e implementos similares, de productos alimenticios en cualquiera de sus formas, de materiales, artículos y productos metalúrgicos, de automotores y sus repuestos, de electricidad y sanitarios. b) Negocios financieros mediante préstamos con o sin garantías y aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. c) La compra, venta, administración, arrendamientos o explotación de inmuebles rurales o urbanos. d) La explotación de inmuebles rurales en los aspectos agrícola o ganadero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el mismo, pudiendo adquirir, gravar, enajenar por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, patentes, marcas, registrar derechos de propiedad industrial o científica, acciones o derechos, aceptar, constituir o extinguir derechos reales, aceptar y|o ceder representaciones nacionales y extranjeras, así como el ejercicio de mandatos, comisiones, administración, consignaciones o representaciones, del país o del extranjero, concurriendo a la constitución de sociedades cualquiera sea su naturaleza, operar con los establecimientos bancarios del país o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales o particulares, pudiendo realizar cuantos más actos sean permitidos y conduzcan al mejor cumplimiento del contrato. — Capítulo II: — Capital Social y Acciones. — Artículo cuarto: — El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones seiscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional, representado por ciento seis mil quientas diez acciones (ciento seis mil quinientas diez acciones) de cien pesos valor nominal cada una, ordinarias clase "A" al portador dividido en cinco series de dos millones ciento treinta mil doscientos pesos de igual moneda. — La primera serie de acciones ordinarias clase "A" se encuentra totalmente suscripta e integrado el diez por ciento de la misma. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones ordinarias clase "A" u ordinarias clase "B", o preferidas, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en las condiciones y con los requisitos del Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — La Asamblea determinará la categoría de acciones en que hayan de emitirse las series correspondientes a los aumentos de capital, dentro de las precedentemente estatuídas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se pagarán los impuestos correspondientes, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y haciéndose conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones anteriores deberán hallarse totalmente suscriptas e integrado como mínimo el diez por ciento de su valor. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado diez millones seiscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Quinto: Toda emisión de acciones podrá efectuarse en una de las siguientes formas; o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General con exclusión de la Reserva Legal y siempre que no se adeuden dividendos a las acciones preferidas. — La Sociedad no podrá capitalizar reservas sino en las sumas que aquéllas, en conjunto, excedan el veinticinco por ciento del capital suscripto; b) Capitalizando el excedente del valor asignado a los bienes de la Sociedad, con la aprobación de la autoridad competente sobre el precio establecido en el inventario aprobado por la última Asamblea General; c) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobado por la Asamblea General; d) Por emisión de acciones a integrar en efectivo; e) Por emisión de acciones liberadas para entregar en pago total o parcial de toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones de otras sociedades, participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representativos —como llaves de negocio—, marcas, patentes, derechos, indemnizaciones por adquisición o rescisión de contratos, y de cualquier adquisición de establecimientos que efectuare la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte del activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas; f) Por conversión de debentures que se hubieren emitido y|o de cualquier otro pasivo de la Sociedad. — Para los casos previstos en los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General, lo que se comunicará en cada caso a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones podrán tener las características siguientes: a) Acciones ordinarias: las que gozarán de todos los derechos que las Leyes y estos Estatutos determinen, y podrán ser de dos clases. Clase "A" con derecho en las Asambleas a cinco votos por cada acción. — Clase "B" con derecho en las Asambleas a un voto por cada acción; b) Acciones preferidas: estas acciones gozarán de un dividendo fijo que no excederá del quince por ciento acumulativo o no, podrán tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta el cinco por ciento sobre el valor nominal y podrá asignárseles o no una prima en caso de rescate o de liquidación de la Sociedad, independientemente de la participación adicional que pudieran tener en las utilidades; todo ello de conformidad con las condiciones que el Directorio o la Asamblea, en su caso, considere oportunas y convenientes en el momento de disponer cada emisión, de acuerdo con el respectivo contrato y pagadero con utilidades líquidas y realizadas. — El Directorio podrá resolver previo acuerdo con los tenedores de acciones preferidas, previa autorización de la Asamblea General: a) El rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas en circulación con o sin participación adicional en las utilidades; b) La conversión o canje de la totalidad o de parte de las acciones preferidas con o sin participación adicional en las utilidades, de dividendos fijos, acumulativos o no, mayores o menores, conjunta o indistintamente, o de distintas características con la conformidad de sus tenedores. — Para ello, se deberá según corresponda en cada caso precedentemente indicado respetar las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y las que se hubieren pactado o establecido al emitir las acciones preferidas en circulación; otorgar las escrituras públicas del caso satisfacer los impuestos correspondientes; hacer las pertinentes inscripciones en el Registro Público de Comercio y notificaciones de rigor a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: La colocación de acciones ordinarias deberá efectuarse en primer término entre los tenedores de acciones ordinarias en circulación, teniendo derecho a suscribir las nuevas series de acciones en forma proporcional con la tenencia de acciones en el momento de la suscripción. — El derecho a suscribir caducará a los quince días de la última publicación a que se refiere el artículo cuarto. — Artículo octavo: Las acciones suscriptas en la forma dispuesta por el inciso d) del artículo quinto se integrarán con un diez por ciento al contado en el acto de la suscripción y el resto en la fecha y forma que determine el Directorio, por sí o por delegación, de la Asamblea, en su caso (Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco), y la mora en el pago faculta a éste a proceder ejecutivamente contra todos los que se encuentren en iguales condiciones o vender las acciones por martillero público o en la Bolsa, con tres días de aviso, por cuenta del accionista moroso. — Las acciones, una vez integradas, serán nominativas y/o al portador, y llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente y de un Director, designado por el Directorio a ese efecto y los demás recaudos dispuestos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La posesión o suscripción de una o más acciones implica la obligación de someterse a estos Estatutos, a los reglamentos de la Sociedad y a las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de los derechos conferidos por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino a un propietario por cada una de ellas. — Estas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. — Capítulo Tercero: Obligaciones o debentures. — Artículo noveno: El Directorio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía, nominativas o al portador, dentro del país o en el extranjero, en las condiciones de precio y amortización que estime convenientes. — Las obligaciones serán emitidas de acuerdo con las disposiciones legales y llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente y de un Director nombrado por el Directorio a ese efecto. — Capítulo Cuarto: Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad. — Artículo décimo: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros; la Asamblea que los elija fijará su número y designará de entre ellos al Presidente y al Vicepresidente. — Las facultades que estos Estatutos confieren al Presidente, serán ejercidas por el Vice, en caso de ausencia, impedimento, renuncia o falta de aquél. — La elección de los Directores se hará por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas con los accionistas que los Directores en ejercicio, con la conformidad del Síndico designen, y con efecto hasta la primera Asamblea que se celebre. — En garantía de su gestión los Directores deberán depositar en la Caja social diez acciones de la Sociedad, que quedarán afectadas hasta la conclusión del mandato. — Artículo décimo primero: El Directorio convocado por el Presidente o por pedido de dos Directores o del Síndico, se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y estará en "quorum" con la asistencia de la mayoría de sus miembros elegidos por la Asamblea, requiriéndose para adoptar resoluciones, la mayoría de votos presentes; pero cuando se trate de adquirir bienes inmuebles para la Sociedad, enajenarse los propios o constituir sobre los mismos gravámenes o derechos reales, la resolución sólo podrá adoptarse con el voto unánime de todos los miembros de que esté compuesto el Directorio, en defecto de lo cual, la decisión corresponderá a la Asamblea. — Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace, con voto y voto doble, en caso de empate. — Los Directores podrán, en los acuerdos, hacerse representar por otro Director sin perjuicio de mantener su responsabilidad como tales en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — En todas las reuniones del Directorio se labrarán las actas respectivas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace, los demás Directores presentes y el Síndico en su caso. — Artículo décimo segundo: Los Directores, por el desempeño de las funciones propias del cargo, serán remunerados con el porcentaje de utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que las motive y que fijará la Asamblea. — Esas remuneraciones en conjunto e incluídas las que pudieren corresponderles por conceptos del inciso i) del artículo décimo tercero de estos Estatutos, no podrán exceder del veinticinco por ciento de dichas utilidades. — En el caso de que lo reducido de estas últimas imponga la necesidad de exceder del límite prefijado, las remuneraciones en exceso se harán efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo tercero: Independientemente de las conferidas por las leyes y otros artículos de estos Estatutos, el Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales enunciadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin más limitaciones que las especialmente fijadas. En consecuencia, sus atribucio-

nes y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, en su caso. — Sin perjuicio de ello en asuntos de carácter administrativo o de carácter judicial, cualquiera fuese su especie y jurisdicción o en aquellos en que la Sociedad esté interesada, la representación social se ejercerá también por medio de uno o más mandatarios que podrán o no ser miembros del Directorio a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma; en las cuestiones judiciales sin distinción de fuero, la representación de la Sociedad podrá igualmente ser ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes, incluso las de poner y absolver posiciones en nombre de aquéllas; los poderes otorgados por el Directorio subsistirán, aunque cuando éste haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones, mientras no sean expresamente revocados. b) edificar y realizar toda clase de transacciones sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, incluso hipotecarlos o prendarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente satisfacer, o percibir sus importes al contado, a crédito y/o plazos: celebrar contratos de locación aún por plazos mayores de seis años, incluso locaciones de servicios, contratos de transporte, fletamentos, acarreo y cualquier otro contrato, firmando y endosando todos los documentos relacionados con los mismos. c) asegurar los bienes sociales y firmar y endosar pólizas de seguros. d) dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizados para negociar por cuenta de la Sociedad con Compañías, sociedades, particulares, los Bancos a que se refiere el artículo tercero, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas que establecen sus Cartas Orgánicas, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones y solicitar la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas o Mercados de Valores. e) constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, conceder avales y prestar garantías o fianzas a favor de Instituciones bancarias para operaciones de importación y exportación, por cuenta propia y/o ajena en condominio con otras sociedades o personas, comprar o vender cambio: girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos y papeles de comercio, bajo la sola firma del Presidente o la del Vicepresidente en su caso, o la de dos Directores designados por el Directorio. f) satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice, al contado o a plazos, y otorgar, aceptar o firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran; autorizar pagos aún cuando no sean los ordinarios de administración; constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes y obligaciones de cualquier especie, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores o no a su creación, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad o que hubiera sucedido al acreedor; hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueran requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios. g) autorizar todo acto judicial; transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales; estar en juicio como actora o demandada, prorrogar o declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer denuncias criminales y asumir el carácter de querellante; nombrar al efecto apoderados y/o asesores según considere conveniente, fijándoles remuneración. h) constituir y entrar a formar parte con amplitud de facultades en sociedades de cualquier especie, denominación, relacionada con su objeto y la responsabilidad limitada al aporte, estipulando en los respectivos contratos los derechos y obligaciones de los asociados, plazos, forma de distribución de utilidades y pérdidas y de liquidación; suscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades anónimas, fusionar, disolver y liquidar Sociedades; adquirir el activo y pasivo de sociedades, establecimientos comerciales o industriales; adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, firmar las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios. i) disponer la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos y establecer, por sí o por delegación de la Asamblea, según corresponda, los plazos, forma y condiciones en que deben integrarse; disponer el reparto de dividendos provisionales, con utilidades líquidas y realizadas, demostradas en forma, con intervención del Síndico y comunicado a la Inspección General de Justicia. j) establecer sucursales, agencias, representaciones y fábricas dentro o fuera del país y asignarles o no un capital determinado; aceptar y conferir comisiones y consignaciones, representaciones y mandatos; aceptar y renunciar, otorgar y revocar poderes generales y especiales. k) dictar los reglamentos internos de la Compañía; establecer y acordar gastos; crear o suprimir los empleos que estime necesarios, determinando sus atribuciones y deberes. l) nombrar uno o más Gerentes y fijarles su remuneración, y removerlos, pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendar, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como Directores les correspondan, tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración social e inmediata con el objeto de la Sociedad: las remuneraciones que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas como así también en retribución de la Gerencia en el supuesto previsto más arriba lo serán con imputación al ejercicio en que se devenguen "ad-referendum" de la Asamblea, según lo establecido en el artículo anterior. ll) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos presentando anualmente a la misma el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, previo informe del Síndico — m) Celebrar todos los demás actos y contratos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los artículos mil ochocientos ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siempre que no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas, ya que la enumeración que antecede, en los incisos anteriores, es simplemente enunciativa — El Directorio con el consentimiento del Síndico, podrá resolver todos los casos no previstos por estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación aun cuando no estuviere especificado en los mismos, siempre que se relacionen con el objeto de la Sociedad — Artículo décimo cuarto: El Director que en una operación determinada, en nombre propio o como representante, tenga interés contrario al de la Sociedad, deberá comunicar esa circunstancia al Directorio y abstenerse en toda deliberación sobre dicha operación. — Artículo décimo quinto: Sin perjuicio de otros cargos que desearе conferir, el Directorio en su primera reunión anual elegirá de su seno al Presidente, con los siguientes deberes y atribuciones: cumplir y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones del Directorio, convocar y presidir las sesiones del mismo y las Asambleas Generales de Accionistas, teniendo en éstas como en aquéllas voz y voto y voto doble en caso de empate; proyectar los reglamentos internos y las reformas y ampliaciones que convenga introducir; firmar los contratos que hubiere autorizado el Directorio, y en general, las escrituras o documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones y que hubieran sido expresamente autorizados por el Directorio, debiendo su firma ser acompañada por la de otro Director: fiscalizar los Balances de la Sociedad: dirigir la correspondencia de la Sociedad por sí o por delegación; firmar las actas de las Asambleas y realizar todos los demás actos que son propios a sus funciones. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará el Síndico suplente en caso de renuncia, falta, ausencia o impedimento de aquél. — Ambos serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por período de un año, con mandato duradero hasta la Asamblea General que los reelija o sustituya. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio al cual corresponda. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Generales o Extraordinarias podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha del cierre de los ejercicios sociales, a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo convocarse, en este último caso, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo octavo: Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, que comenzarán diez días antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, mencionándose en los mismos el objeto de la convocatoria. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Cuando una Asamblea General, regularmente convocada no pueda celebrarse por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días mediante avisos durante tres días que comenzarán con ocho días de anticipación; en segunda convocatoria se constituirán con el número de acciones que concurran; cualquiera sea el capital suscripto con derecho a voto por ellos representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán para todas las Asambleas, incluso las que deban considerar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Sin perjuicio de las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción ordinaria suscripta clase "A" confiere derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta clase "B" a un voto, excepto en la elección de Síndicos en cuyo caso unas y otras tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas no gozarán de voz ni voto en las Asambleas pero tendrán derecho a participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones ordinarias clase "B" durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de todo o parte de los dividendos declarados por la Asamblea o de no existir o ser insuficientes las utilidades para abonarlos. — Artículo vigésimo: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de aquéllas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El acta de la Asamblea será firmada por el Presidente y los accionistas designados por la misma. Capítulo VI. — Balance - Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Primero. — El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser modificada por la asamblea y la resolución pertinente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los inventarios, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas que rigen la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. El saldo, previa deducción del porcentaje que la asamblea fije para remuneraciones de los directores, se destinará a pagar los dividendos fijos y adicionales de las acciones preferidas, abonándose en primer término los dividendos acumulativos eventualmente adeudados; el remanente tendrá el destino que aquélla resuelva darle, la que podrá aplicarlo en todo o parte a constituir o incrementar reservas facultativas o fondos de previsión, o ser total o parcialmente distribuido como dividendo entre las acciones ordinarias por igual y sin distinción de clases, y en proporción al valor integrado de las mismas; o ser capitalizado. Los dividendos serán pagados dentro del plazo que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio fije y prescribirán a los tres años de la fecha en que fuesen puestos a disposición de los accionistas. El Directorio podrá distribuir dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Capítulo Séptimo. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Segundo. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta se hará por un liquidador o comisión liquidadora, con intervención del síndico en las condiciones y plazos determinados por la asamblea general. Después de atender el pasivo y atender a los demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere, según condiciones estipuladas al emitirlas; b). El capital integrado de las acciones ordinarias a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzare para serlo totalmente. c) Los dividendos fijos acumulativos atrasados, correspondientes a las acciones preferidas, con o sin participación adicional en las utilidades. d) El dividendo y utilidad final correspondiente a las acciones ordinarias y preferidas con participación final en las utilidades, según condiciones estipuladas al emitirlas. Artículo Vigésimo Tercero. — Todo caso no previsto por estos estatutos será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. E/L.: "este". Vale. — Se firman estos estatutos en once sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: S. tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y uno, tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos; R. doscientos doce mil ochocientos veinte y dos; R. doscientos doce mil ochocientos veinte y tres; R. doscientos doce mil ochocientos veinte y cuatro; R. doscientos doce mil ochocientos veinte y cinco; R. doscientos doce mil ochocientos veinte y seis; R. doscientos doce mil ochocientos veinte y siete; R. doscientos doce mil ochocientos veinte y ocho: R. doscientos doce mil doscientos veinte y nueve, y el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Dionisio Manzano. — Desiderio Manzano. — Florentino Manzano. — Eufemio Manzano. — Inocencio Manzano. — Eugenio Pedro Manzano. — L. M. Manzano. — M. S. Manzano. — Leonides S. de Manzano. — Leonor Manzano. — Leonilda E. Manzano de Fischer. — Paula Manzano. — Angela Manzano. — Elvira M. de Manzano. — Dionisia Teodora Ortiz de Manzano. — Juan G. Manzano". — "Buenos Aires, diez y siete setiembre mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente Nº siete mil doscientos treinta/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Manzano Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Manzano Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta capital el quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a catorce (catorce), con las modificaciones de fojas veinticuatro (veinticuatro) a veintinueve (veintinueve). Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto nº once mil cuatrocientos veinte y dos. Sobrerraspado: "de" y "clase". Vale. — Testado "les". No vale. — Entre líneas: "de". Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil doscientos sesenta y texto del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concede personería jurídica a la sociedad "Manzano Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y se aprueban sus estatutos. Expido el presente en catorce sellos de cinco pesos moneda nacional, numerados correlativamente del setecientos sesenta y cinco mil setecientos setenta, al setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y uno; setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y seis y setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado: setecientos, setecientos, vale. J. C. Gancedo, Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe, y, en consecuencia, los comparecientes

dejan definitivamente constituída la sociedad "Manzano Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron, siendo testigos don Roque A. Condoleo y don Arturo Hortal, ambos vecinos, mayores, doy fe. Eufemio Manzano. — Inocencio Manzano. — L. M. Manzano. — M. S. Manzano. — Leonilda E. Manzano de Fischer. . Desiderio Manzano. — Elvira M. de Manzano. — Leonides S. de Manzano. — Dionisio Manzano. — Eugenio Pedro Manzano. — Leonor Manzano. — Angela Manzano. — Dionisia Teodora Ortiz de Manzano. — Florentino Manzano. — Paula Manzano. — Juan G. Manzano. — R. A. Condoleo. — Arturo Hortal. — Hay un sello. — Ante mí Alberto O. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos setenta y seis pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad otorgante, expido el presente en quince sellos de tres pesos moneda nacional números: tres millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro al tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cinco; tres millones novecientos setenta y seis mil diez y seis; tres millones novecientos setenta y seis mil veintiuno y tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos veintiseis, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Leonor, clase, una, Directa, doscientos, vale. — Alberto O. Blanco. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.440 e.5|12-Nº 25.835 D.T.-v.5|12|59

## EL HOGAR CROATA

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el escribano señor Federico G. Luckhaus, han sido protocolizadas las reformas introducidas en los artículos 1º, 3º, 4º, 11º y 26º de los estatutos de "EL HOGAR CROATA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL", por resolución de las asambleas celebradas el 15 de diciembre de 1956 y 17 de mayo de 1958, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 3 de setiembre de 1959, Nº 10.867, quedando su texto como sigue: "Artículo Primero. — Con el nombre de "El Hogar Croata, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial" funciona la sociedad que fuera constituída con la denominación de "El Hogar Croata, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país". Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quince series de mil acciones nominativas de cien pesos moneda nacional cada una. Las cuatro primeras series, denominadas categoría "A", serán de acciones ordinarias de cinco votos cada una y las restantes, ordinarias categoría "B", de un voto cada una. De estas acciones, quedan suscriptas las cuatro primeras series de la categoría "A" y dos series de la categoría "B". Las series restantes de acciones ordinarias de categoría "B" serán emitidas en las oportunidades que el Directorio lo resuelva y en los plazos que el mismo señale, debiendo cada resolución de emisión elevarse a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. "Artículo Cuarto. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una asamblea y de acuerdo con lo establecido en el decreto 852|10|1955, hasta siete millones quinientos mil pesos, divididos en series de la categoría "B". La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos dispuestos de conformidad con las disposiciones de los presentes estatutos. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en ese acto los impuestos correspondientes, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial". "Artículo Once. — La sociedad tiene por objeto: a) Operaciones inmobiliarias, mediante la construcción, compra-venta, explotación y administración de inmuebles, tanto urbanos como rurales; b) Operaciones comerciales, mediante la compra de bienes, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse; c) Operaciones financieras, mediante aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo; constitución, transferencia y administración de hipotecas; compra y venta de acciones, títulos u otros valores; d) Operaciones industriales por cuenta propia o de terceros; textil, hilandería y tejeduría, mediante la utilización y|o transformación de algodón, lana, rayón, seda y cualquier otra materia prima vegetal o artificial, solas o mezcladas, e hilados en que entren dichos elementos; teñidos apresto y cualquier otra operación destinada a completar o perfeccionar los artículos a producir. En la rama metalúrgica, mediante la utilización y|o transformación de hierro o acero, en bruto o trabajado y cualquier otro elemento necesario para la fabricación de chapas de todo tipo y tamaño; aluminio, lata y latón para la fabricación de utensilios en general; de zinc, para la fabricación de chapas de todo tipo; fibrocemento, para la fabricación de chapas y caños de todo tipo y tamaño. En la rama maderera, la utilización y|o transformación de madera cortada o en rollizos para la fabricación de muebles para el hogar y de oficinas en general, mediante la complementación de cuero y materia prima artificiales, en sustitución, para la fabricación de sillas, sillones y sofáes; como así también todos otros implementos necesarios que entren en su fabricación; puertas, ventanas, marcos, pisos, parquets y en tablas, zócalos y cielo raso. Para cumplimiento de su fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". "Artículo Veintiséis. — En las asambleas, a los efectos de cómputos de votos, se tendrán en cuenta las disposiciones de los artículos tercero de estos estatutos y trescientos cincuenta del Código de Comercio. El presidente de la asamblea tendrá voto doble, y doble voto si hay empate. Lugo de un amplio cambio de ideas se deciden por unanimidad de votos los accionistas presentes a aprobar la modificación de dichos artículos del estatuto, quedando redactado en la forma transcripta. Sobrerraspado: 1958—la—transformación. Vale.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e.5|12 Nº 25.861 D.T. v.5|12|59.

## EL SIGLO

**Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4039. — Primer Testimonio. — Número mil ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparece el doctor Evaristo Manuel Piñón Filgueira, casado en primeras nupcias con doña María Raquel Arias Cornejo, doctor en Ciencias Económicas, argentino, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de Jorge Salimei, Pedro Bartolomé Trucco, José María Vallarino, Andrés Luis Brusco, Jorge Néstor Salimei, Susana Ernestina Dithurbide de Salimei, Juan Angel Rómulo Seitun, Julia Valentina Iribarne de Seitun, Jorge Fermín Trucco Aguinaga y Marta Esther Donadeu de Trucco Aguinaga; personería que acredita con el poder que le fuera otorgado por ante mí el tres de abril del corriente año, el que me asegura se encuentra vigente y más adelante se transcribirá, y dice: Que como surge de la escritura antes mencionada constituyó junto con sus representados una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima"; Que a fin de obtener el reconocimiento como persona jurídica y la aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el Expediente N, número diez mil trescientos noventa y uno|uno|mil novecientos cincuenta y nueve, que se originó en el Expediente número E., diez mil ciento cuarenta y uno de la Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación; en que luego de los trámites pertinentes y los dictámenes favorables de las reparticiones citadas, se dictó el Decreto número trece mil ochocientos ochenta y cinco, del treinta de octubre próximo pasado, por el que se autorizó su funcionamiento con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que la regirá; y que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia y en especial a las del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por sí y en nombre de sus mandantes a dejar constituída con carácter definitivo la sociedad "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", a cuyo efecto solicita de mí, el autorizante, transcriba íntegramente el testimonio de la escritura al principio citada, junto con el Decreto del Poder Ejecutivo, que obran de fojas tres a quince y setenta y cuatro del recordado expediente que tengo a la vista para este acto, y lo que copiado dice así: "Fº 696. — Primer Testimonio. — Número doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Jorge Salimei, argentino, casado con doña Rosa Inés Brusco, comerciante; don Pedro Bartolomé Trucco, argentino, casado con doña María Aguinaga, comerciante; don José María Vallarino, casado con doña Beatriz Rosa Lagomarsino, contador público, argentino; don Andrés Luis Brusco, casado con doña Dinorah Emilia Freddi, comerciante, argentino; don Jorge Néstor Salimei, casado con doña Susana Ernestina Dithurbide, doctor en Ciencias Económicas, argentino; doña Susana Ernestina Dithurbide de Salimei, casada con Jorge Néstor Salimei, sin profesión, argentina; don Juan Angel Rómulo Seitun, casado con doña Julia Valentina Iribarne, doctor en Ciencias Económicas, argentino; doña Julia Valentina Iribarne de Seitun, casada con Juan Angel Rómulo Seitun, sin profesión, argentina; don Jorge Fermín Trucco Aguinaga, casado con doña Martha Esther Donadeu, doctor en Ciencias Económicas, argentino; doña Martha Esther Donadeu de Trucco Aguinaga, casada con Jorge Fermín Trucco Aguinaga, sin profesión, argentina, y don Evaristo Manuel Piñón Filgueira, casado con doña María Raquel Arias Cornejo, doctor en Ciencias Económicas, argentino, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, y se regirá por el siguiente estatuto: Capítulo I. Nombre, Objeto, Domicilio, Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "EL SIGLO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad de seguros, reaseguros y coaseguros en general. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de la asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Capital Social, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del número uno al sesenta, y compuestas cada serie de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Quedan emitidas y suscriptas las doce primeras series que se integran en su diez por ciento. La asamblea general de accionistas convocada al efecto podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta un máximo de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo en cada caso con las disposiciones del Decreto-Ley número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, y con las demás normas legales y reglamentarias que sean aplicables al momento de disponerse dicho aumento. La respectiva resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a las autoridades respectivas y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Capital. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, más cualquier aumento debidamente efectuado. El directorio dispondrá la emisión de las restantes series de acciones dentro del capital autorizado y en las condiciones establecidas, en este estatuto; la pertinente resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a las autoridades administrativas que corresponda. — Al otorgarse la escritura pública correspondiente a la emisión de nuevas series de acciones y|o de aumento de capital se abonará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo Quinto: El directorio y|o la asamblea en su caso fijará la época en que se emitirán las acciones y los plazos en que deban ser integradas, no debiendo ser nunca mayores de un año, contado a partir de la fecha de la suscripción. — No podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo. — El directorio queda facultado para emitir en cualquier oportunidad las series que en conjunto crea conveniente, ya sea dentro del capital autorizado o fuera de él cuando en este último caso así lo hubiere facultado la asamblea de accionistas. — Artículo Sexto: Ninguna emisión de acciones podrá realizarse bajo la par, pudiendo efectuarse con la prima que el directorio o la asamblea consideren conveniente, la que se destinará al Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor provean una determinada prima con su correspondiente destino. — La sociedad podrá destinar a la suscripción pública la serie o series que emitan dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, pero los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias a la fecha en que se dispuso la nueva emisión. — Toda emisión se hará saber mediante avisos publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. — Artículo Séptimo: El directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos y demás instituciones del país, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones que las ofrecidas a los accionistas, y luego de cumplimentado lo dispuesto en el artículo sexto respecto a la preferencia de los accionistas. — Artículo Octavo: Las acciones son nominativas, debiendo atenerse la sociedad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo que respecta a la nacionalidad de sus titulares para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. A tal efecto las acciones estarán representadas en todos los casos por certificados o títulos nominativos, extendidos a nombre de los suscriptores, los cuales deberán justificar previamente su nacionalidad. — Hasta el cuarenta por ciento del capital o emitirse. — Podrá ser suscripto por sociedades anónimas cuyas acciones serán al portador. — Las acciones podrán ser de la clase "A", con derecho a un voto por acción, y de la clase "B", con derecho a cinco votos por acción. — Las primeras sesenta series de acciones son ordinarias clase "A". — Si se dispusiese la emisión de acciones de la clase "B" éstas deberán ser suscriptas por lo menos en sus tres quintas partes, por argentinos. — Para la elección de síndico todas las acciones tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo Noveno: El accionista que deje de abonar alguna cuota en la fecha indicada para su pago, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Después de treinta días de mora en el pago de las cuotas, el directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. — El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubieren sido cubiertos por el producto del remate. — Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones, el directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos. — El directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas morosos. — Artículo Décimo: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos con la firma del Presidente y Secretario. — Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos nominativos que podrán representar una o más acciones los que llevarán las firmas del presidente, secretario y demás recaudos legales. — Artículo Décimo Primero: La transferencia de certificados provisorios o acciones nominativas se efectuará a solicitud firmada por el cedente y cesionario, y la cesión no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros sino desde la aprobación por el directorio y su inscripción

en el Registro de Accionistas y previa aprobación de las autoridades competentes. — Sólo serán transferibles los certificados provisorios de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. — El directorio al considerar los pedidos de transferencia de certificados o acciones tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y cualquier otra exigencia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. — Artículo Décimo Segundo: La propiedad de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. — Objeto social. — Artículo décimo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguros en general. — En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias y combinadas con operaciones de seguros, podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. — Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo décimo cuarto: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y/o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros. — Artículo décimo quinto: Para el cumplimiento de sus propósitos, la sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades; dar y tomar dinero en garantía hipotecaria, participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera y efectuar cualquier operación que se relacione con los fines de la sociedad de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. El uso del crédito a que se hace referencia en este artículo, se hará sólo cuando las necesidades de la sociedad, a juicio del directorio, lo hagan imprescindible. — Capítulo IV. — Administración y fiscalización. — Artículo décimo sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán en la asamblea general de accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La elección, renovación e integración del directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, respecto a la nacionalidad de los directores para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. El número de miembros titulares que integrará el directorio será establecido por la asamblea general ordinaria. — Artículo décimo séptimo: Para ser miembro del directorio de la sociedad, como titular, es necesario ser propietario, como mínimo, de cincuenta acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la Caja de la sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del directorio de que se trate. — No podrán ser directores las personas que estén en convocatoria de acreedores y cesación de pagos, quiebra, concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes, tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entradas en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo Décimo octavo: El mandato de los directores titulares durará un año, entendiéndose por año, a este efecto, el período comprendido entre dos asambleas generales ordinarias efectuadas en el término fijado en el artículo trigésimo, pudiendo ser reelectos. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá tres directores suplentes cuya designación durará hasta la asamblea ordinaria siguiente, los que podrán ser reelectos. — Si por fallecimiento, renuncia licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente u otro impedimento, alguno de los directores titulares no pudiere ejercer su mandato, temporaria o definitivamente el directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo, conforme a un orden de prelación resultante del número de votos obtenidos por los directores suplentes al ser elegidos. o por sorteo de entre los que hayan obtenido el mismo número de votos. — El director suplente que pasará a ser titular, deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter entre ellos, el depósito de garantía de cincuenta acciones y su mandato no excederá el de la fecha de la primer asamblea ordinaria siguiente. — Artículo Vigésimo: El directorio designará anualmente de su seno al presidente, el vicepresidente y al secretario, quedando los directores restantes en calidad de vocales. — La distribución de cargos se efectuará en la primera sesión que se celebre inmediatamente después de cada asamblea ordinaria. — Artículo Vigésimo Primero: La firma social estará a cargo del Presidente, Vicepresidente y Secretario, dos de ellos en forma conjunta, o uno cualquiera de ellos conjuntamente con el gerente o gerente general, en caso de que el directorio los nombrase y les diese el uso de la firma social. — Artículo Vigésimo Segundo: El directorio se reunirá cada tres meses por lo menos, por convocatoria del Presidente. — El Presidente deberá convocar al directorio siempre que lo estime oportuno o cuando lo pidan tres miembros del directorio o el síndico. — Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. — El Presidente tiene voz y voto, y además decide en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero: Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. — Artículo Vigésimo Cuarto: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos estatutos a la asamblea de accionistas quedan delegadas en el directorio, el cual por lo tanto queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales; en consecuencia sus atribuciones son: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad. b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la compañía encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. — Toda remuneración que se asigne a miembros del directorio de acuerdo a las disposiciones de cada inciso, estará condicionada a la aprobación de la asamblea general. — Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución pudiendo suspenderlos o destituirlos. c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales, agencias, filiales, domicilios especiales o cualquier otra clase de representación en la República Argentina o en el extranjero, previa autorización de la Superintendencia de Seguros, cuando corresponda, pudiendo designar autoridades locales y fijar sus facultades y atribuciones, todo ello sujeto a las normas legales y reglamentarias vigentes. d) Dictar el reglamento interno de la sociedad, que cuando no sea de simple organización, deberá ser sometido a la aprobación de la autoridad administrativa competente. e) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos extraordinarios. f) Resolver sobre los planes de seguros o rentas vitalicias; aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales, ajustándolo a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. g) Resolver sobre la emisión de acciones, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas; h) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno. i) Conferir poderes especiales al Presidente, o a cualquiera de los directores, al gerente general, a los gerentes, subgerentes o a empleados de la sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente, e individualmente la representen; así como también conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades. j) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la asamblea de accionistas con la intervención del síndico. k) Confeccionar y someter a la asamblea general ordinaria, juntamente con el informe del síndico, la Memoria e Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el proyecto de distribución de utilidades; l) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos; m) Autorizar la transferencia de acciones y certificados provisorios; n) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales; o) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos. p) Decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente; q) En general, administrar y dirigir los negocios y operaciones sociales, pudiendo a tal fin comprar, vender, arrendar, inclusive por más de seis años, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones; celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar y vender cuotas, títulos y acciones; dar y aceptar finanzas y avales; actuar ante los poderes públicos de la Nación, provincias y municipalidades, países extranjeros, inclusive ministerios, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Superintendencia de Seguros, Instituto Nacional de Reaseguros y reparticiones autárquicas en general; operar con bancos oficiales, mixtos o privados de la Capital, interior y exterior del país; realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidos en cuanto sean aplicables; en general realizar todos los actos jurídicos, operaciones civiles, comerciales o administrativas tendientes al cumplimiento de los fines sociales, siendo toda la enumeración anterior meramente enunciativa y no limitativa. El ejercicio de todas las facultades y obligaciones a que se refiere este artículo estará sujeto a las leyes y reglamentaciones en vigor. — Artículo vigésimo quinto: El presidente es el representante legal de la sociedad. Son atribuciones suyas: a) Presidir las asambleas y las reuniones del directorio, con voz y voto y en caso de empate con voto de decisión; b) Hacer observar estos estatutos, el Reglamento interno y las resoluciones del Directorio; c) Resolver los asuntos urgentes que le sean sometidos por la gerencia cuando no hubiere tiempo de reunir para ello al Directorio con cargo de dar cuenta a dicho cuerpo su primera reunión; d) Convocar a asamblea y reuniones de Directorio. — Artículo vigésimo sexto: En caso de ausencia, fallecimiento, enfermedad, renuncia o incapacidad del presidente será reemplazado por el vicepresidente, nombrando el Directorio el remplazante de este último. Si ambos faltasen, el Directorio designará sustitutos de entre sus miembros. La ausencia del secretario será cubierta por un vocal a elección del Directorio. En caso de que alguno de los directores no pudiere ejercer su mandato, el Directorio podrá llenar la vacante con cualquiera de los directores suplentes. — Artículo vigésimo séptimo: Son atribuciones y deberes del secretario: a) Llevar los libros de actas de las asambleas y de reuniones del directorio; b) Proyectar la redacción de la memoria anual que habrá de presentarse a la Asamblea. — c) Firmar las actas de las asambleas y los títulos de acciones. — d) Refrendar la firma del Presidente en las comunicaciones de carácter oficial. — Artículo Vigésimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado anualmente por la asamblea general. — La asamblea designará asimismo un síndico suplente, para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Para ser síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. — No podrán ser síndicos los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los directores o administradores de la sociedad ni los empleados de la misma cualquiera sea la función o cargo que desempeñen y título que posean. — El síndico titular y el suplente cuando lo reemplace deberá depositar la misma garantía fijada para los directores, o título de deuda pública por igual valor nominal. — Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional debidamente inscriptos en la matrícula de la República Argentina no tendrán obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. — Artículo Vigésimo Noveno: El síndico realizará las funciones señaladas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. — La asamblea al designarlo fijará su retribución, la que se imputará a Gastos de Administración y será abonado después de realizada la asamblea en cuya fecha terminará su cometido. — Capítulo V. — De las Asambleas Generales. — Artículo Trigésimo: La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico que se fija en el día treinta de junio y tendrá por objeto: a) Tratar la memoria, inventario, balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico, que el directorio someterá a su consideración; b) Elegir directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos; c) Designar síndico titular y suplente fijando su retribución; d) Tratar cualquier asunto incluído en la convocatoria respectiva. — Artículo Trigésimo Primero: Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el síndico lo juzgue necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el directorio o el síndico en su caso convocar a asamblea dentro de diez días de recibido el pedido para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Artículo Trigésimo Segundo: La convocatoria a asamblea sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de esta Capital, durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha en que deberá realizarse la reunión de accionistas. — En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — Artículo Trigésimo Tercero: Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, sus acciones, o un certificado o constancia fehaciente que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos, y contra tal depósito se entregará un recibo que servirá de entrada todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Cuarto: Ningún accionista cualquiera sea el número de sus propias acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos del total de votos presentes en la asamblea, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los directores y el síndico no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Artículo Trigésimo Quinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al Presidente. — La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. — No podrán ser mandatarios para intervenir en asambleas, ni los directores titulares, ni el síndico, ni los empleados de la sociedad. — Artículo Trigésimo Sexto: Para que una asamblea ordinaria o extraordinaria quede legalmente constituída se requiere que esté representado en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. — Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, publicándose avisos con ocho días de anticipación y durante tres días, en cuyo caso la asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital representado salvo en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de los votos presentes salvo en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en caso de empate decidirá el Presidente. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en segunda convocatoria, la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y demás recaudos establecidos para las asambleas en segunda convocatoria; la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados y cualquiera sea su capital, requiriéndose también los dos tercios de los votos presentes para tomar resoluciones. — Artículo trigésimo séptimo: Actuarán como presidente y secretario de la asamblea, el presidente y secretario del directorio. Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de actas de asamblea, las cuales serán suscriptas por el presidente y el secretario, y además, por dos accionistas presentes que designará la asamblea. — Capítulo VI. — Ejercicio Social. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo trigésimo octavo: Anualmente,

al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el cual expondrá la situación económico-financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencias. El inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del síndico, con la anticipación debida, y presentados juntamente con el informe de éste a la consideración de la asamblea. — Artículo trigésimo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balánce confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior serán distribuídos en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto; b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. La retribución al Directorio, sumada a las que correspondieren por aplicación del inciso b) del artículo vigésimo cuarto no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio; d) El resto a los accionistas como dividendo. — Artículo Cuadragésimo: La parte destinada a dividendo se abonará cuando el Directorio lo resuelva para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la asamblea que aprobó el Balance y la distribución de utilidades. Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Capítulo VII.

— Disolución y Liquidación. — Artículo Cuadragésimo Primero: La sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, si éste no hubiese sido prorrogado, o por la pérdida del setenta y cinco por ciento de su capital, o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos estatutos. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Acordada o producida la disolución por la asamblea, la sociedad será liquidada por una comisión liquidadora compuesta de tres miembros que designará la asamblea. La comisión liquidadora citará a los accionistas a asamblea por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación para informarles de la marcha de la misma. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin perjuicio de las funciones que le competen al síndico. — Artículo Cuadragésimo Tercero: Cuando la disolución de la sociedad se opere como consecuencia de la pérdida del setenta y cinco por ciento de su capital suscripto, la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del síndico. Producida la liquidación de la sociedad, una vez abonado el pasivo y los gastos y honorarios que ésta demande, el saldo que resulte será distribuído entre los accionistas. — Segundo: Aprobado que fué el estatuto relacionado precedentemente se resuelve: a) Proceder a la suscripción de las doce primeras series de la clase "A" en la forma siguiente: Jorge Salimel, mil novecientas acciones; Pedro Bartolomé Trucco, cien acciones; José María Vallarino, trescientas acciones; Andrés Luis Brusco, cien acciones; Jorge Néstor Salimei, mil cuatrocientas cincuenta acciones; Susana Ernestina Dithurbide de Salimei, mil cuatrocientas cincuenta acciones; Juan Angel Rómulo Seltún, mil cuatrocientas cincuenta acciones; Julia Valentine Iribarne de Seitún, mil cuatrocientas cincuenta acciones; Jorge Fermín Trucco Aguinaga, mil cuatrocientas cincuenta acciones; Martha Esther Donadeu de Trucco Aguinaga, mil cuatrocientas cincuenta acciones y Evaristo Manuel Piñón Filgueira, novecientas acciones; lo que hace un total de capital suscripto de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe integran el diez por ciento o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina; b) Designar el primer Directorio que estará compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes, recayendo la elección en los señores: Jorge Salimei, presidente; Pedro Bartolomé Trucco, vicepresidente; Andrés Luis Brusco, secretario; doctores Evaristo Manuel Piñón Filgueira y Jorge Fermín Trucco Aguinaga, directores titulares; y los doctores Jorge Néstor Salimei y Juan Angel Seitún y el señor José María Vallarino, como directores suplentes; c) Elegir síndico titular al contador señor Alisto Aldo Guadagni, y suplente, Francisco Rodolfo Aguilar; d) Conferir Poder Especial a favor de los doctores Jorge Fermín Trucco Aguinaga, Evaristo Manuel Piñón Filgueira y Jorge Martín Dithurbide, para que actuando en forma conjunta, separada, individual o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo personalidad jurídica y aprobación del estatuto de la sociedad que por este acto se constituye, con facultad de presentar escritos, documentos y demás recaudos que se les exijan, ya sea en la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Inspección General de Justicia y cualquier otra repartición que deba intervenir en la tramitación del expediente respectivo; para que contesten vistas, retiren actuaciones, soliciten plazos, aclaraciones, reconsideraciones, acepten las modificaciones que aconsejen las reparticiones citadas precedentemente, efectúen depósitos en el Banco de la Nación Argentina, y procedan a su retiro oportuno; para que una vez obtenida la personalidad jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo recurrir al efecto al Juzgado Nacional pertinente, y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. — Por su parte los doctores Jorge Fermín Trucco Aguinaga y Evaristo Manuel Piñón Filgueira, manifestaron que aceptan el poder a ellos conferido y que a su vez se acuerdan poder entre sí para los mismos efectos mencionados precedentemente a cuyo fin se acuerdan las facultades ya enunciadas que se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales. — En la forma expuesta los comparecientes dejan constituída con carácter provisorio la sociedad "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Moreno, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge F. Trucco Aguinaga. — E. M. Piñón. — Pedro B. Trucco. — J. V. I. de Seitún. — J. A. Seitún. — José María Vallarino. — Susana D. de Salimel. — Marta D. de Trucco Aguinaga. — J. Salimel. — A. Luis Brusco. — J. M. Salimei. — Celina Baca Castex. — J. C. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley números correlativos del dos millones quinientos once mil setecientos noventa al dos millones quinientos once mil setecientos noventa y tres; correlativos del: dos millones seiscientos setenta y nueve mil ciento catorce al dos millones seiscientos setenta y nueve mil ciento veinte y uno y al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Oct. 1959. — Visto el expediente Nº 8439|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, el 3 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a trece vuelta (13 vta.). — Dicha sociedad deberá inscribirse en el Registro de entidades de Seguros antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.885". — "Es conforme con sus originales, como de que obran de fojas tres a quince y setenta y cuatro del expediente precedentemente citado, doy fe. — En esta forma el compareciente por sí y por sus mandantes deja difinitivamente constituída la sociedad "El Siglo". Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Juan Carlos Moreno y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. M. Piñón. — J. C. Moreno. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil treinta y nueve del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del ciento noventa y ocho mil cuatrocientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.440.— e.5|12-Nº 20.059-v.5|12|59

---

**RAYGEL**

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Quinientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano y testigos, comparecen: Don Raymundo López, argentino naturalizado, casado con doña Amelia Elisabel Spillimann, domiciliado en Avenida Alvear mil cuatrocientos ochenta y siete, piso octavo, Departamento "A", Capital, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos dos, Cédula Identidad número un millón cuatrocientos mil setecientos cuarenta y tres de la Policía Federal, y Libreta Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa, industrial; doña Amelia Elisabel Spilimann de López, argentina, casada con Raymundo López, domiciliada en Avenida Alvear mil cuatrocientos ochenta y siete, piso octavo, Departamento "A", Capital, nacida el veintiuno de septiembre de mil novecientos tres, Cédula de Identidad número un millón quinientos nueve mil doscientos sesenta y siete, de la Policía Federal, y Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis, ama de casa; Don Juan Carlos López, argentino, casado con doña Sara Ester Insúa Lagares, domiciliado en Avenida Olleros mil seiscientos cuarenta y uno, sexto piso "B", Capital, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos, Cédula de Identidad número dos millones trescientos doce mil ciento setenta y cinco, Policía Federal, y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil trescientos cuarenta y siete, industrial; don Raymundo Miguel López, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Alvear mil cuatrocientos ochenta y siete, octavo piso "A", Capital, nacido el diez de marzo de mil novecientos treinta y cinco, Cédula de Identidad número dos millones trescientos doce mil ciento setenta y siete de la Policía Federal, y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento veintiséis, industrial; don Aldo Manlio Arcioni argentino, casado, con doña Olga Barbosa, domiciliado en Bogotá ciento cincuenta y cinco, Capital, nacido el diez de marzo de mil novecientos veintiséis, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y uno, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis, profesión empleado; don Jorge Máximo Sacón, argentino, casado con doña María de Montserrát Planella, nacido el cuatro de junio de mil novecientos veintiuno, Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y seis mil cincuenta y nueve, de la Policía Federal y Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y seis domiciliado en Tandil dos mil quinientos ocho, Capital, empleado; don Alfredo Eduardo Moll, argentino, casado con doña Ilse Greef, domiciliado en Belgrano seiscientos ochenta y siete, Capital, nacido el catorce de septiembre de mil novecientos tres, Cédula de Identidad doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta, y Libreta de Enrolamiento veintitrés mil novecientos setenta y tres, comerciante; don Eduardo V. Malm Green, argentino, casado con doña María Teresa Urquiola, domiciliado en Paraguay setecientos cuarenta y nueve, quinto piso, nacido el veintisiete de septiembre de mil novecientos cuatro, con Cédula de Identidad quinientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres de la Policía Federal, y Libreta de Enrolamiento un millón quinientos diez y ocho mil quinientos treinta y siete, empleado; don José Manuel Avalos, argentino, casado con María de Luján Freites, domiciliado en Santa Fe mil seiscientos veintiuno, piso séptimo, Capital, nacido el veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, Cédula de Identidad tres millones doscientos diez mil ciento veintiocho, y Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis, abogado; don Antonio Rodríguez Ribas, argentino, casado con doña Pía de la Rúa, domiciliado en Conesa quinientos treinta y cinco, Capital, nacido el tres de junio de mil novecientos seis, Cédula de Identidad cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho, de la Provincia de Santiago del Estero, y Libreta de Enrolamiento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y siete, comerciante, y don Vicente Ramón Rodríguez de la Rúa, argentino, soltero, domiciliado en Conesa quinientos treinta y cinco, Capital, nacido el siete de marzo de mil novecientos treinta y siete, Cédula de Identidad cinco millones ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro de la Policía Federal, y Libreta de Enrolamiento siete millones ciento ochenta y tres mil doscientos setenta, estudiante, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el día dieciocho de junio del corriente año, los actuales otorgantes resolvieron constituir la Sociedad Anónima "Raygel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus Estatutos designaron sus primeras autoridades, emitieron la primera serie de acciones ordinarias y efectuaron la correspondiente suscripción de las mismas. Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional pertinente autorización para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos adoptados, se formó el Expediente que tramitó en la Inspección General de Justicia con el número Nidiez mil doscientos setenta y uno y ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con el número siete mil ciento veinte mil novecientos cincuenta y nueve, mediante el cual atento al informe de la mencionada Inspección de Justicia corriente a fojas once y doce y fojas diecisiete, y teniendo en cuenta las modificaciones del Estatuto, aconsejados por dicha Inspección y aceptadas por el recurrente, se acordó la autorización solicitada y se aprobó el Estatuto Social. Y los otorgantes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Raygel Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva y Estatuto, corren de fojas uno al seis del mencionado Expediente con las modificaciones de fojas trece a quince y la copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes referido que corre a fojas dieciocho, el que tengo a la vista para este acto en el citado Expediente y transcripto por su orden dicen así: Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Anónima en Formación "Raygel, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera"... "En la Ciudad de Buenos Aires, a 18 días del mes de Junio de 1959, se reunieron en el local de la calle Belgrano 687, piso 5º, escritorio 36, los señores Raymundo López, Juan Carlos López Raymundo Miguel López, Amelia Elisabel Spilimann de López, Aldo Manlio Arcioni, Jorge Máximo Sacón, Alfredo Eduardo Moll, Eduardo V. Malm Green José Manuel Avalos, Antonio Rodríguez Ribas y Vicente Ramón Rodríguez de la Rúa bajo la presidencia del primero de los nombrados, quien declaró abierta la sesión siendo las 17 horas. — Luego de una deliberación en la que se concretaron propósitos considerados anteriormente, convinieron por unanimidad en acordar las siguientes decisiones: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Raygel Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Segundo: Aprobar los Estatutos que se transcriben al final de la presente acta y forman parte integrante de la misma. — Tercero: Emitir la primera serie del capital social y suscribir las Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias en que se divide dicha serie, de acuerdo con el siguiente detalle: Don Raymundo López 8.900 acciones; doña Amelia Elisabel Spillimann de López, 2.000 acciones; don Juan Carlos López 2.000 acciones; don Raymundo Miguel López, 2.000 acciones; don Aldo Manlio Arcioni, 2 000 acciones; don Jorge Máximo Sacón 900 acciones; don Alfredo Eduardo Moll, 900 acciones; don Eduardo V. Malm Green, 200 acciones; don José Manuel Avalos, 200 acciones; don Antonio Rodríguez Ribas 700 acciones y don Vicente Ramón Rodríguez de la Rua 200 acciones. — Cuarto: Integrar cada uno de los presentes en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a efectuar el pago del saldo cuando lo resuelva el Directorio.

Quinto: Fijar en seis el número de miembros titulares del primer Directorio, el que finalizará sus funciones en oportunidad de la primera Asamblea Ordinaria, designando para ocupar los cargos correspondientes a las siguientes personas: Presidente: don Raymundo López Vice Presidente: don Juan Carlos López, Vocales: don Raymundo Miguel López don Alfredo Eduardo Moll, don Antonio Rodríguez Ribas y don Jorge Máximo Sacón. Directores Suplentes: doña Amelia Elisabel Spillmann de López y don Eduardo V. Malm Green. — Sexto: Designar Síndico a don Aldo Manlio Arcioni y Síndico Suplente a don José Manuel Avalos. — Séptimo: Dejar constancia que una vez constituída definitivamente la Sociedad, procederá a adquirir de "Raylop S. R. L." el terreno que la misma ha comprado en remate judicial por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número doce, Secretaría Nº 24 de esta Capital pendiente actualmente de escrituración. — Esta adquisición se

efectuará por el precio de compra pagado por "Raylop S. R. L." más los gastos correspondientes a la obtención del título respectivo y de aquellos que hubiera realizado para el mantenimiento o mejoras hasta la fecha de traslado de dominio, debiendo dicho terreno destinarse a instalación de la Planta Industrial. — Octavo: Facultar a los señores Raymundo López y Alfredo E. Moll para que en forma conjunta, alternada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones administrativas y judiciales para dejar constituida definitivamente la Sociedad Anónima, quedando autorizados para aceptar o introducir las modificaciones supresiones o ampliaciones que señalen los poderes públicos — Se les faculta igualmente para que una vez obtenida la personalidad jurídica extiendan la escritura pública respectiva y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se les otorgarán los poderes correspondientes en legal forma. — Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "RAYGEL S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro y fuera del país, con duración de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que será prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a la industrialización de productos o subproductos de origen animal vegetal o mineral para la obtención de materias primas, artículos y mercaderías que contengan como elementos básicos o complementarios sustancias proteicas grasas y óseas o similares y afines, destinados principalmente a actividades de uso comercial y agropecuaria a la comercialización en cualquier forma de los artículos que elabore y en general la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de materias primas y mercaderías; al ejercicio de todo género de mandatos comerciales representaciones, comisiones y consignaciones, así como a la explotación de patentes, marcas, diseños y modelos industriales y vinculados a su actividad, y a la realización de operaciones financieras mediante el aporte de capitales o personas físicas, empresas o sociedades de carácter civil comercial o industrial constituidas o a constituirse, con o sin garantías reales. — Tendrá plena capacidad para cumplir todos los propósitos enunciados y a ese efecto la sociedad podrá realizar dentro y fuera del país cualquiera de los actos de naturaleza civil, comercial, industrial, financiera, administrativa y judicial permitidos por las leyes a las personas jurídicas, así como realizar todos los contratos, operaciones y negocios que se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer el desenvolvimiento del mismo. — Artículo Tercero: El Capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en cinco series de veinte mil acciones, correspondiendo al Directorio resolver la emisión de las no suscriptas en el acto constitutivo. Este capital podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con sujeción al régimen estatuído por el Decreto 852/55, que se da por reproducido en sus partes pertinentes, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, así como la forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, y la Asamblea resolverá en cada caso la categoría de las acciones correspondientes, que podrán ser ordinarias o preferidas; en este último supuesto determinará sus modalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más el que resulte una vez cumplidas las normas prefijadas. — Artículo Cuarto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de hasta el doce por ciento anual, que podrá o no ser acumulativo; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación, pudiendo ser rescatadas anticipadamente con utilidades realizadas y líquidas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que por falta de utilidades los dividendos llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Quinto: Las acciones una vez integradas se emitirán en títulos al portador; contendrán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director. Mientras no se encuentren totalmente pagadas estarán representadas por certificados provisorios nominativos, que llevarán las mismas firmas. En uno y otro caso los títulos serán indivisibles. Salvo que las acciones se emitiesen para darlas en pago de bienes. la emisión de cada categoría se pondrá en conocimiento de los accionistas respectivos por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, para que en el término de quince días a contar de la última publicación, ejerzan los derechos de preferencia que se les acuerda para suscribirlas. La mora en la integración se producirá por el solo vencimiento del término fijado, sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial; el accionista deberá pagar un interés de uno y medio por ciento mensual por el saldo insoluto. Transcurridos noventa días sin regularizar el pago, el Directorio podrá proceder en la forma que autoriza el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio, con la adopción en cada oportunidad de un procedimiento uniforme para todos los que se encuentren en idénticas situaciones. Mientras subsista la mora quedarán suspendidos los derechos correspondientes a los certificados en esta condición. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de cada renovación. Habrá además hasta cinco Directores Suplentes que reemplazarán a los Titulares en el orden de su designación. Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. Se entiende por año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas en los términos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio. Los Directores depositarán en la Caja Social cien acciones de la Sociedad a la orden del Síndico en garantía de su gestión. El Directorio elegirá de entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente por el término de su mandato como Directores. El Presidente tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. El Directorio estará en quórum con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por otros Directores sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, que se transcribirá en el acta respectiva; los votos emitidos en estas condiciones no se considerarán a los fines de la formación del quórum. — Artículo Séptimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente; b) Emitir debentures dentro o fuera del país; c) Prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio y en especial tomar dinero prestado en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares; d) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; e) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes y enajenarlos, celebrar todo tipo de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como contratar arrendamientos hasta por más de seis años; f) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros en ejercicio, de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma, y sustituir el mandato respectivo; g) dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la Sociedad, o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, siempre que los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes, de lo que deberá dar cuenta la Asamblea Ordinaria; h) declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades realizadas y líquidas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 852, 361 y 364 del Código de Comercio; i) nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales directa o indirectamente relacionadas con la administración y dirección de la Sociedad. — En estos casos así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración que le fije el Directorio, será con cargo a Gastos Generales del ejercicio y ad referéndum de la Asamblea. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Octavo: Sin perjuicio de lo que pudiera percibir en las situaciones previstas en el inc. i) del artículo precedente, los servicios del Directorio serán remunerados con una suma equivalente al siete por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, la que será cargada a gastos generales del respectivo ejercicio. — La distribución se hará de manera que el Presidente perciba el doble que cada Director. — Artículo Noveno: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio —incluso de sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas— no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de a l g u n o de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico y de un Síndico suplente con las funciones determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — La remuneración del Síndico será equivalente al uno por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del respectivo ejercicio, las que se cargará a gastos generales del mismo. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas se convocarán dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que certifique su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Artículo Décimo Tercero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del inventario, balance general y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, a practicarse al treinta de Junio de cada año con ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) los dividendos acumulativos atrasados y el dividendo de las acciones preferidas, si hubiere; c) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad, estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico. — Pagado el pasivo, el remanente se pagará así: a) se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si hubiere; b) se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si hubiere; d) el saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado. — Artículo Décimo Quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos, será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, en lo que establece para las Sociedades Anónimas. — No habiendo más asuntos que considerar se pasó a un cuarto intermedio para labrar la presente acta, la que después de ser leída resuelven firmar los asistentes a la reunión en prueba de conformidad con el contenido de la misma. — Con lo que terminó el acto, siendo las veinte horas. — R. López. — J. C. López. — R. M. López. — A. E. S. de López. — A. M. Arcioni. — J. M. Sacon. — A. Moll. — E. V. M. Green. — José Manuel Avalos. — A. Rodríguez Ribas. — V. Rodríguez de la Rúa. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número doscientos ocho de esta Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por sus titulares señores: Raymundo López, Juan Carlos López, Raymundo Miguel López, Amelia Elisabel Spillmann de López, Aldo Manlio Arcioni, Jorge Máximo Sacón, Alfredo Eduardo Moll, Eduardo V. Malm Green, José Manuel Avalos, Antonio Rodríguez Ribas y Vicente Ramón Rodríguez de la Rúa, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto N. Scarlcabarozzi. — Hay un sello. — Buenos Aires, 16 sep. 1959. — Visto el Expediente Nº 7.120/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "RAYGEL" S. A. Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Raygel", S. A. Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital, el 18 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15) y las salvedades indicadas a fojas once vuelta (11 vta.) para los arts. 7º y 11º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 11.445. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Al dorso. Es copia fiel del original. Sigue una firma ilegible. p. A. Samuel Schmukler. Secretario Ejecutivo. Hay un sello Presidencia de la Nación Argentina y otro de Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituída la Sociedad Anónima "RAYGEL", S O C I E D A D ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, e insertos sus Estatutos en este Registro a mi cargo, quedando integrado el Directorio y el Capital suscripto en la forma que expresa el acta constitutiva transcripta, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Eugenio Bastida y don Alberico Capano, son vecinos, hábiles a quienes conozco, doy fe. — R. López. — A. E. S. de López. — A. Rodríguez Ribas. — R. López. — José Manuel Avalos. — A. Moll. — V. Rodríguez de la Rúa. V. M. Green. — J. M. Sacón. — J. C. López. — A. M. Arcioni. — Tgo.: Eugenio Bastida. — Tgo.: A. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto N. Scarlcabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y uno del Registro número doscientos ocho a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos nacionales cada uno numerados correlativamente del S tres millones setecientos once mil setecientos sesenta y ocho al S. tres millones setecientos once mil setecientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Avalos, escrituración, fija, Décimo, correspondiente, N, vale. — Enmendado: salvo, Vale. — Entrelíneas: el, vale. — Fdo.: Roberto N. Scarlcabarozzi. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.5/12-Nº 20.063-v.5/12/59

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### S. A. P. O. A.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Norberto Sabbione, italiano, casado, domiciliado en la calle Senillosa 934, Capital Federal, por una parte y Dionisio Mario Sabbione, italiano, casado, domiciliado en la calle Senillosa 934, Capital Federal, por la otra, ambos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: — El señor Norberto Sabbione cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Dionisio Mario Sabbione, cien cuotas capital, de valor nominal un mil pesos, moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "S. A. P. O. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 1º de septiembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1958, bajo el Nº 3.669, al folio 275, del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959 y por la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sea por su valor nominal, que recibe en este acto, sirviendo el presente de formal carta de pago y eficaz recibo. — Tercero: — El señor Norberto Sabbione queda desvinculado de la sociedad quedando incorporado en su lugar el señor Dionisio Mario Sabbione con los mismos derechos que correspondían

al señor Norberto Sabbione, prestando los otros socios señores Luis Alejandro Poggio, Pierino Poggio, Marciano Sabbione y Alfonso Ales, su conformidad a la cesión realizada y aceptando la incorporación del señor Dionisio Mario Sabbiono en calidad de socio de la sociedad mencionada. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un solo tenor y único efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1959, haciéndolo los señores Luis Alejandro Poggio, Pierino Poggio Marciano Sabbione, Dionisio Mario Sabbione y Alfonso Ales en el carácter de socios de "S. A. P. O. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Norberto Sabbione por la cesión realizada. — Firmado: Luis Alejandro Poggio. Pierino Poggio, Marciano Sabbione. Dionisio Mario Sabbione, Alfonso Ales y Norberto Sabbione. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e.5|12-Nº 25.851 D.T.-v.5|12|59

---

## GIOVINI Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 19 de noviembre de 1959, los socios de "GIOVINI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han aumentado el capital social de $ 150.000.— a la suma de $ 2.000.000.—, mediante la integración de los saldos acreedores de los socios a la fecha del último balance 30 de abril de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos, modificándose la cláusula quinta en la siguiente forma: "El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 2.000.000.— m|n. dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000.— cada una que se suscriben por partes iguales entre los socios, esto es, 1.000 cuotas o sean $ 1.000.000.— m|n. cada uno. El capital se encuentra totalmente integrado". — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.5|12-Nº 20.117-v.5|12|59

---

## AUTO DIESEL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Inst. en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 17 de novbre. de 1959, los sres. Enrique Arias, Manuel Moya, Oscar Olarte y Héctor Giacobino, únicos integrantes de "AUTO DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen aumentar el capital social de quinientos mil pesos a un millón quinientos mil pesos m|n. dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000.— cada una suscripta e integradas en la siguiente proporción: Enrique Arias, 750 cuotas; Manuel Moya, 300 cuotas; Oscar Olarte, 300 cuotas y Héctor Giacobino, 150 cuotas. — Fdo.: Enrique Arias. — Manuel Moya. — Oscar Olarte y Héctor Giacobino. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.5|12-Nº 20.119-v.5|12|59

---

## ATLANTA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Rafael Masciotra, argentino, casado, con domicilio en Federico Lacroze 3166, Cap. Federal, y Angel Pascuzzo, argentino, casado, con domicilio en Estomba 2201, Cap. Federal, ambos mayores de edad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ATLANTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avda. Córdoba 6267-71, pudiendo poder extender sus actividades por medio de agencias o sucursales en la Capital o en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra y venta y al por mayor de productos de granja y afines, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras atingentes a su objeto principal. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de 5 años, a contar del 1º de setiembre de 1959, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 480.000 m|n.), dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Sr. Rafael Masciotra, trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos y el Sr. Angel Pascuzzo, ciento ochenta cuotas que representan la suma de ciento ochenta mil pesos. Este capital es integrado en la siguiente forma: El socio Sr. Masciotra integra su aporte con dinero en efectivo hasta cubrir la suma de pesos 45.000 m|n., depositando en este acto el cincuenta por ciento y el saldo a medida que lo requieran las necesidades del giro: el resto hasta cubrir la suma de $ 255.000 m|n., en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones que debidamente inventariados y tasados por los socios por separado, se considera parte integrante del presente; el socio señor Pascuzzo integra su aporte íntegramente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y rodados, asimismo incluido en el inventario referido. —

Quinta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones de la Sociedad en forma conjunta, salvo para los depósitos bancarios, endoso de cheques, giros, letras o pagarés para ser depositados en las cuentas corrientes bancarias y para representar y obligar legítimamente a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus distintos organismos, comisiones de conciliaciones y arbitrajes, Tribunales del Trabajo, nacionales o de jurisdicción provincial, pudiendo absolver posiciones, conciliar y apelar, lo que podrán hacer cualquiera de los socios indistintamente. — Sexta Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran, pueda considerarse limitativa, sino simplemente enunciativa. En consecuencia, podrán: a) Administrar con entera libertad, sin limitación todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social; b) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, vender, permutar, transferir y adquirir el dominio en cualquiera de las formas permitidas por la ley de bienes inmuebles, muebles o semovientes, marcas de fábrica o de comercio, designaciones comerciales, frutos del país, fondos de comercio, concesiones, o licencias para sus usos y empleos; c) Aceptar, constituir, cancelar hipotecas, prendas, usufructo, anticresis, servidumbres y toda clase de derechos reales, permutarios, cederlos y darlos en pago o en caución o en cualquier otro modo de enajenarlos o gravarlos; d) Dar y tomar dinero en préstamos, ya sean de particulares o de instituciones de créditos oficiales o particulares, mixtas o municipales, nacionales o provinciales, dando o aceptando garantías reales o personales; e) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios; explotarlos y negociarlos, intervenir en toda clase de licitación pública o privada, oficiales o privadas de cualquier naturaleza; f) Efectuar toda clase de gestiones de cualquier carácter ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y Bancos, especialmente ante la Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Obras Sanitarias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central, Banco Nación Argentina, Banco Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Previsión Social, Correos y Telecomunicaciones; g) Solicitar o concertar préstamos, créditos, cuentas con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, girar, aceptar, avalar, ceder, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio, endosables o negociables; h) Hacer novaciones, renuncias gratuitas y remisión o quitas de deudas; i) Conferir poderes generales o especiales, para cualquier clase de asuntos, sustituirlos, renunciarlos o revocarlos, sean judiciales o administrativos, y en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los fines sociales con la sola limitación de no poder comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los socios deberán dedicar íntegramente sus actividades al logro de los fines de la sociedad y podrán retirar de las utilidades realizadas y líquidas las sumas que oportunamente convengan, atendiendo las necesidades de la evolución de los negocios de la Sociedad. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la Sociead y las utilidades o pérdidas que resultan, previa deducción de las reservas legales y las que los socios estimen convenientes, se distribuirán o se soportarán por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo estimen necesario y obligadamente una vez al año para la consideración y aprobación del balance y sus decisiones se asentarán en un libro de actas que llevarán a tal efecto. — Décima: Queda prohibido en absoluto enajenar o gravar a personas ajenas a la Sociedad las cuotas de capital y dar lugar a que de cualquier modo sean afectadas o gravadas. Las cuotas son indivisibles y por excepción podrán ser transferidas a la cónyuge u otro pariente del titular, siempre y cuando los parientes sean consanguíneos en línea descendiente o ascendiente sin limitación de grado. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será optativo para la cónyuge supérstite y herederos, continuar con la Sociedad o renunciar, manifestando su voluntad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días a contar de la defunción, o de la fecha que se justificó la incapacidad, haciendo saber al otro socio, si ellos continuarán o renunciarán a seguir en la Sociedad, con prevención de que si dentro de ese lapso guardaran silencio, se considerará de que de hecho renuncian a continuar en la Sociedad. En el primer caso, quedará sin efecto el respectivo cargo de gerente que desempeñaba el fallecido o incapacitado en la Sociedad, la que será representada y administrada por el socio supérstite o capaz y los herederos o derechohabientes tendrán que unificar en forma su representación. En el segundo caso, se practicará un balance general para valuar y fijar el haber real patrimonial de la Sociedad, y cuyas operaciones se actualizarán con exactitud por tasación y apreciación del momento los bienes, cosas y créditos de la Sociedad, sin llave o premio alguno al negocio o comercio. El socio supérstite y capaz pagará el haber que corresponda a los herederos o derechohabientes, lo que a su elección podrá hacer al contado o en cinco cuotas iguales semestrales y sucesivas a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad. En este caso, las cuotas devengarán el interés del doce por ciento anual, pagadero a los vencimientos de las mismas y cuyo crédito será garantizado con hipoteca sobre inmuebles. — Décima segunda: Si se tratara de la disolución de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma, teniendo preferencia el que más ofrezca por ella, debiendo las ofertas dirigirse en sobre cerrado a un tercero nombrado de común acuerdo por los socios. Si a ninguno de los socios le conviniera tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, ésta será liquidada en la forma prescripta por la ley. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la Sociedad suscribiéndose el presente de conformidad en el lugar y fecha más arriba indicado, debiéndose proceder a sus inscripciones en el Registro Público de Comercio. — E/l.: "Gravarios" "el" "forma". Vale. — Fdo.: R. Masciotra. — A. Pascuzzo.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.5|12-Nº 25.855 D.T. v.5|12|59

---

## FARMACIA AUSTRAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública de fecha 27 de abril de 1959, pasada por ante el escribano Alfredo J. Taylor, la señora Elsa Olga Bartolomé de Winckler, transfiere a título oneroso, por igual valor, a favor de doña Catalina Juana Barbich, veinte cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sean veinte mil pesos m|n. que tiene y le corresponden como socia de la firma "FARMACIA AUSTRAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Testado: Julio: No vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.5|12-Nº 25.860 D.T.-v.5|12|59

---

## ARANGROW

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 23 de noviembre de 1959, los socios de ARANGROW, SOC. DE RESP. LTDA., han convenido aumentar el capital social elevándolo a $ 2.000.000.00 modificando el contrato social con efecto retroactivo al 31 de julio de 1959, en su artículo 2º que queda así redactado: Segundo: el capital social será de $ 2.000.000.00 dividido en 2.000 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Alvarez, 666 cuotas o sean $ 666.000.00; Andrés Julio Simonelli, 667 cuotas o sean pesos 667.000.00, y Carlos Alvarez, 667 cuotas o sean $ 667.000.00. Este capital se encuentra representado por maquinarias, materias primas, muebles y útiles, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y demás efectos, cuyo detalle se encuentra transcripto en el balance general practicado con fecha 31 de julio de 1959, que se adjunta, debidamente firmado y que forma parte integrante de este contrato.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.120-v.5|12|59

---

## MUEBLES BILLINGHURST

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Abraham Schlez, Antonio Ventrice, Juan Antonio Jaume, argentinos, Luis Castagnera, Aldo Gandin y Angel Frassinelli, italianos, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Billinghurst Nº 952, en su carácter de únicos componentes de la razón social "MUEBLES BILLINGHURST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.894, al folio 22, del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, reconocen que por error en la cláusula cuarta del contrato de constitución de sociedad figura que cada uno de los socios aportan mil setecientas cuotas, cuando en realidad aportan ciento setenta cuotas cada uno de ellos. — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Aldo Gandin. — A. Schiez. — Antonio Ventrice. — Luis Castagnera. — Juan A. Jaume. — Angelo Frassinelli. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Schelz. — Antonio Ventrice. — Juan A. Jaume. — Luis Castagnera. — Aldo Gandin y Angelo Frassinelli, corresponden a los señores Abraham Schlez. — Antonio Ventrice. — Juan Antonio Jaume. — Luis Castagnera. — Aldo Gandin y Angel Frassinelli, quienes han firmado en mi presencia, siendo auténticas. — Conste. — Hay un sello. — D. Novacovsky. — Escribano Público.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 820.— e.5|12-Nº 25.874 D.T.-v.5|12|59

---

## FABARG

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, que por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 1959, el señor Dante Pinto, cede, vende y transfiere las 35 cuotas de mil pesos cada una que posee en la sociedad "FABARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y a razón de 7 cuotas a cada uno de sus consocios señores Urbano González, Antonio Cabrera, Carmelo Agustín Tundis, Mario Tundis y Manuel Vázquez, por la suma total de treinta y cinco mil pesos m|n. Fdo. Urbano González, Antonio Cabrera, Carmelo Agustín Tundis, Mario Tundis, Manuel Vázquez y Dante Pinto. — E/líneas: se hace saber.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.5|12-Nº 20.121-v.5|12|59

---

## OBOTEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 1 día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los Sres. Israel Goffman, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Bacacay 5585, Capital Federal y Jacobo Dnljtzky, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en Isidro Casanova 510, Bahía Blanca, ambos hábiles para contratar, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida por la presente la sociedad que girará bajo la razón social de "OBOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio actualmente en la calle Corrientes 2763, piso 5º, oficina 9 de la Cap. Federal en donde funcionarán sus oficinas de administración, y con local de ventas en la calle Zelarrayán 335, Bahía Blanca, los que podrán cambiar pudiendo establecer sucursales y|o filiales tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra venta de mercaderías en general, tejidos, artículos de punto en todas sus formas, pudiendo ampliarse dicho objeto por simple acuerdo entre los socios, pudiendo dar y aceptar representaciones, establecer sucursales, agencias y fábricas dentro y fuera del país, importar y exportar mercaderías por cuenta propia o de terceros sin limitación alguna. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo prorrogarse cada vez, previo nuevo contrato, por otro término igual siempre que no se produzca la disolución antes del mismo, a cuyo fin cualquiera de los socios que propiciare su disolución deberá manifestar su volun-

tad en tal sentido con una anticipación no menor de tres meses antes del vencimiento de cada período contable. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000.00 m|n.) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y suscripto por los socios por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno y totalmente integradas en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, según inventario firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, los que tendrán el cargo de Gerentes. Los mismos tendrán todas las facultades necesarias para la administración amplia de la Sociedad, y el uso de la firma social será en forma individual e indistinta por cualquiera de ellos. En los casos de cambio de objeto, aumento de capital, ingreso de otros socios, nombramiento de apoderados, compra y venta de inmuebles e hipotecas, será necesaria la firma de ambos socios en forma conjunta. La firma social en la forma más arriba indicada podrá ser utilizada con los más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo además, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y|o sucursales y con cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive con los Bancos Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, compañías, sociedades, particulares, etc.; presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas formulando toda clase de escritos y peticiones, y en fin, realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros. Sexta: Anualmente el día 31 de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio y se considerará definitivamente aprobado si dentro de los diez días de presentado no se formulara observación por escrito. Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del fondo de reserva legal del 5 %, se distribuirán entre los socios por partes iguales. El primer ejercicio social comienza el primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las obligaciones y derechos emergentes del presente contrato. Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin consentimiento expreso del otro socio, el que tendrá el derecho de elegir la persona que las adquiera. — Octava: Las resoluciones que tomen los socios relativas a la marcha de la Sociedad se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar representación en un solo representante quien podrá seguir actuando en el mismo carácter que el fallecido o incapaz legal, en cuyo caso percibirá las utilidades y cargará con las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula séptima, y para el caso de que ingrese sin trabajo personal le corresponderá la mitad de las ganancias o cargará con la mitad de las pérdidas. Pero en ningún momento podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento del otro socio. — Décima: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, o durante la liquidación o disolución entre los socios o sus causa-habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar y para el caso de discordia entre ellos, requerirán al gerente del Banco Israelita, designe un tercer arbitrador. El fallo que dicten los arbitradores por unanimidad o el tercero en su caso, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las resoluciones que éste imponga. — Undécima: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los domicilios reales de los contratantes o aunque no se encontraren en los mismos. — Bajo tales conceptos se suscriben entre los otorgantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada socio y el restante destinado a la inscripción respectiva. — Entre líneas: "previo nuevo contrato". Vale. — I. Goffman. — J. Dulitzky.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e5|12-Nº 20.122-v.5|12|59

---

SASTRERIA GAETA

Gaeta y Flores

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 18 de noviembre de 1959, los socios de Sastrería Gaeta — Gaeta, Fidanza y Flores S. R. L., han convenido con efecto retroactivo al 30 de abril de 1959: José Gilberto Fidanza, cede y transfiere a Francisco Gaeta y Alberto Flores, 40 y 35 cuotas respectivamente, por la suma de $ 75.000, desligándose definitivamente de la sociedad. Modifícase la cláusula primera así: La denominación social será SASTRERIA GAETA - GAETA Y FLORES S. R. L.; la cláusula quinta así: La administración social será ejercida indistintamente por los 2 socios, que actuarán en calidad de gerentes. Así podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones, conforme con lo establecido en el art. 16 de la Ley 11.645; la cláusula sexta se modifica únicamente en lo referente a la obligación del Sr. José Gilberto Fidanza de prestar todo su celo, dedicación y trabajo personal la excención acordada al socio Sr. Francisco Gaeta quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato original.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.5|12-Nº 20.124-v.5|12|59

---

MECANTHERM SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, entre los señores Guillermo San Gil, argentino, casado, domiciliado en Enrique J. Martínez 570, Capital; Artemio Pacífico Marinozzi, argentino, casado, domiciliado en Avda. de los Constituyentes 5150, y Juan Beccaglia, argentino, casado, domiciliado en Helguera 4976, Capital; todos ellos únicos integrantes de MECANTHERM SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte, y el señor Francisco Miguel Rosignoli, argentino, casado, domiciliado en Cádiz 3971, Dep. 2, Capital —por otra parte—, se ha convenido lo siguiente: El señor Francisco Miguel Rosignoli adquiere a los señores San Gil, Marinozzi y Beccaglia, un total de 250 cuotas de capital de la mencionada sociedad a su valor nominal, según se detalla a continuación: a Guillermo San Gil, 83 cuotas de m$n. 100.— cada una, que importan m$n. 8.300; a Artemio Pacífico Marinozzi, 84 cuotas de m$n. 100.— cada una, que importan m$n. 8.400 y a Juan Beccaglia, 83 cuotas de m$n. 100.— cada una, que importan m$n. 8.300. En consecuencia la operación total de compra asciende a m$n. 25.000. Por ello, convienen los otorgantes modificar la cláusula tercera del contrato social, cuyo nuevo texto es el siguiente: Cláusula Tercera: Asciende el capital social a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en mil cuotas de m$n. 100.— cada una, y corresponde a los socios de la siguiente manera: Guillermo San Gil, 250 cuotas; Artemio Pacífico Marinozzi, 250 cuotas; Juan Beccaglia, 250 cuotas y Francisco Miguel Rosignoli, 250 cuotas. De conformidad firman en el lugar indicado, a los 30 días de setiembre de 1959. Firmado: Francisco M. Rosignoli. — Artemio Pacífico Marinozzi. — Juan Beccaglia y Guillermo San Gil.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.125-v.5|12|59

---

RAFEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha 4 de noviembre de 1959 se hace saber que Rafex, S.R.L., fija nueva sede social en la Avda. Belgrano Nº 427, de esta Capital, ampliando el capital social a $ 500.000,— m/n. En consecuencia se modifican las cláusulas primera y tercera del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Primera: En la fecha declaran constituída entre ellos la "RAFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, Avda. Belgrano 427, piso séptimo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero". — "Tercera: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas don Omar Raverot y doscientas cincuenta cuotas don Miguel Angel Ferro". — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.140-v.5|12|59

---

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 2

El Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTA CREMADES de VIJUESCAS, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.898 D.T.-v.17|12|59

---

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MERCURIO HERNANDEZ MORAN.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.924 D.T.-v.17|12|59

---

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AGUSTIN ANGEL MANTEROLA.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1600 e.5|12-Nº 25.922 D.T.-v.17|12|59

#### Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría número 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO PARGA.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.919 D.T.-v.17|12|59

#### Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DIONIGGI.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.900 D.T.-v.17|12|59

#### Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SOBRADO.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.949 D.T.-v.17|12|59

#### Nº 15

El Juez doctor, Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ CALAMA.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.920 D.T.-v.17|12|59

#### Nº 18

Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARDUCA.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.950 D.T.-v.17|12|59

---

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ECHEGARAY.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600 e.5|12-Nº 25.896 D.T.-v.17|12|59

#### Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ESPIGARES o ESPIGARES KLUFT.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.904 D.T. v.17|12|59

---

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO YRAZU.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.942 D.T. v.17|12|59

#### Nº 24

El Juez Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO DELORD.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 20.278 v.17|12|59

---

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUCHON.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.890 D.T. v.17|12|59

#### Nº 28

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), se cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER AIELLI de MANFRINO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.911 D.T. v.17|12|59

---

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA YEMI de GOMEZ.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.936 D.T. v.17|12|59

---

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIAMANTINA MARGARITA SOJA.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.884 D.T. v.17|12|59

#### Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, secretaría 57, cita y emplaza por cinco días a herederos de don FEDERICO GARCIA BRIGNON, a comparecer al juicio: Kelly de Smith Catalina, su sucesión, Juzgado Civil y Comercial de Mercedes (Bs. As.) del doctor Vicente F. García, Secretaría doctor Roberto Arruza, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.5|12-Nº 25.888 D.T. v.11|12|59

### JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

#### Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RAO o ANTONIO RAO LAROSA o LARROSA o ANTONINO RAO. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Jerónimo Cutilio, secretario.

$ 800.- e.5|12-Nº 25.891 D.T.-v.11|12|59

#### Nº 2

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado número dos cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ — Buenos Aires, 26 de no-

diembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.5|12-Nº 20.277-v.11|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bergalló, se cita por el término de tres días a don VIRGILIO SOCRATES BENEDETTI, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que coresponda en el juicio: "Terceño José Luis y Otro c|Benedetti Virgilio Sócrates s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 25.889 D.T.-v.9|12|59

## Nº 5

El Juez Nacional dé Paz, doctor Julio A. De Kemmenter, a cargo dol Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de HIRSZ RUBINSKI. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 800.- e.5|12-Nº 20.229-v.11|12|59

El doctor Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA ORLANTE de DIACO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ .800.— e.5|12-Nº 25.895 D.T.-v.11|12|59

## Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 7 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ONOFRE FLORENTINO MATIAS CONTRERAS. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ .800.— e.5|12-Nº 25.908 D.T.-v.11|12|59

## Nº 13

El Juez de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR MERLINO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.935 D.T.-v.11|12|59

## Nº 15

El Juez Alfredo J. Campati, del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MOLINA de CASACCIO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.906-D.T.-v.11|12|59

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL RUIZ y CARLOTA RODRIGUEZ CORONADO de PASCUAL RUIZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
— Alejandro Kamenccky, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.893-D.T.-v.11|12|59

## Nº 20

Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GARCIA y MARIA DOLORES PARRA de GARCIA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959.
— G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.945-D.T.-v.11|12|59

## Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional do Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARCOS ROSSI.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.168-v.11|12|59

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría del Dr. Carlos M. Maldana, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE REY FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
— Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.921-D.T.-v.11|12|59

## Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de don URBANO o URBANO BUENAVENTURA DIAZ DE VIVAR.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Horacio Corniile, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.930-D.T.-v.11|12|59

## Nº 20

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ POUSA o MANUEL RODRIGUEZ BOUZA o MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PONSA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959.
— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.880-D.T.-v.11|12|59

## Nº 30

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por tres días a OSVALDO ENRIQUE DELLATORRE, para estar a derecho en los autos caratulados: "Acuña Antonio Silvestre c|Rissi Osvaldo D. s|ord. menor", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausente.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.
— Rafael M. Rapa, secretario.
$ 960 e.5|12-Nº 25.910 D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Juan C. Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO y AMALIA BARREIRO de SOUTO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
— Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.215-v.11|12|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SILVIA NICOLASA CABRAL de NICOLINI.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959.
— Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.901 D.T.-v.11|12|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VIDAL.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
— Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.897 D.T.-v.11|12|59

El doctor César Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RUFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959.
— José P. Massa, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.882 D.T.-v.11|12|59

## Nº 31

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PARMAKSIZIAN y TAKOUK AVEDIKIAN de PARMAKSIZIAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.914 D.T.-v.11|12|59

## Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO GARCIA.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.907 D.T.-v.11|12|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 14, del doctor Jorge O. Palacio) se hace saber por tres días que la Junta de Acreedores para tratar la venta de parte del fondo de comercio, en los autos: "GARCIA CORDEIRO, JOSE s|quiebra", tendrá lugar el 16 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.- e.5|12-Nº 25.925 D.T. v.9|12|59

## Nº 9

Por disposición del doctor Tomás G. Mansilla, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 26, en autos "Riela Andrés s|pedido de quiebra", se cita por cinco días a ANDRES RIELA, a los efectos y bajo apercibimiento del art. 56 de la Ley 11.719.
Secretaría, 2 de diciembre de 1959.
— Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.200.- e.5|12-Nº 25.902 D.T. v.11|12|59

## COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto; se hace saber que por contrato privado del seis de octubre de 1958, entre sus componentes Jesús María Sordo y Julio Nemesio Sordo, se disolvió la sociedad colectiva SORDO HERMANOS, con efectos retroactivos al 1º de enero de 1958.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.5|12-Nº 20.264 v.5|12|59

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 2

El Sr. Juez Nacional 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría 3 del autorizante, hace saber por cinco días, autos SAPORITI de NIETO MARIA CELIA c|GENTA MARGARITA ISABEL s|cobro hipotecario, el martillero Antonio Romano, propuesto de parte, subastará el día 13 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma finca, ubicada partido de S. Isidro, localidad Martínez, calle Saavedra 2465 entre Edison y Dorrego, lote 14, manz. 22, mide: 8 ms. 66 frente por 25 ms. 50 de fondo, sup. 220,83 m.c. Base: $ 120.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373.
Bnenos Aires, octubre 28 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000 e.5|12-Nº 25.894 D.T.-v.11|12|59

## Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por 10 días que en autos: ALONSO de VIGO CONSTANCIA s|juic. suces., ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta la finca calle Cosquín Nº 1318, entre las de Zequeiras y Manuel Artigas, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S.O. por 46 m. de fondo en el costado S.E. y 46m25 en el N.O., lindando por el frente con la calle Cosquín, S.E. lote 8, N.O con fondo del lote 10 y 13 inclusive, y el N.E. con fondos del lote 22. Desocupada. Base $ 180.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Remataré el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 30 hs., sobre la misma. Más inf. en autos, y Corrientes 1125, p. 5º "B". T. E. 35-8558 y 9315.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600 e.5|12-Nº 25.946 D.T.-v.17|12|59

## Nº 10

El Juez Nac. Civil, Dra. María L. Anastasi de Walger, hace saber por cinco días en autos: "VEIGA PEDRO y otra c|CAUDA MIGUEL s|hipotecario" (Secretaría Nº 19), que ha sido designado el martillero Aldo A. Bettaglio para vender en pública subasta la finca General Levalle entre Humberto Primo y Errazuriz, lote 23, manzana V, localidad de Hurlingham, partido de Morón. Prov. Bs. Aires., terreno mide 10 mts. al N.O. por 20 mts. de fondo. Tres habitaciones, hall, baño y cocina. En altos departamento en construcción. Galpón de 6 x 10 mts. aproxim. Luz eléctrica. A 25 mts. ruta nacional Nº 201. A 9 cuadras Est. Balmaceda. F. C. N. G Urquiza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Base $ 47.909,50 m|n. Al contado. Sobre la misma finca el sábado 12 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — E. S. Laurencena, secretario.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.255-v.11|12|59

## Nº 22

JUDICIAL. — Corrientes 1650, Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Edificada en terreno que mide: 84m70 de frente al S. por 85m20 de fondo al O. y 84m50 en el costado N. Base $ 798.406,66 m|n. El precio que se obtenga será pagado en la siguiente forma: 50 o|o al contado, en el acto de escriturar, y el 50 o|o restante a un año de plazo, con un interés de 12 o|o anual, con garantía hipotecaria a favor de los vendedores. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, en los autos "GALLARDO de BUNGE, MARIA TERESA, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45 - 3924 - 3975, Capital Federal. — 10 Pbls. B. Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 5.600.— e.5|12-Nº 20.237-v.17|12|59

## Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Dellepiano, Secretaría Nº 51, Dr. Edgardo S. Aráoz, en los autos "COLLIMEDAGLIA, ARMANDO RODOLFO, su concurso civil", se hace saber por tres días que los martilleros Jorge Cabral & Cía., procederán el 14 de diciembre, a las 15.30 horas, al remate, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de cinco mil acciones de la "Argentina Compañía de Seguros S. A.", con un valor nominal de cien pesos m|n. cada una, reducidas por Asamblea Extraordinaria del 12|8|58 a $ 57.— m|n., y encontrándose pendiente de aprobación por la Inspección General de Justicia. Se rematan en cinco series de mil acciones: serie 29, Nros. 34.001|35.000; serie 30, Nros. 35.001|36.000; serie 31, números 36.001|37.000; serie 32, Nros. 37.001|38.000; serie 33, Nros. 38.001|39.000. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 1,2 0|00. Más inf.: Paraná 467, — T. E. 42-3861 y 40-5340.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.920 e.5|12-Nº 25.951 D.T.-v.9|12|59

## Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr L. A. Vincent Gache, Juzg. 27, Secretaría 53 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos RAZETTI ARTURO c|ALVAREZ, CARLOS MARIA, ejec. hipot.", que el martillero Amílcar Irizar rematará, al contado, una fracción de tierra compuesta por los lotes "P", "Q" y "R" de la manzana 6, ubicada en la localidad de Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente de 36m14 al S.O. sobre la Av. de Circunvalación s|nº entre las calles 8 y 9, por 36m20 en su contrafrente al N.E., 50m25 al S.E. y 51 m al N.O., con superficie total de 1.821,71 m2. El domingo 13 de diciembre, a las 18, sobre la misma propiedad. Base: m$n. 18.024,74. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959
— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.400 e.5|12-Nº 25.941 D.T.-v.11|12|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 5

Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por dos días que el martillero Héctor E. Carnaval subastará el día 22 de diciembre de 1959, a las 15 y 30 horas, en Tucumán 1439, donde se exhibe, un aparato radiofono eléctrico marca Varlar, modelo Sincro-Mil Nº 2811, cambiador 4 velocidades Sincro-Mil número 5001. Sujeto a aprobación judicial. Base $ 4.250.— Seña 30%. Comisión 10%. Autos "MAQUEIRA BONET, JULIO A. c|TORRES SARA E. s|ejec. prenda".
Buenos Aires, diciembre primero de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.5|12-Nº 25.887 D.T. v.7|12|59

Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval subastará el día 22 de diciembre de 1959, a las 15 y 15 horas, en Tucumán 1439, donde se exhibe, un lavarropas eléctrico marca Marlland, modelo Baby Nº 10417 para uso familiar. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Autos "MAQUEIRA BONET JULIO A. c|IBAÑEZ, SARA MARIA s| ejec. prenda".
Buenos Aires, diciembre primero de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 25.885 D.T. v.9,12|59

Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por dos días que el martillero señor Héctor E. Carnaval subastará el dia 22 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Tucumán 1439, donde se exhibe un receptor de radio combinado de mesa AL-E-50-A-Nº 58576. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Autos "MAQUEIRA BONET, JULIO A. c|PIMENTEL, JUAN B. s|ejec. prendaria".
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959.
— Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.5|12-Nº 25.886 D.T. v.7|12|59

## Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA

LTDA. S. A. c/JOSE SOLLA s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 21 de diciembre de 1959, a las 8.30 horas, en la calle Defensa 1124, Capital, "un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Número 22458, completamente equipado" que se exhibe en la calle Montesquieu Nro. 523, Capital. Base: m$n. 2.466. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.149-v.9|12|59

Nº 31

Por disposición del señor Juez, doctor Arturo Marco de Gainza, Secret. del doctor Jaime J. Thomas, en los autos ALTAMURA AMADEO V. c|GENOVESI de GUTIERREZ, ROSA s|ejec. prendaria, se ha designado al martillero Mariano Olivera para que venda en pública subasta con la base de $ 5.337.15, al contado 1 cortadora de fiambre tipo Gigante, marca "Iris" Nº 50223, la que se realizará el jueves 17 del cte., a las 17 hs., en la calle Avda. Juan B. Justo 5831, donde se encuentra en exposición. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.227-v.9|12|59

Nº 34

JUDICIAL: Alberto E. Santa María Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 34, hace saber en los autos: DESSE SALOMON c|RANDAZO DELFA T. de, por dos días que el martillero Alfredo M. Marmo, rematará el 10 de diciembre de 1959, en Moreno 1441, a las 16.30: un mostrador vitrina de 2x0.90x0.40 con 20 gavetas; 1 mesa trabajo de 1,80x 0,90x0,70 con 3 vidrios parte superior y vitrina. 2 puertas corredizas al frente y con 2 estantes de vidrio; 1 vitrina colgante de 2x1.90x0,15 con 2 puertas corredizas de vidrio. 5 estantes vidrio 1 cajonera con 40 gavetas de 2x1,10x0.30; 1 vitrina colgante de 1,10x1,00x0.15, 2 puertas vidrio corredizas con 1 estante vidrio; 1 amoladora marca "C. I. A. P." eléctrica con motor número 10.577 en su estado; 1 vitrina relojera de pared de 1,10x1,00x0,60 con estantes de vidrio y dos puertas de vidrio; 1 reloj eléctrico de pared marca "Irel" funcionando; un reloj de mesa a cuerda sin marca, madera lustrada, color caoba, funcionando. Al mejor postor, sin base, al contado, comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Angel M. Ebiocconi, secretario.
$ 1.250.— e.5|12-Nº 25.934 D.T. v.7|12|59

Nº 39

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 39, Secretaría autorizante, en autos "SANARGO S. R. L. c.ZORZOLI ANTONIO s|ejec. prenda", se hace saber por tres días que el martillero público Juan F. Brardinelli, el día 22 actual, hora 10.5, en 25 de Mayo 311, rematará públicamente, un receptor de televisión eléctrico familiar marca "Zenith". modelo A.2223, para corriente alternada de 220 voltios Nº 5999381, base $ 6.173 m|n. que se exhibe en Garay 451. Al contado. Comisión 10%. Informes Cangallo 1437, 1º, of. 18, T. E. 45-1769.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 25.944 D.T. v.9|12|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Alejandro De Lahougle, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), de los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LEOPOLDINA ARON de GOENAGA S/Ejecución Prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.35 horas en Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam mod. 43, Porcelanit Nº 2.577, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: m$n. 36.380. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.148 v.9|12|59

Nº 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 21 de diciembre a las 17 horas en el local de la calle Defensa 1124, una Cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 88, Roble Número 642 equipada, sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Exhibición calle Montesquieu Nº 523. Ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JOSE BELLUSCI s/Ejec. Prendaria — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.144 v.9|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c/ALBERTO CASAIS S/Ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.50 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 66, Porcelanit Nº 5.174, completamente equipada" y "una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 242-12 Nº 1.151, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: m$n. 85.164. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.150 v.9|12|59

Nº 6

JUDICIAL: Escritorio, Sillón Giratorio, Mesa metálicos. — El 10 del cte. a las 15 horas en San José 1754/56. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría del autorizante se hace saber por tres publicaciones que el martillero G. de Abelta Victorica, rematará los muebles embargados en el juicio FERREIRO CLEMENTE v/CIA. DE TRANSPORTE MAR DEL PLATA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 720 e.5|12-Nº 25.937 D.T. v.9|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SANCHEZ HECTOR MANUEL S/Ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.50 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 1.660, completamente equipada" y "una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 45/3, Nº 2.003, completamente equipada", que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: m$n. 61.098. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.147 v.9|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del Dr. Francisco Migliardi, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c/LUBITECNICA S. R. L. s/ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar al contado en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 37.159,50, el día 21 de diciembre de 1959 a las 16.30 horas en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Un torno paralelo, marca "Wecheco-18", de 1.000 mm. entre puntas, de industria argentina, monopolea, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, juego de engranajes, correas y llaves de servicio, Nº 332; Un plato autocentrante universal totalmente rectificado, marca Pinto, de industria italiana, de 200 mm., 3 mordazas, doble guía, Nº 5.219. — Comisión 10 o|o. — Exhibición lunes y miércoles de 14 a 15 horas, Warnes 2383, Capital. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.142 v.9|12|59

Nº 9

JUDICIAL: Máquinas de calcular: Underwood y Monroe, de escribir Remington, impresora, mimeógrafo a mano, escritorios de madera, 14 y 7 cajones, sillas y otros bienes embargados en los autos "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVA AGRARIA SOC. COOP. LTDA. c/GERMAN Y COMPAÑIA S. R. L. s/Ejec. Prend.". Orden Juzgado Nacional Comercio Número 9. Secretaría Nº 25. Remataré el día 17 de diciembre a las 16 horas en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.208 v.9|12|59

Por disposición del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Don Pascual De Marco, rematará el día 21 de diciembre a las 17 horas en el local de la calle Defensa 1124: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 73, estelar Nº 1.157, equipada con la base de m$n. 36.100. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Exhibición calle Montesquieu Nº 523. Ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ OSCAR ALBERTO ORTONA S/Ejec. Prendaria. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.145 v.9|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "LUIS RAMICONE c/ CARLOS P. PEGORARO s/ejecutivo", el martillero Diego Méndez Diz rematará en pública subasta el día jueves 10 de diciembre de 1959 a las 16 horas en la calle San José 1754, Capital Federal, donde se exhibe, una máquina "Offset" marca Marinoni (París) Nº 701-177, formato 59 x 46, con motor marca Dronart Nº 222193. — Las condiciones de venta son: Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.5|12-Nº 25.952 D.T. v.9|12|59

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

### "A"

**ALGODONERA VINCA, S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Reg. Nº 5826**
**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 1783, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva facultativa.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.220.v.11|12|59

**ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA**
**CONVOCATORIA**

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1959, a las 10 horas a realizarse en su sede social, Echeverría 1901, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario;
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva;
3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas;
4º Extensión actividades al interior;
5º Designación de 2 socios para refrendar el acta. — El presidente.
$ 960.— e.5|12-Nº 20.267-v.7|12|59

**ASOCIACION DE LOCATARIOS MAYORISTAS DEL MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR**
**Bs. As.**
**CONVOCATORIA**

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959.
Señor asociado:
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre del cte. año, a las 17 horas, en el salón ubicado en la calle Sánchez de Bustamante 463, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior;
2º Consideración de la memoria y balance;
3º Elección de las siguiente autoridades por haber terminado su mandato: Por dos años: Vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, prosecretario, protesorero, 4 vocales titulares y 3 vocales suplentes. Por un año: Tres revisadores de cuentas;
4º Informe proyecto casa propia;
5º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la asamblea suscriban el acta.

Artículo 30. — Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Se notifica a los señores asociados que deseen presentar listas de candidatos a llenar cargos a elegir, deben presentar las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, para su fiscalización. — La Comisión Directiva.
$ 1.220.— e.4|12-Nº 20.070-v.4|12|59
$ 2.240.— e.5|12-Nº 20.210-v.7|12|59

### "B"

**BERNASCONI**
**Sociedad Anónima**
**Inmobil., Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial**
**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 19 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 24 de los estatutos).
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.182.v.11|12|59

**BUXTON**
**Limitada Sociedad Anónima, Comercial Importadora**
**35ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**35ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local Viamonte 1133, piso 7º el 18 de diciembre de 1959, a las 17 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Características acciones privilegiadas.
4º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndicos titular y suplente.
5º Remuneraciones a directores.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|12-Nº 20.127-v.11|12|59

**BASA**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial**
**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 19 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959;
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 26 de los estatutos).
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.184.v.11|12|59

**BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Diagonal Norte 615, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 55º al 31 de agosto de 1959;
2º Fijar honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio 56º;
3º Elegir directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.235-v.11|12|59

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.
CONVOCATORIA
N. 2093
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 6º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1959.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.194-v.11|12|59

CYCLES MOTOR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
El directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1959 a las 9 horas en su sede social, Avda. Callao 575, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores suplentes.
5 Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.
— T. Hernández, presidente.
Nota: A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Callao 575, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos o sociedades financieras.
$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.191-v.11|12|59

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Por la presente se convoca a todos los socios para una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo prescripto en el art. 47 de los Estatutos, para el día miércoles 9 de Diciembre de 1959, a las 18.30 horas en el salón de la Cámara de Comercio Suiza, Av. Leandro N. Alem 822, 10 piso, Bs. As., para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
2º Proponer un aumento de las cuotas sociales y de ingreso.
3º Fijar una cuota extraordinaria obligatoria para financiar la construcción de una pileta de natación. — La Comisión Directiva.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.179-v.9|12|59

CLAVE S. A. I. y F.
CONVOCATORIA
CLAVE S. A. Inmobiliaria y Financiera Convoca a Asamblea Ordinaria para día 22 de diciembre de 1959, 17 horas, en la calle Reconquista 533, cuarto piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.222-v.11|12|59

CINEPA S. A. I. C.
Convócase Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre 1959, en Diagonal Norte 547, piso 2º, a 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 C. C. al 31|7|59.
2º Designar un director para completar período y elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.218-v.11|12|59

CREDITOS AVENIDA DEL TEJAR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria & Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 10 horas en la calle Tronador Nº 3851, capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1959
2º Distribución de las utilidades o consideración de las pérdidas.
3º Renovación del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.175-v.11|12|59

"D"

D. I. E. F.
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Distribuidora, Inmobiliaria, Importadora Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de diciembre de 1959, a las 18 hs., en Río Bamba 494, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2º Nombramiento de 1 director titular y 1 síndico suplente hasta la finalización del ejercicio. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.172-v.11|12|59

CARPA CIA. ARGENTINA DE CARTONES Y PAPELES
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase accionistas As. Gral. Ord. para día 17|12|59, 18 hs., en Bmé. Mitre 559, 5º piso, Esc. 517, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º Cód. Com. Ejerc. 31|8|59;
2º Remuneración síndico;
3º Elección 4 directores titulares y 1 director suplente por 3 años;
4º Elección síndico y síndico suplente;
5º Desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.283-v.11|12|59

CARPA CIA. ARGENTINA DE CARTONES Y PAPELES
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase accionistas As. Gral. Extraord. para 17|12|59, 18.30 hs., en Bmé. Mitre 559, 5º piso, Esc. 517, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma art. 1º estatuto social;
2º Desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.284-v.11|12|59

CLUB ORIENTAL
San Martín 967
Señor consocio:
Cúmpleme invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en nuestra sede social el día 16 de diciembre próximo, a las 20 horas, recordándole que, de acuerdo con el artículo 57º de los estatutos, pasada una hora de la señalada en esta citación, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. Se considerará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias indeclinables de los miembros de la comisión directiva.
2º Consideración de memorias, balances generales, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios 1957/58 y 1958/59.
3º Designación de cuatro escrutadores para el acto eleccionario.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
5º Elección de nuevos miembros de comisión directiva. — Luis Oneto Puentes, presidente. — Julio E. Pérez Risso, secretario.
Miembros de comisión directiva que cesan en sus cargos: presidente, señor Luis Oneto Puentes; vicepresidente, señor Emilio Grand; secretario, señor Julio E. Pérez Risso; prosecretario, señor Amílcar J. Dorado; tesorero, señor Humberto Andreani Denaria; protesorero, señor Angel Belenda; vocales titulares, señores Clodomiro de Arteaga, Pedro Flores Mello, Rafael Fernández Miguez, Raúl J. Grassi, y Onofre C. Mir; vocal suplente, señor Cayetano Galasso; revisores de cuentas, señores Alfredo Buono y José Berasain.
$ 2.880.— e.5|12-Nº 20.263-v.9|12|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1960, a las 9.30 horas, y a realizarse en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital. Reforma del artículo 10 de los estatutos.
2º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.
$ 7.200.— e.5|12-Nº 20.314-v.23|12|59

"D"

DEVON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Virrey Cevallos 1766, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Ratificar o rectificar la designación de directores y elegir síndicos, por renuncia de los actuales.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Reforma de los artículos 1º, 8º y 13º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.241-v.11|12|59

DE ANGELIS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas en la forma que establecen los estatutos a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Córdoba 1865, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del mandato de la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 1957, por la emisión de m$n. 936.500 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) a entregar en pago de bienes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|12-Nº 20.297-v.11|12|59

"E"

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
(EPER)
CONVOCATORIA
Nº 3.571
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 15.45 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.
3º Aumento capital autorizado, artículo 5º estatutos.
4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.198-v.11|12|59

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 16 de diciembre de 1959 a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad, de $ 20.000.000 m|n. a pesos 30.000.000 m|n.
2º Todo otro punto relacionado con el punto primero.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.152-v.11|12|59

"F"

FEITIS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Nº 6.784
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959 a las 15 horas, en Callao 66, 6º piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 317 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.
2º Distribución utilidades y honorarios directores y síndico.
3º Fijación número y elección directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.186-v.11|12|59

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social de Avda. Corrientes 485, 6º piso capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 17º ejercicio social, cerrado el 31 de setiembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de un director por el término de tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|12-Nº 20.141-v.11|12|59

FRIGERIO y Cía. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1959 a las 10 horas en Nogoyá 2965, capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de agosto de 1959.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de la sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.207-v.11|12|59

"H"

HOPKINS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Paso 151, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.274-v.11|12|59

"L"

"LA CANTABRICA"
S. A. Metalúrgica, Ind. y Comercial
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 400.000.000, en acciones ordinarias "C" y|o preferidas, conforme al artículo 4º de los estatutos, quedando así elevado el capital autorizado a m$n. 800.000.000, y autorización al Directorio para emitir hasta dicho importe de m$n. 400.000.000, en nuevas series de acciones ordinarias "C" y|o preferidas, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que el mismo resuelva.
Horacio N. Bruzone, Presidente. — José Ricardo Sánchez. — Secretario.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959.
NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 4.800. — e.5|12-Nº 20.154-v.11|12|59

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Número de Registro 3093
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Renovación de la sindicatura.
5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959.
— El Directorio.
$ 2.800. — e.5|12-Nº 20.203.v.11|12 59

"M"

MILORD, FERNANDEZ NOVOA & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria par-

el día 14 de diciembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña Nº 408, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.185.v.11|12|59

"O"

"OLIVARERA AGRICOLA Y GANADERA CATAMARQUEÑA POMAN"

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Azcuénaga 1313, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 2º ejercicio cerrado el 31|8|1959;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.270-11|12|59

"R"

RENANIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 18 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en San Martín 424, piso segundo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Designación de directores y síndicos;

3º Consideración del estado financiero de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.272-v.11|12|59

"RESAU"

S. A., Com., Ind., Agrop. e Inmob.

Convócase Asamblea Ordinaria, 1ra. Convocatoria, 17|12|959, 18 horas, en Viamonte 773, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 31 de octubre de 1959;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Aumento capital autorizado;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.262-v.11|12|59

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Comercial e Industrial

Registro Nº 21

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos;

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|12-Nº 20.280-v.9|12|59

Sociedad Anónima

ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

(SANECCO)

(Nº 2996)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de diciembre de 1959, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria o informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado art. 5º estatutos.

4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.198.v.11|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

(SAGANER)

(Nº 2998)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado art. 5º estatutos.

4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.197.v.11|12|59

SOCIEDAD ANONIMA PASTORAL CORRENTINA

(SAPAC)

(Nº 3047)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado Art. 5º estatutos.

4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.195.v.11|12|59

S. A. THE BRIGHTON

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959, hora 11, en Sarmiento 643, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.266-v.11|12|59

SUDAMER

S. A. Comercial, Industrial y Financiera, Exportación e Importación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, 6º piso, oficina 67, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios XIII y XIV, cerrados al 30 de junio de 1958 y al 30 de junio de 1959, respectivamente.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 20.256-v.11|12|59

"T"

TASCOA S.A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las once horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º, interior, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y suplente para un ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.240-v.11|12|59

TULSA

TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

(N-4893)

Convócase a Asamblea General para el 17 de diciembre de 1959, horas 18.30 en Viamonte 180, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Asignaciones a directores con tareas ejecutivas.

3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9 del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.000. — e.5|12-Nº 20.213.v.11|12|59

T. A. P.

Tiendas Americanas Populares, Sociedad Anónima

(N-4608)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 15 diciembre 1959, 17 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código Comercio; ejercicio 31|8|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.5|12-Nº 20.187.v.11|12|59

"U"

ULTRAMAR

Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar en general la situación de la compañía, determinando si ha llegado el momento de su "disolución anticipada y liquidación por haberse acabado la empresa que fué objeto especial de su formación".

2º En caso afirmativo, confirmar lo dispuesto por el art. 35 de los estatutos sobre la comisión liquidadora y facultades de la misma inherentes a su cometido.

3º Información periódica sobre la marcha de la liquidación.

4º Partición de los bienes sociales.

5º Honorarios de los liquidadores y síndico.

6º Designación de accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.5|12-Nº 20.156.v.11|12|59

"W"

WILL L. SMITH S. A.

Comercial e Industrial

Registro Nº 2768

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.269-v.12|12|59

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S.A.C. e I.

(Nº 3459)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de diciembre 1959, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 305 oficina "F", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 setiembre 1959.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de directores y síndicos.
d) Aprobación remuneración directores y síndico.
e) Resolver sobre aumento capital autorizado.
f) Designación dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.800. — e.5|12-Nº 20.205.v.11|12|59

## TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B" T. E. 40-0559, avisan que Serafín Aldrey vende a Luis Angel Passarello y José Passarello su negocio de fiambrería y quesería sito en la avenida RIESTRA Nº 1300, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.201-v.11|12|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José Rodríguez vende a Manuela Esteiro su negocio de café y bar sito en la avenida FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199 esq. TILCARA, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 10|7 al 15|7|59.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.200-v.11|12|59

Luis A. Curia, martillero público, oficinas Av. Pavón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que José Miraglia transfiere la mitad parte indivisa que le corresponde al socio Luis Arturo Morello, del negocio de lotería nacional y peluquería, sito en la calle avenida MONTES DE OCA 656, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.159-v.11|12|59

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos; avisan que el señor Enrique Rodríguez vende su parte indivisa a los señores Victorio Sacchi, Bautista Brecioli y Luis Ebellini que tiene y le corresponde en virtud del contrato de Sociedad Comercial Colectiva (Brecioli y Cía. - Romadrid), inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de mayo de 1958, bajo el Nº 267, folio 97 del libro 59 de Contratos Privados, con activo y pasivo del negocio de café al paso sito en la AVENIDA DE MAYO 1341, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.163-v.11|12|59

Slaibe, Brigandi y Pierucciont, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, T. E. 69-6129, avisan: Los señores Spartaco Besutti, Jaurés Besutti y señora Lidia Besutti de Pellice, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en ALVAREZ JONTE Nº 5538, de esta capital, al señor Ernesto Antonio Lopardo, quien lo compra libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley, nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.169-v.11|12|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Francisco Cantón, Francisco Castro, Reinaldo Hugo Ramírez y Elías Pérez venden a Manuel Sánchez, Arsenio Sánchez, Regino Sánchez, Jesús López, Josús Maquieira y Domingo Dios, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Billares, calle AVENIDA CABILDO Nº 2995|99, esquina QUESADA, domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.276-v.11|12|59

Se avisa al comercio que la sociedad Charnachapka y Selman, integrada por Manuel Charnachapka y Mauricio Selman, que gira en plaza bajo el rubro Selmatex, dedicada a la industria textil, con fábrica en la calle Córdoba 216, San Martín, Prov. de Bs. Aires, y administración en la calle AREVALO 1388, Capital, acuerdan la disolución total de la mencionada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo en partes iguales los socios. Reclamos de Ley en Gascón 287, Capital. Leandro Semino, Martillero Mat. 5 Fº 238, Lº 53.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.239-v.11|12|59

"B"

Oscar J. Rizzotti, martillero, Diagonal Norte 846, Capital, avisa: Que doña Rosa Altieri de Austinos vende a don Eugenio Demetrio Labarque su hotel-pensión sito BOLIVAR 331, piso 3º departamento 6, Capital. Domicilio partes, negocio. Reclamos ley 11.867 mis oficinas.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.161-v.11|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, Martillero Público, Matrícula 222, comunica que Vicente Tornatore vende a Castor Carballo Formoso, su negocio de Panadería Mecánica sito en BOEDO números 1476|80. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.231-v.11|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, Martillero Público, Matrícula 222, comunica que Enrique Naredo y José Lagos venden a Vicente Tornatore, sus dos terceras partes indivisas del negocio de Panadería Mecánica, sito en BOEDO 1476|80, haciéndose cargo el Comprador del Activo y Pasivo del mismo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.230-v.11|12|59

"C"

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc. oficina Avenida de Mayo 847, 5º. B, avisa que Rosa Martínez y Bertelio Fusaro, venden a Francisco Janeiro, Agueda Lucrecia Araña de Speratti, Ricardo Angel Karrmann y Bautista Manuel Domínguez, el negocio de restaurante y bar sito en CUENCA 3202|14|16, Capital, libre de pasivo. Rec. n/ofic., dom. de partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.181-v.11|12|59

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficina Avenida de Mayo 1161, T. E. 37-3524, avisan: Mario I. Pérez Otero vende a Ramiro López Fernández negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas. CORRO 99 y YERBAL 4852, domicilio de las partes. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.204-v.11|12|59

Salomón Beristein, domiciliado en la calle Cucha Cucha 1083, Capital, avisa al comercio, que vende el negocio de fiambrería, sito en la calle CUCHA CUCHA 1083, Capital, a los señores Samuel Goldman y Juan Rudman, reclamaciones en la calle Uruguay 546, 5º piso, oficina 9, a nombre de Miguel L. Rudnitzky.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.153-v.11|12|59

Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros, J. B. Alberdi 3619, avisan que Juan Hipólito Pellerano vende a Domingo Oringo y Segismundo Kamuda hotel CORONEL ESTEBAN BONORINO 180, domicilio partes. Reclamos en sus oficinas.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.271-v.11|12|59

"CH"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, capital, avisa que Marcos Sklar vende a José Luis Vázquez, Francisco Montalto y Jaime Moisés Herman su negocio de Alojamiento sito en CHILE 2374, capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.224-v.11|12|59

"D"

Laborda y Rossi (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que Margarita Gómez de Romero vende a los señores Joaquín Castro y Evaristo Castro el negocio de hotel alojamiento, sito en esta capital, calle DOBLAS 534, libre de toda deuda. Reclamos ley n/of., Av. Callao 400, p. 1º.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.160-v.11|12|59

"E"

Rolando Rocamora, mart., públ., avisa: Nicolás Anghelidis vende negocio Cafés, Tés y Helados, sito ENSENADA 24, Capital, libre toda deuda, a Luisa Aída Leibonsky de Bulaievsky. Domicilio partes y reclamos ley, en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.279-v.11|12|59

"G"

Cerisola & Cía., mart. públ., México 1220; avisan que Emma Guido de Giancristiano, vende a Rosa Daydé, desp. pan, GONÇALVES DIAZ 487, Capital, domic. partes. Reclamos ley, n/ofic.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.238-v.11|12|59

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 110, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Meana, Manuel Alvarez, Raúl E. Bruno y Alfredo Otero, venden a Angel Suárez, su negocio de café, bar, restaurant y venta de helados, calle HIPOLITO YRIGOYEN número 2199, esquina PASCO, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.151-v.11|12|59

"J"

Alen y Vázquez, mart. púb. Avisan: María Mocci de Candotti, vende a Oscar Esteban Benítez y Mariano Jesús Lihero su negocio de bar y helados con 4 mesas en la vereda, sito en calle JUAN B. JUSTO Nº 9423, domicilio las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325 Capital.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.143-v.11|12|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Antonio Lorenzo, vende a Dante Alberto Gómez, Francisco José Montorvino y Miguel Angel Artusa, negocio de lechería, sito en JUNIN Nº 1473, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.166-v.11|12|59

"M"

Se hace saber que doña Angela Di Tata o Di Tata de Lafalce, domiciliada en la calle Sarandí Nº 657, vende a los señores don Héctor Antonio Bruno y don Vicente Bruno, domiciliados en la calle Metán Nº 3626, el negocio de Marmolería Mecánica, sito en la calle MORENO Nº 2288. Reclamos de ley, escribano R. Gastón Courtial Sarmiento Nº 747, piso 1º, oficina 9.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.273-v.11|12|59

"N"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Ida Berner de López vende libre de deuda su Librería y Anexos, calle NICARAGUA 5609 a Isidoro Ramón Fernández, domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, piso 1º, A.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.232-v.11|12|59

"O"

Alvarez, Moreda y Alvarez, balanc. y mart. públ., ofic. Ayacucho 656, Cap., avisan que los Sres. Manuel Nevares, Gumersindo Marcos, Adolfo Valiente, Manuel Valiente y Juan Francisco Martín venden a los Sres. Hipólito Rodríguez, Angel Bua, Juan Catavorello, Arón S. Rozenblit, Ramón García y Luis López su negocio de Hotel denominado "Viña de Oro" sito en esta Capital, calle ORO Nº 2085. Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.243-v.11|12|59

Infar S. R. L. Osvaldo Núñez, corredor y martillero público, con oficinas Avda. Julio A. Roca 610, 6º piso, avisan que Alejandro Jacobo Goldecher vende su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle PAZ SOLDAN 5121, Capital, al señor Alfredo Villar. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.275-v.11|12|59

"P"

Al comercio: Bernasconi, Ferrara, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos; avisan que el señor Aquiles Rossi, vende su quinta parte pro indivisa con activo y pasivo al señor Cataldo de Rosa del negocio de restaurant denominado "Cantina Nápoli en Buenos Aires", ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.164-v.11|12|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Elena Beatriz Cuanno de Pérez y Laura Souza de Moldes, venden a María Asunción Fernández de Moral, negocio lechería y venta de helados, sito en PICHEUTA Nº 1727, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.167-v.11|12|59

"R"

Curt Donig, Olaguer 2453, hace saber que por fallecimiento del socio Arturo Donig quedó disuelta "La Química Argentina S. R. L.", compra-venta de productos químicos, R. S. PEÑA 615, haciéndose cargo del activo y pasivo, tramitando la liquidación. Reclamos de ley en mi negocio, que es dom. partes.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.245-v.11|12|59

"S"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Sánchez Gómez, vende al señor José Rivera Varela, negocio venta comestibles envasados y helados, sito en SOLER 5578, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.165-v.11|12|59

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, avisa que Oscar Schiavino, vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel Quiroga su casa de pensión, sita en SAN MARTIN 522 Dtos. 1 y 2 de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.173-v.11|12|59

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: La señora Teresa de Luce de Parrotta, vende su negocio bazar, regalos y fantasías, sito en SANABRIA 3347, Capital, a la señora Manuela Margarita Saavedra de Podestá, quien lo compra libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley, nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.170-v.11|12|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Tomás Sabarís, Manuel Rodríguez, Segundo Rodríguez y José Rodríguez, venden a Luis Merino y Manuela Miliara de Merino su negocio de café y bar, sito en la calle SAN PEDRITO Nº 496 esq. TANDIL Nº 2899, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.202-v.11|12|59

Miguel Leone, martillero y corredor público, Paraná 592, avisa que Luis Cavallini vende su negocio accesorios de automóviles y anexos, situado en SALGUERO 618, por la suma de $ 100.000 a Marcos Abuaf domiciliado Lavalleja 198, planta baja, departamento Nº 1, para explotar mismo ramo. Reclamos ley escribano Adolfo Carranza, Paraná número 592.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.242-v.11|12|59

## PROVINCIALES

### CHUBUT

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber, por cinco días, que A. J. Wegner y Cía., transfiere su establecimiento industrial, sito en la calle SOLIS 66 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, dedicado a la fabricación de tejidos y confecciones a Ifet, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado que es el que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.162-v.11|12|59

# AVISOS COMERCIALES

## NUEVOS

### LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días de Noviembre de 1959, siendo las 15,10 horas ante mí Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A. calle Hipólito Yrigoyen 476, el tricentésimo cuadragésimo primer sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia con fecha 14 de diciembre de 1938 y 6 de Mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500 y el segundo con la probabilidad de 1:5000, dando por resultado para los primeros el símbolo V. 71 y para los segundos el símbolo M. B. 7. — El representante de la Inspección de Justicia don Juan E. Fernández, presente en éste acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938. Siendo las 15,30 horas se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los testigos don Senen Barjacoba y don Ricardo Touriño, vecinos, hábiles y mayores de edad. Senen Barjacoba. — Ricardo Touriño. — J. E. Fernández. Hay un sello. — Hugo E. Fraga. — Títulos redimidos: Plan 30 años, 276 pagos mensuales: 134672 $ 2.500. — Carlos A. Gava, San Urbano (S. Fe), Vig. 4|86. — Valor Nominal Reducido: 91848 $ 645. — Juan Jaxey, Pedernales (FCNGR), Vig. 12|37. — 114672 $ 266,10. — E. Rauss, Rivadavia 181, Paraná (E. Ríos), Vig. 9|34. — Valor original: $ 2.500. — c|u. — Plan 30 años, 360 pagos mensuales: 486563 $ 2.500. — Argentina Osorio y Flia., Pringles 1183, San Luis, Vig. 6|42. — 529887 $ 7.000. — Angel N. Capelletti, Rodríguez 388, Baradero (B. As.), Vig. 4.46. — 489173 $ 5.000. — Hugo Soria, Los Geranios 449, Ciudad J. Lomas del Mirador, Vig. 7|42. — 495949 $ 5.000. — Lucía M. Peña, Posadas 1683, 1º, Capital, Vig. 12|42. — 538005 $ 4.200. — Carlos A. Gava, San Urbano (Sta. Fe), Vig. 3|47. — 450002 $ 2.500. — A. D. S. Trosce, Rivadavia 887, San Jorge (S. Fe), Vig. 10|40. — Valor Nominal Reducido: 490615 $ 137. — Mirta del C. Valarolo, Col. 10 de Julio, Morteros (Córdoba), Vig. 8|42. — Valor Original: $ 2.500. — Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 684272 $ 100.000. — Adolfo A. Varela, Av. de Mayo 560, 5º, of. 3, Capital, Vig. 8|59. — 689799 $ 100.000. — R. P. Jaime Amadeo, Sarandí 65, Capital, Vig. 11|59. — 667284 $ 50.000. — Germán N. Guglielmetti, Juárez (FCNGR), Vig. 8|58. — 678630 $ 50.000. — Luis Bleisa, Charcas 1464, Capital, Vig. 3|59. — 671238 $ 50.000. — Walter Knoblanch, Córdoba 1467, Capital, Vig. 11|58. — 650469 $ 25.000. — Manuel Vázquez, Chiclana 2984, Capital, Vig. 9|57. — 656081 $ 25.000. — Rosa Robert, Lavalle 1384, Capital, Vig. 12|57. — 654396 $ 25.000. — Julio F. Dancourt, San Blas 1944, Capital, Vig. 12|57. — 615725 $ 10.000. — 660746 $ 10.000. — 660747 $ 5.000. — Argentina Osorio y Flia., Pringles 1183, San Luis, Vig. 4|58. — 561154 $ 10.000. — 624375 $ 10.000. — 561155 $ 5.000. — Máximo Krämer y Sra., Belgrano 685, Villa Dolores (Cba.), Vig. 10|49 y 3|56. — 685735 $ 10.000. — 685736 $ 10.000. — Sebastián Vaiti y Flia., Bv. Mitre 215, Córdoba, Vig. 9|59. — 590215 $ 10.000. — 590216 $ 5.000. — Victorino, Ada A. de y María T. Di Cruz Nabor, España 860, Comodoro Rivadavia, Vig. 11|53. — 596369 $ 10.000. — Manuel A. Loretto, 12 de Octubre 185, Tucumán, Vig. 5|54. — 596... $ 10.000. — Ana C. de Calroni e h., San Pedro. (B. As.), Vig. 3|55. — 5043 $ 10.000. — 3044 $ 5.000. — Nagi y María Cura, Pedro Luro (Bs. As.), Vig. 7|50. — 619969 $ 10.000. — María J. Brown, Ecuador 1546, 3º A, Capital Vig. 12|55. — 599761 $ 5.000. — Nazaret Cedjirian, Echeverría 2922, Capital Vig. 8|54. — Título redimido, sorteo de fecha 30,10|59, cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: 612964 $ 25.000. — Mario Véspoli, Independencia y Alem, Allen (R. Negro), Vig. 6.57.

Nota: El próximo sorteo se realizará el día 30 de diciembre de 1959, en nuestra Sede, a las 15 horas. En el mismo acto se llevará a cabo el sorteo complementario del mes de diciembre para los títulos emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" y "La Acción Capitalización".

Se hace constar que en el sorteo de fecha 6 de noviembre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 21901 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B, emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., que lleven el número 1901, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 13 de noviembre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 2277 y que, por lo tanto a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", que lleven el Nº 2277, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — Título Redimido: 14-2277 $ 2.500. — José Salerno, Lavalle 787, Azul (Bs. As.), Vig. 3|37.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 20 de noviembre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 25553 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A. y B., emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., que lleven el Nº 5553, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de noviembre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 32713 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización, de los planes A y B, emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el número 2713, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de noviembre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 32713 y el segundo al Nº 13452 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D y G emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el símbolo 13-52, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, Presidente. — Títulos redimidos: 69-0339 $ 2.500. — Eugenio Gutiérrez, Alvear s|n., Chascomús, Vig. 8|46. — 53-0339 $ 1.500. — Víctor A. Carboneri, Balcarce 1211, Cañada de Gómez, S. Fe, Vig. 1|46. — 35-0339 $ 1.000. — Nilda Etchemendi, Avellaneda 43, Vela, Bs. As., Vig. 1|41. — 63-0339 $ 1.000. — Juan Cleland y Sra., Km. 27, Comodoro Rivadavia, Vig. 3|45. 65-0339 $ 1.000. — Dora Quiroga, Beauchef 1036, Capital, Vig. 3|46. — 71-0339, Bernardo Sturfelguen y Sra., Córdoba 3523, Mar del Plata, Vig. 3 46. — 78-0339 $ 1.000. — Rosalía M. de y M. Ro.embuj, Bernasconi, Bs. As., Vig. 5|47.

Se hace constar que el sorteo de fecha 6 de noviembre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 21901 y el segundo al Nº 21444 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C. D. F y F1 emitidos por "La Equitativa Capitalización" que lleven el símbolo 44-01, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, Presidente. — Títulos redimidos: 901100 $ 7.000. — Basilio Filardi, Sta. María 691. Vicente López.

Vig. 5|44. — 166095 $ 2.800. — Francisco Rodríguez, Alem 241, Ramos Mejía, Vig. 3|46.

---

Acta de Sorteo número 532. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de noviembre de 1959, ante mí: Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., Hipólito Yrigoyen 476, siendo las once horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador Plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose la siguiente combinación de números: 32054, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1º) 7050 — 7051 — 7052 — 7053 — 7054. — 2º) 19550 — 19551 — 19552 — 19553 — 19554. 3º) 32050 — 32051 — 32052 — 32053 — 32054. — 4º) 44550 — 44551 — 44552 — 44553 — 44554. — 5º) 57050 — 57051 — 57052 — 57053 — 57054. — 6º) 69550 — 69551 — 69552 — 69553 — 69554. — 7º) 82050 — 82051 — 82052 — 82053 — 82054. — 8º) 94550 — 94551 — 94552 — 94553 — 94554. — 9º) 107050 — 107051 — 107052 — 107053 — 107054. — 10º) 119550 — 119551 — 119552 — 119553 — 119554. — 11º) 132050 — 132051 — 132052 — 132053 — 132054. — 12º) 144550 — 144551 — 144552 — 144553 — 144554. — 13º) 157050 — 157051 — 157052 — 157053 — 157054. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Jaime Martínez, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene la rueda "Fichet", que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las once y treinta horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Domingo Paladino, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Cosmo L. Massafra. — Domingo Paladino. — Jaime Martínez. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Títulos redimidos: 19550 $ 2.500. — Leandro Abatte. C. Beccar 198, San Isidro, Vig. 4|33. — 44554 $ 2.500. — Alberto M. Bianco, Condarco 1171, Capital, Vig. 7|34. — 69551 $ 2.500. — Sara P. de Chervero. Perú 1148, 3º piso, Capital, Vig. 2|56. — 119552 $ 2.500. — Victorina F. de Baglietto, Reconquista y S. Juan, San Miguel, Vig. 7|39.

---

Se hace constar que en sorteo de fecha 6 de noviembre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 21901 y el segundo al Nº 21444 y que, por lo tanto a los títulos de capitalización del plan "G" emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 901-4, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A., Juan P. Sarthou, Presidente.

---

Se hace constar que en el sorteo de fecha 13 de noviembre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido al 1er. premio al Nº 2277 y el 2º al Nº 10690 y que, por lo tanto a los títulos de capitalización del plan "G" emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 277-0, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente.

---

Se hace constar que en el sorteo de fecha 20 de noviembre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 25553 y el 2º al Nº 13543 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan "G" emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 553-3, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente.

---

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de noviembre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 32713 y el 2º al Nº 13452 y que, por lo tanto a los títulos de capitalización de los planes "G", "A" y "B" que lleven el símbolo 713-2, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — No resultó redimido título alguno en estos sorteos.

---

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de noviembre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 32713 y el 2º al Nº 13452 y que, por lo tanto a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por "La Fortuna" S. A. Arg. de Ahorro y Previsión, que lleven el símbolo 713-2 les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos sorteos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno.

---

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de noviembre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 32713 y el 2º al Nº 13452 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G emitidos por "Capitalizadora Argentina" que lleven el símbolo 13-52, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, Presidente. — Títulos redimidos: 285339 $ 15.000. — Joaquina F. de Muñoz, Luzuriaga 550, Capital Vig., 5|56. 275339 $ 6.000. — Ernesto W. Beherens, Usina, Sarmiento, Chubut, Vig. 10|52. 272839 $ 4.000. — Héctor Rossi y Sra., Ing. Savio 1258, Villa Maipú, Bs. As., Vig. 7|51. — 117839 $ 2.000. — Aníbal A. Ralli, Guatrache, La Pampa, Vig. 3|42. — 122839 $ 2.000. — 185339 $ 2.000. — Juan Jaunzaras, C. Calvo 3647, Capital, 4|42. — 137839 $ 2.000. — Román A. del Prete, 117 Nº 308, Tolosa (B. As.), Vig. 8|42. — 217839 $ 2.000 José Castagno, Venezuela 1182, Capital, Vig. 7|45. — 252839 $ 2.000. — Enrique J. Cánepa, Brasil 97, Capital, Vig. 7|47. — 22839 $ 1.000. — Alfredo Pecchio, Alberti 36, Capital, Vig. 1|40. — 90339 $ 1.000. — Asoc. Educacionista Argentina. Río Bamba 650, Capital, Vig. 8|42. — 227839 $ 1.000. — María H. P. de Lang, Av. Quintana 936, Capital, Vig. 6|46. — 250339 $ 1.000. — Adolfo A. Lussich, Punta Ballenas (Uruguay), Vig. 2|47.

---

En la ciudad de Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 1959, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización", Hipólito Yrigoyen 476, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de los planes A, B y C emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Prev. y Ahorro, con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:1800 para los títulos del plan A y 1:2500 para los del plan B y C; bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose las siguientes combinaciones: Plan A: TIP UKF SUI XSP QJD RAO. — Planes B y C: KUY MIT FPB PJF DNY ZAB. — El representante de la Inspección de Justicia, don Juan E. Fernández, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene las ruedas "Fichet" que se utilizan para efectuar el sorteo. El presente acto se dió por terminado siendo las 15.10 horas, firmando los señores presentes y los señores don Senén Barjacoba y don Ricardo Touriño, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Senén Barjacoba. — Ricardo Touriño. — J. E. Fernández. — Hay un sello. — Hugo H. Fraga. — Título Redimido: 7412 $ 2.500. — Enrique, M A. y M. Romagnoli, 12 e|28 y 28, 25 de Mayo (Bs. As.), Vig. 1|35. Pendientes del sorteo de fechas 25|9|1959 y 30|10|1959, respectivamente: 274619 $ 6.000. — Saolomón Aronovich, A. Rojas 256, S. del Estero, Vig. 6|52. — 149732 $ 4.000. — María y D. Mattei, Gral. Lamadrid, Vig. 12|42. — El próximo sorteo tendrá lugar el día 30 de diciembre, en nuestra Sede, a las 15 horas. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima.

$ 8.160.— e.5|12-Nº 20.254-v.5|12|59

---

**"C O D E L"**

**Compañía de Electrificación S. A.**
**Hipólito Yrigoyen 571 — Buenos Aires**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 7 de agosto de 1958, dispuso la emisión de las series 5ª a 10ª inclusive, de acciones ordinarias por un valor de $ 500.000 m|n. para su suscripción. Oportunamente los señores accionistas suscribieron e integraron la totalidad de sus acciones emitidas. — Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que —en su caso y en el plazo de quince días— opongan las excepciones que entendieron corresponder en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.282-v.9|12|59

---

**BOSSART LIMITADA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 19 de octubre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 24ª, 25ª, 26ª y 27ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Sede Social, sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal.

$ 1.140.— e.7|12-Nº 20.290-v.10|12|59

---

**[illegible]ERRC[illegible]**

**Comercial e Industrial S. A.**

Se hace saber que no ha emitido la Serie Cuarta de acciones ordinarias al portador Clase "B" por valor de m$n. 2.000.000.— para pagos de dividendos votados en Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958.

$ 720.— e.5|12-Nº 19.868-v.9|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|12 al 3|12|59.

---

**ROBERTO HERRMANN & CIA S. A.**

**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**

**Registro Nº 7406**

El Directorio ha resuelto omitir la suma de $ 1.500.000. —en acciones ordinarias a la par Clase "B" 1 voto, Series 51 al 65 de $ 100.000.— cada una con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, para pago de dividendo en acciones liberadas acordado por la Asamblea del 30 de octubre de 1959, que se hace efectivo a partir del 27 de noviembre ppdo., en Castelli 241. — El Directorio.

$ 960.— e.5|12-Nº 20.225-v.9|12|59

---

**ALBERTO R. LEVY & CIA. S. A.**

**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**

**Registro Nº 7405**

El Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 2.500.00.— en acciones ordinarias a la par Clase "B" 1 voto Series 51, a 75 de $ 100.000.- cada una con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, para pago de dividendo en acciones liberadas acordado por la Asamblea del 30 de octubre de 1959, que se hace efectivo a partir del 27 de noviembre ppdo., en Castelli 249. — El Directorio.

$ 960.— e.5|12-Nº 20.223-v.9|12|59

---

**SAN BERNARDO**

**Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria**

El Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.700.000.— en acciones ordinarias, a la par, al contado. — Plazo de suscripción vence el 24 de diciembre 1959.

$ 480.— e.5|12-Nº 20.283-v.9|12|59

---

**BACH**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, categoría cinco votos, de cien pesos cada acción, o sea un total de ochocientos mil pesos m|n. hasta completar el capital autorizado. — El Directorio.

$ 720.— e.5|12-Nº 20.244-v.9|12|59

---

**PEDRO BACHELIA**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir ocho series hasta completar el capital autorizado, las que se denominarán: Serie C, cinco votos; Serie D, cinco votos; Serie E, cinco votos; Serie F, cinco votos; Serie G, un voto; Serie H, un voto; Serie I, un voto; y Serie J, un voto, por un valor total de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 960.— e.5|12-Nº 20.246-v.9|12|59

---

**ESTANCIA LOS CHINOS**

**Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera**

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª por un valor de $ 800.000.— en acciones ordinarias categoría cinco votos, valor de cien pesos m|n. cada acción. — El Directorio.

$ 720.— e.5|12-Nº 20.247-v.9|12|59

---

**FUNDIMETAL**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

**Bahía Blanca 2057 — Capital Federal**

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series décima a décima séptima inclusive de acciones clase "B", por la suma de m$n. 8.000.000.— a los efectos de proceder al pago de dividendos aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.5|12-Nº 20.251-v.9|12|59

---

**CERAMICA ARGITAL**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

**PAGO DE DIVIDENDOS DEL SEXTO EJERCICIO**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 de diciembre de 1959, se abonará el 33 por ciento en acciones, en concepto de dividendos, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de mayo de 1959, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

Dicho pago se efectuará contra presentación de cupón Nº 6 en la Caja de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 615, 1º B, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.174-v.9|12|59

---

**HILADOS FINOS**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos, se hace saber que esta sociedad en la Asamblea Extraordinaria del 6 de julio ppdo., dispuso elevar su capital social autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, así como emitir del mismo, las series 51 a 69 por un total de nueve millones quinientos mil pesos de igual moneda.

Buenos Aires, noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.5|12-Nº 20.157-v.9|12|59

---

**C L A V E**

**S. A. Inmobiliaria y Financiera**

Avisa que el Directorio ha resuelto emitir las series segunda a quinta de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de m$n. 2.400.000.— — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959.

$ 720.— e.5|12-Nº 20.221-v.9|12|59

---

**CARLOS CERRUTI S. A.**

**Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera**

El Directorio hace saber por el término de tres días que en la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 1959, ha dispuesto emitir cuatro series de acciones ordinarias clase "B" de valor nominal $ 200.000 cada serie; doce series de acciones ordinarias clase "A" de valor nominal $ 200.000 cada serie, y cuatro series de acciones preferidas de valor nominal $ 200.000.— cada serie, compuestas por dos mil acciones de pesos 100.— m|n. Los señores accionistas tienen preferencia en proporción a las acciones que justifiquen sus titulares dentro de los 15 días a partir de la última publicación. Su pago se realizará al contado y al momento de su suscripción.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|12-Nº 20.171-v.9|12|59

---

**HIJOS DE ARAGON VALER/**

**Sociedad Anónima Comercial Mandataria**

Se hace saber a los señores accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos, que el directorio ha resuelto la emisión de acciones de las series cuarta a décima quinta inclusives, tipo "A" de cinco votos cada acción de $ 100.— cada una, que totalizan la suma de pesos seis millones moneda nacional. La emisión de estas acciones llevará dividendo a partir del día 1º de enero de 1959. Para la suscripción tendrán preferencia los actuales tenedores de acciones en proporción a las que posean. A tal fin harán uso de ese derecho dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, según artículo noveno de los Estatutos. — El Directorio

$ 1.680.— e.5|12-Nº 20.155-v.9|12|59

---

**VIUDA DE CANALE E HIJOS**

**Sociedad Anónima Industrial Comercial**

Comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 1959, de acuerdo con lo autorizado por decreto Nº 11.783 de fecha 3 de julio de 1956, ha aumentado el capital social a la suma de setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 70.000.000.—), y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.339, al folio 196 del libro 52 tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 25 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.168-v.9|12|59

---

**COAMCO**

**Compañía Americana de Construcciones Sociedad Anónima**

**Domicilio: Uruguay 357 — Bs. Aires**

A partir del 21 de diciembre de 1959 podrán cobrarse en la caja de la sociedad los dividendos en efectivo y en acciones liberadas resueltos por la Asamblea del 29 de octubre de 1959, a cuyo efecto se emiten las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias categoría "B" o sea m$n. 1.000.000.—. — El Directorio.

$ 960.— e.5|12-Nº 20.190-v.9|12|59

**U. S. RUBBER INTERNACIONAL S.A**
**Comercial e Industrial - Productos de Caucho**

El Directorio hace saber por 3 días que se ha resuelto ofrecer a los accionistas la suscripción del saldo de 1.000 acciones ordinarias de la serie 21ª, la totalidad de las series 22ª a 29ª y 9.000 acciones, por un valor nominal total de m$n. 9.000.000.—, a prorrata de las que posea cada accionista. Las propuestas de suscripción se recibirán hasta 15 días después de la última publicación y su pago podrá efectuarse dentro de los 30 días contados desde la suscripción. — El Director.

$ 1.200.— e.5|12 Nº 20.199-v.11|12|59

**LABORATORIO WANDER ARGENTINA**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 2 de diciembre de 1959 ha elevado el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y que el Directorio ha resuelto emitir las Series 111ª a 120ª del capital social compuesta cada una de cinco mil acciones ordinarias al portador, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Las acciones se ofrecen en suscripción debiendo ser simultáneamente suscriptas e integradas por el valor nominal de cien pesos cada acción, habiendo fijado plazo hasta el 26 de diciembre en curso para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.140.— e.5|12-Nº 20.219-v.9|12|59

**PLASTICOS ATANOR**
**Industrias Químicas Argentinas S. A.**

con domicilio en Lavalle 1139, Capital, hace saber que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 17 a 26 de acciones ordinarias, clase "B", de su capital autorizado, por un total de pesos 10.000.000.— m|n. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — El Presidente.

$ 240.— e.5|12-Nº 20.217-v.5|12|59

**GUIBERT Y CIA. S. A.**

Se hace saber a los señores accionistas de Guibert y Cía. S. A. que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 23|11|1959, ha resuelto emitir m$n. 2.800.000.— en acciones.

Cada accionista tiene derecho a suscribir la nueva emisión en proporción a su capital aportado, la que deberá ser integrada de la siguiente manera: 40 o|o al efectuarse la suscripción; 30 o|o a los 120 días y el 30 o|o a los 240 días.

El plazo para aceptar la suscripción, vence el día 12 de diciembre de 1959, debiendo efectuarse la misma en el domicilio de la sociedad, Lavalle 1171, 5to. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|12-Nº 20.216-v.9|12|59

**COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD**
**Sociedad Anónima**

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento del art. 5º de los estatutos, que el Directorio por resolución del 30 de octubre de 1959, de conformidad con lo resuelto por previa Asamblea de misma fecha, dispuso la emisión de las series 41 a 50 constituídas por 100.000 acciones ordinarias valor nominal total pesos 10.000.000.— destinando de ellas 56.800 acciones junto con las 44 mil del remanente de la anterior emisión de las series 31 a 40 para dividendo del 30 o|o a las acciones ordinarias, con derecho al mismo desde el 1º de julio de 1959 y el saldo de 43.200 acciones para futuras contingencias a disposición del Directorio, quedando así elevado el capital social autorizado a $ 50.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|12-Nº 20.214-v.9|12|59

**JUAN CINCOTTA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Se hace saber que ha sido aumentado el capital autorizado a la suma de pesos 62.500.000.— m|n. y se han emitido las series de acciones 11ª, 12ª, 13ª y 14ª, por un valor nominal total de pesos 12.500.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.5|12-Nº 20.212-v.9|12|59

**PAMACO COSTURA S.A.C.I.F.**

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las series 5ª a 20ª compuestas de 1.500 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.5|12-Nº 20.211-v.9|12|59

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES
### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO MOURIZ, por el término de diez días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.787-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAURICIO SPINER.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.775-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GRAZIANO de DI CRISTOFORO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.743-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DARDO CORVALAN MENDILAHARSU — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.609 D.T. v.11|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAURO ALVAREZ. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.535 D.T.-v.10|12|59

#### Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTES de CAAMAÑO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.610 D.T. v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO TRAVERSO.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.431 D.T. v.9|12|59

#### Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GARDERES Viuda de DESIDERIO LORENZO MATHIS.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.742-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI TULLIO.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.481 D.T. v.9|12|59

#### Nº 4

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Sec. Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALLINI.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. José Farga, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.813-D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a los acreedores de JOSE VERBNER.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 800.— e.1º|12-Nº 25.714 D.T.-v.5|12|59

#### Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN CALVO.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.828-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña RAQUEL PASTORINO de NECOL. — Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.782-D.T.-v.15|12|59

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO MUGABURU

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.624 D.T. v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL CANALE.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.473 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX ERNESTO DACHARRY.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.397 D.T.-v.7|12|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA VILLENEUVE de RAVAZENGHI.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.366 D.T.-v.7|12|59

#### Nº 6

Jorge R. L. Soto, Juez en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ALBERTINA LAMARCA de CHEVALIER.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.870-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don NASSIB BODOURIAN.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Luis M. Ambrostoni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.578 D.T. v.11|12|59

#### Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LARRIPA.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.457 D.T. v.9|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JUSTO MOLA.

Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.680 D.T.-v.12|12|59

#### Nº 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO GYSIN.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.872-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HAFEZ BARBARA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.570 D.T. v.11|12|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ORLANDO de PONTE y MIGUEL ANTONIO PONTE.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.468 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado número ocho, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOKOLOWICZ.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.456 D.T. v.9|12|59

#### Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA BIGGI de FERRETTI.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.622 D.T. v.11|12|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, del doctor Bernabé, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA AZNARES.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

e. 25|11 Nº 364 v. 5|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ANTONIO NOEL LEA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.710 D.T.-v.13|12|59

#### Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.663 D.T.-v.12|12|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por cinco días a doña MARIA ESTHER BOGGIANO, para estar a derecho en el juicio "Fernández Nessi Carlos Manuel y otra c| Dorriots Ricardo y otros, s|división de condominio", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.644 D.T.-v.5|12|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO SOMOZA.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.492 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 del doctor Agustín Ernesto Tiscornia; Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de PEREZ DOMINGO o PEREZ GARCIA DOMINGO.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.484 D.T. v.9|12|59

#### Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FILEMON SUAREZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio dos de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 25.875-D.T.-v.16|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12 Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMMA DEGANO de GRANZIERA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.601 D.T. v.11|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA BEOVIDE. (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.424 D.T.-v.9|12|59

#### Nº 13

El Juez Nacional, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VECCHIO.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e. 30|11-Nº 19.707-v.11|12|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.579 D.T.-v.11|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO NELSON. — Buenos Aires, a 24 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.528 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ANA TORNO de MILANI o ISABEL ANA TORNI de MILANI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.552 D.T.-v.10|12|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO GALINDEZ o ANTONIO GALINDEZ. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 19.629-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRIFILETTI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizurno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.402 D.T.-v.7|12|59

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don "JOAQUIN MAQUIEIRA".
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.800-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO CAPECE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.793-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO POPELKA y EMILIA SLABY de POPELKA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.380 D.T.-v.7|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del Escr. Raúl R. Frías cita por quince días a los acreedores de LOPE SALCEDO GOMEZ, en su sucesión concursada, a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
e.1º|12-Nº 390-v.18|12|59

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA MARIA URSINI y de LUISA URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.799-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SCIARONI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.753-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ROMERO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.749-D T.-v.15|12|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BUKAUSKAS.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. —Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.419 D.T.-v.7|12|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMIN CORTES.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.415 D.T.-v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN GUSMAN PELRO FRANCISCO BARBIER.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.711 D.T.-v.12|12|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Sec. Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL de la TORRE y ANTONIA MENENDEZ de de la TORRE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.834-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL RICARDO SOLARI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.621 D.T.-v.11|12|59

El doctor César Carlos San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de SAUL KACHELI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.555 D.T.-v.10|12|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a MARIA SECUNDINA ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Acevedo, Graciela Edit, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario. — (Nº 34).
$ 1.200 e.4|12-Nº 25.833-D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO BOSSERO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.657 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENTIL o GENTILE de BOSSERO y SANTIAGO o SANTIAGO VICTORIO BOSSERO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.656 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARGARUCCI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.655 D.T.-v.12|12|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO SCAGLIA, GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.526 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Sec. Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.500 D.T.-v.10|12|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 33 llama por diez días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO GAMINO DURAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.462 D.T.-v.9|12|59

El Juez Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA CONSTANTINA MONTINI de GONZALEZ y CARLOS GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.387 D.T. v.7|12|59

El Juez Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ANIBAL GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. —Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.403 D.T. v.7 12 59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600 e.27|11 Nº 25.467 D T.-v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CIANTRA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.477 D.T.-v.9|12|59

Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO MAZZINI.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.720 D.T.-v.12|12|59

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SIVORI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.694 D.T.-v.12|12|59

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA ISABEL LOPEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.684 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA GENNONI de BASTITA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.647 D.T.-v.12|12|59

Nº 20

Por orden del Dr. Santiago Enrique Foutel (Secretaría Nº 39), se hace saber por cinco días que doña EMMA ERMELINDA CONCHA ha solicitado autorización para cambiar su apellido por el de Giménez.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 800 e.3|12-Nº 25.797-D.T.-v.9|12|59

El doctor Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIGIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.741 D.T.-v.15|12|59

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO IGLESIAS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.585 D.T.-v.11|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, citado por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANIBAL GUTIERREZ.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.522 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSOHN de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 24.670 D.T.-v.9|12|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 25|11|59.

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL GONZALEZ o RAUL GONZALEZ y BARDI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.493 D.T.-v.9|12|59

El Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROSA POLONIA COLLIVADINO de CESAROTTO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.479 D.T.-v.9|12|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ANTOLA de VASSALLO o MARIA DARIA ANTOLA de VASSALLO.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.725 D.T. v.12|12|59

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PLACIDO HERNANDEZ o PLACIDO HERNANDEZ GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.841-D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN BAGLIETTO
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959 — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 19.777-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.590 D.T.-v.11|12|59

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de don MANUEL ROSA o MANUEL ROSA LOBO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.448-D.T.-v.9|12|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22), Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIVIO o LIVIO ADOLFO JUAN DE ROSSI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.598 D.T.-v.11|12|59

Roberto Ramé, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ESPAIN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.660 D.T. v.12|12|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LANDE. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.873 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCIACALUGA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.762 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO LOFFREDO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.876 D.T.-v.16|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), secretaría Nº 46; llama por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA AURORA BERNIA de FERRITTO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.878 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PREDACINO de DEL BUENO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.649 D.T. v.12|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC DON
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600 e.28 11-Nº 25.541 D.T.-v.10|12 59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTOLIN. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 25.631 D.T.-v.11|12|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SIGALL. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.510 D.T.-v.10|12|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 24, Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LI GOTTI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.675 D.T. v.12|12|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (secretaría número 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RAMIREZ (hijo). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.606-v.10|12|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROIANO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 25.455-D.T.-v.9|12|59

El Señor Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ADELA MACCHI de LAMBOGLIA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.600.- e.27|11-Nº 25.446-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRONZATO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 25.444-D.T.-v.9|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25. (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA MARTIN de SUAREZ LASERRE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 19.420 v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMULO SANGERMANO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.364-D.T.-v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELFINA o MARIA DELFINA ROMAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.723 D.T. v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO SPIKA y MARIA DOMINGA RAQUEL SANTILLAN de SPIKA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.695 D.T. v.12|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº .. Secretaría Nº 50, cítase por cinco días a la señora JOSEFA RESTITUTA RUCHIARDI, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes, en los autos: "Daniello Horacio C. y otra s|adopción menor María Teresa".
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.642 D.T. v.5|12.59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 51 del doctor Edgardo S. Aráoz; se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. ... Citando a los padres del menor JUAN JOSE para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes ... Pedro Alejandro Delleplane "Juez". — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 25.802-v.9|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADA o ADA ELDA TAMBORINI de RIESENKAMP. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.801 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26 Secretaría 52) se cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o CARLOS EUGENIO o EUGENIO CARLOS PROHASZKA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.600 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MARIA BENITA PICCININI de BANFI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.574 D.T.-v.11|12|59

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOUBETA o BOUBETA PEREYRA y de doña ROSALIA CRUCES o CRUCES LORENZO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.505 D.T.-v.10|12|59

Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA DOGHERTY y BRACKEN o CATALINA DOGHERTY BRACKEN. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio Liberti. secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.498 D.T.-v.10|12|59

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SEGUNDO SANTINI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.535-v.9|12|59

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, de la Capital Federal, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY SICORSKY de CARFESS.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.383 D.T. v.7|12|59

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA RODRIGUEZ de PARAPAR. (Sec. 52).
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26.11-Nº 25.382 D.T. v.7|12|59

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE PAGANO y MARIA FELISA o MARIA FELICIA BRUNO de PAGANO (Secretaría 52).
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.381 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BLANCO de LESCANO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti. secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.356-D.T.-v.7|12|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE BIANCO. (Pub. 10 días). — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.975-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO VIDAL SUREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.593 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54) cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN LIBERATA ISNARDI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.436-D.T.-v.9|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BERNARDO LOPEZ Y LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de noviembre de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.400 e.26|11-Nº 25.404 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vicent Gache (Secretaría Nº 54) cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BAQUERIN de SAENZ VALIENTE. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.727 D.T.-v.12|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GEGALIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.664 D.T.-v.12|12|59

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUIZ. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.777 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BLANCO ORUE. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25 776 D.T.-v.15|12.59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges FRANCISCO TORREIRA o TORREIRA CAAMAÑO y CARMEN FORJAN de TORREIRA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.764 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO IRENEO ROUX. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 25.763-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DEFINI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.554 D.T.-v.10|12|59

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA AUDREY RUGERONI de WELLS. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.531 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Sec. 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS SANCHEZ o SANCHEZ HERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 25.483-v.9|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LOPEZ de PEGORARO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.466-D.T.-v.9|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado número 28, de la Capital Federal (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORO YACAPRARO o IACAPRARO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e 26|11-Nº 25.412 D.T. v.7|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO CLARK.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.407 D.T. v.7|12|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (secretaría 58), cita por cinco días a EDGARDO ENRIQUE REDDEL, para que comparezca a estar a derecho en autos "Pisarello, Dardo C. c/Reddel, Edgardo E., s/escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.857 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BENJAMIN ANDERSEN. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.839 D.T.-v.16|12|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANAPIOS. — Buenos Aires noviembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.752 D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO DUHAU.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 25.451-v.9|12|59

El Juez Wenceslao Caballero del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO CONSTANTINO DI FELICE.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.378 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARTIN FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.361 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 29, Dr. Wenceslao Caballero (h), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO BLAS MATTALONI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.705 D.T.-v.12|12|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BOVERMAN de FREIER. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.838 D.T.-v.16|12|59

Por disposición del señor Juez, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado N. Civil Nº 30, secretaría del doctor Aquilio, se hace saber que en los autos, "ROBBIO, ADOLFO M., s/concurso civil", el estado de distribución de fondos ha sido puesto de manifiesto por cinco días, bajo apercibimiento de aprobación. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 640.— e.4|12-Nº 25.804 D.T.-v.15|12|59

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADA o ANUNCIACION REGGIO de PASCUZZO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Jorge R. Aquilio, secretario
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.747 D.T.-v.15|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLOMBO de FERRARI — Secretaría Nº 60. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.662 D.T.-v.12|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 59, cita por cinco días a SANTOS del CARMEN LUNA a estar a derecho en los autos "Vernal Juan y otra, adopción de Marta Mabel Luna", bajo apercibimiento de designarse para representarla al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.200.- e1º|12-Nº 25.698 D.T.-v.5|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secre-

taría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.637 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO MORA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.576-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO o GERHARD STOLTZ PETERSEN.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.592-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VUOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.556 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59 del doctor Alberto Molina Zavalía, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAFAELA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.521-D.T.-v.10|12|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y/o acreedores de ROQUE MARINELLI y MARIA ASUNCION JASCIANCIO de MARINELLI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.786-D.T.-v.9|12|59

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ROMULO FABIANO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. —Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.784-D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINA CUGINI de SALVUCCI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959 — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.707-D.T.-v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA ANTIGNANA o ANTIGNANO de TRIGUEROS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959 — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.706-D.T.-v.5|12|59

El Juez doctor Atilio José Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y|o acreedores de GENARO PALUDI y de ANUNCIADA o ANUNCIACION o MARIA ANUNCIACION DE MARIA de PALUDI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959 — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.653 D.T.-v.5|12|59

### Nº 3

El doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a herederos y acreedores de don BERNA TOMAS CANGIANI, por el término de cinco días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. —Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.002 v.10|12|59

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAFFORGUE.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.805-D.T.-v.9|12|59

### Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIMONA ROLDAN de ARANDA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.852 D.T. v.10|12|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELICA FAILLACCI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.798-D.T.-v.9|12|59

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 5 días a herederos y acreedores de AUGUSTO BURGIN.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.783-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ROSSI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.638-D.T.-v.5|12|59

El Dr. Felipe José Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CHIARELLI de PARISE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.639-D.T.-v.5|12|59

### Nº 5

El Dr. Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS o SANTO BERNABEI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.760-v.9|12|59

### Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON MONTES.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25 877 D.T. v.10|12|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS MARTIGNONE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.646-D.T.-v.5|12|59

### Nº 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARTOCCI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.809 D.T. v.10|12|59

### Nº 9

El Juez Nacional, Dr. Severino P Guaita, a cargo interinamente del Juzgado de Paz Nº 9; cita y emplaza por tres días a SERAPIA PENARES de ACOSTA, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don José De Stefano, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.3|12-Nº 19.955-v.5|12|59

### Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EFISIO BORELLI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. —e.4|12-Nº 25.811 D.T. v.10|12|59

### Nº 12

Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a MAURICIO SITNISKY a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado Bensión Szwarcman, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 1.600.- e.4|12-Nº 25.822 D.T. v.10|12|59

### Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA GAIA de STURA.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.750-v.9|12|59

### Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campatí, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE PERGENTINO AMADO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.732-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEONILDO FRIZZA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.783-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO GUILLERMO DENIS, SARA BENJAMINA ALBIN de DENIS y JOSE MARIA DENIS.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.746-D.T.-v.9|12|59

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO MENDEZ y GENEROSA RUBIO.
Buenos Aires, agosto siete de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.636-D.T.-v.5|12|59

### Nº 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA PASTORE de RONGO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Jorge H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.812 D.T. v.10|12|59

### Nº 18

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER AURORA CARMEN BARBUGLI de ZAVALA.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.667 D.T. v.5|12|59

El señor Juez Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CIRILO CHAVES.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e. 1º|12-Nº 25.645 D.T. v.5|12|59

### Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VECCHIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.666 D.T. v.5|12|59

### Nº 20

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por 5 días a herederos y acreedores de MOISES EISENSTEIN o EISENSZTEIN.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 20.093 v.10|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX CERCHI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.673 D.T. v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ANDRES MATASSA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.1º 12-Nº 25.673 D.T. v.5|12|59

### Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ZAMPAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.651 D.T. v.5|12|59

### Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente, al señor EUGENIO DIAZ, para que dentro del tercer día a partir de la última publicación se presente a tomar la intervención que le corresponda en el juicio hipotecario que le sigue el Banco Central de la República Argentina como liquidador de la sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina "S.U.C.A. S. A.", bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ [illegible] e.4|12-Nº 432 v.7|12|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR DEI CARMEN ENRIQUETA MESTRE de MORETE.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959 — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.954-v.9|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría del doctor Carlos M. Maldana, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS RUFINO LENNUYEUX.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.669 D.T. v.5|12|59

### Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui, titular del Juzgado Nacional de Paz número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILDA D'UVA de VARRONE y VICENTE VARRONE.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.017 D.T. v.10|12|59

### Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SEVERINO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.754-D.T.-v.9|12|59

### Nº 27

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE BARBERIS.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.778-D.T.-v.9|12|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CHAMPAGNE de SANCHEZ.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.689 D.T. v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE RAFAEL SANTARCANGELO y de AGUEDA SANTARCANGELO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.681 D.T.-v.5|12|59

### Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BUSTELO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.858 D.T. v.10|12.59

### Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMINDA TORRES de OTTAVIANO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.871 D.T. v.10|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LITVAK.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.661 D.T.-v.5|12|59

### Nº 30

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ CUTIELLOS.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1959 — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.867 D.T. v.10|12|59

Juan C. Marenco, Juez Nac. de Paz del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO IANNELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959 — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.1º 12-Nº 25.643 D.T.-v.5|12|59

### Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de EDITH LILLIAN YOUNG de MURPHY
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959 — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.653 D.T.-v.5|12|59

N° 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON VALES.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959.
— Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.840 D.T. v.10|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 34, doctor Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES ROSALES.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
— Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.709 D.T.-v.5|12|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JEAN ALEXIS LEON PIERRE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959.
— Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.654 D.T.-v.5|12|59

N° 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GRISONI de CANALE y JOSE CARLOS EGIDIO o EGIDIO CANALE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959.
— Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.853 D.T. v.10|12|59

Carlos Molina Portela (H.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LENS.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
— Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25,849 D.T. v.10|12|59

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a CARLOS MARIA FERNANDEZ para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho en el juicio que por escrituración han promovido Blas Raúl Isaurralde y otro, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959.
— R. de Abelia Victorica, secretario.
$ 720.— e.4|12-Nº 25.827 D.T. v.7|12|59

N° 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de REBECA GROISO de MUNBLATT.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959.
— Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.866 D.T. v.10|12|59

N° 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Kennedy, cita por 5 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORRES o TORRES BLANCO, EMILIA PEREYRA de TORRES, SOLITARIO TORRES, RUDECINDO TORRES y MARIA MARCHESI de TORRES.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959.
— Víctor M. Wuilich, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.810 D.T. v.10|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SALUSTIANA TELLO de BERGHMANS.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Víctor M. Wuilich, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.779-D.T.-v.9|12|59

## CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE STEPENBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Rafael Collen, secretario.
e.1º|12-Nº 391-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TORRAMOREL a comparecer en la causa Nº 21.064 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.1º|12-Nº 392-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO PELLEGRINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Rafael Collen, secretario.
e.1º|12-Nº 393-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAUL BASILE a comparecer en la causa Nº 21.188 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Collen, secretario.
e.1º|12-Nº 394-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ISIDRO CARBONERO a comparecer en la causa Nº 20.516 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|12-Nº 395-v.5|12.59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ENRIQUE FERREYRA o ENRIQUE FERREYRA o ENRIQUE F. FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 20.581 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Ell.: "Enrique Ferreyra o Enrique F. Ferreyra", vale. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Secretaría número 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|12-Nº 396-v.5|12.59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a LIU SHI PING a comparecer en la causa Nº 21.074 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Collen, secretario.
e.1º|12-Nº 397-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR IRENEO BERON a comparecer en la causa Nº 20.824 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1|12-Nº 398-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANUNCIADA FUDA DE BLANC a comparecer en la causa Nº 20.838 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|12-Nº 399-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO JACOBO ROTMITROVSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.1º|12-Nº 400-v.5|12|59

N° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS DOMINGO LOYOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria (Causa Nº 31.191), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.1º|12-Nº 401-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO RIZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|12-Nº 402-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PETER LANNING ROTSCHILD, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.152), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.1º|12-Nº 403-v.5|12|59

N° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SANTAGADA a comparecer en la causa Nº 25.513 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|12-Nº 404-v.5|12|59

Se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO ALTAMIRANDA, procesado defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.388, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.1º|12-Nº 405-v.5|12|59

Se cita, llama y emplaza por once días a DINA HAYDEE SOMOZA o SOMOZA DE MOUTENNET, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezcan a esta a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.1º|12-Nº 406-v.5|12|59

N° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS THEDY, a comparecer en la causa Nº 20.022, que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 117.
Buenos Aires Noviembre 11 de 1959.
— Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|12-Nº 338 v.9|12|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las publicaciones del 25 al 30 de noviembre de 1959.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO S. BERARDINELLI, a comparecer en la causa Nº 19.692 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|12-Nº 407-v.5|12|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a INOCENCIO RAMON FRANCO a comparecer en la causa Nº 23.361 que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|12-Nº 408-v.5|12|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO RUBI TIMOSSI, a comparecer en la causa Nº 8270 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 134 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|12 Nº 409-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BAUTISTA SCARCELLA, a comparecer en la causa Nº 8248 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 134 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|12-Nº 410-v.5|12|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a OLGA D. REBISSO de MINGRONE a comparecer en la causa Nº 284 que se le sigue por infracción a los arts. 146 y 149 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.1º|12-Nº 411-v.5.12.59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR o VICTORIO LINARES, a comparecer en la causa Nº 306 que se le sigue por robo de automotores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.1º|12-Nº 412-v.5.12|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HUGO FIDEL LAVAGNINI, a comparecer en la causa Nº 679|59 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1959 — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|12-Nº 413-v.5.12|59

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional, letra "N". Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29.12.59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29 12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a ROSA DEL CARMEN BUSTAMANTE a comparecer en la causa Nº 784 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1|12-Nº 414-v.5.12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO AUGUSTO VENDANI a comparecer en la causa Nº 811 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1.12-Nº 415-v.5|12.59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a URBANO SALINAS a comparecer en la causa Nº 777 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1|12-Nº 416-v.5.12|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARMELO LAZARTE a comparecer en la causa Nº 897 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.1|12-Nº 418-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ANGEL EUSEBIO BESANA a comparecer en la causa Nº 896 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de

no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.1|12-Nº 419-v.5|12|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a FELIX MELGAREJO, a comparecer en la causa 473 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1|12-Nº 420-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ORLANDO MOSCAGATTI a comparecer en la causa Nº 588 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1|12-Nº 421-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SAMUEL ELBAUM a comparecer en la causa Nº 587 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1|12-Nº 422-v.5|12|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de noviembre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.1º|12-Nº 423-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HECTOR PENA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de noviembre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.1º|12-Nº 424-v.5|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a GABRIEL CONDE DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Rubén R. Aillaud, secretario.
e.1º|12-Nº 425-v.5|12|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a HECTOR RAUL PIAZZALE, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 602|58 caratulada "Piazzale Héctor Raúl por falsedad instrumental", que se le sigue ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle, Talcahuano, planta baja. Luis F. Galbrois, secretario.
e.1|12-Nº 426-v.5|12|59

## JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ISABEL ALTAMIRANO DE CROSCO a comparecer en la causa número 4.109 que se le sigue por agresión y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
1º|12-Nº 427-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a JUAN GOLDSCHMIDT a comparecer en la causa Nº 4.106, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1|12-Nº 428-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a OBERTO JULIAN POSSE, a comparecer en la causa Nº 4.163 que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|12-Nº 429-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BRAÑA, a comparecer en la causa Nº 4.146, que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
1|12-Nº 430-v.5|12|59

## JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo Nº 2, doctor Armando F. Grau, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a la firma "MARGLOB ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. R. L." para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Eduardo Vidal Freyre, secretario. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Enrique L. Ungar, secretario.
e.4|12-Nº 421-v.10|12|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6 a mi cargo, se hace saber por el término de dos días el siguiente edicto; a los señores acreedores en la quiebra de don DESIDERIO SCHUBERT, que el fallido se ha presentado solicitando su rehabilitación. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 640.— e.4|12-Nº 25.859-v.5|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por dos días, que en los autos caratulados "GOODBAR Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA, SU QUIEBRA". S. S. ha efectuado la siguiente regulación de honorarios: Letrado Patrocinante de los deudores, doctor Isaac Goldemberg, en 7.000 $ m|n., Síndico, Marcos Bajaroff $ 12.000 m|n. Esteban Juan Cerletti 3.000 $ m|n., liquidador Isidoro Edelman, 9.500 $ m|n. y letrado del liquidador, doctor Armando A. Pellejero, 4.000 $ m|n. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.100-v.5|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "SCHEED FEDERICO JOSE ANTONIO", en el cual se nombró Síndico al contador don Felipe Conti, habiéndose fijado el plazo que vence a los treinta días a contar de la última publicación, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, a la vez, la audiencia del día 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de una hora a la fijada para la audiencia, a los efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 3.600 e.1º|12-Nº 25.653 D.T.-v.5|12|59

# REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Florida, San Martín 3925 casa edificada en el lote 1, manzana 1; que mide 8m.66 frente S.E. por 26m.29 fondo. Sup.: 226,414 mc. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 26.887,07. — Por orden de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "SEAGER, CARLOS E. c/SANTOS MAÑES, JOSE MARIA y FERRARIO de MAÑES, AMANDA s/cobro ejecutivo. — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Democracia. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.868 D.T. v.16|12|59

Nº 2

JUDICIAL: Mar Chiquita 4414/16, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O. por 25m.93 de fondo. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 34.666,66. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr. Heriberto Enrique Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "SEOANE, ANDRES c/DOCE, CANDIDO s|división de condominio". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Tribunal. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.869 D.T. v.16|12|59

JUDICIAL: Esmeralda 70-96, esq. Bmé. Mitre 802-36, casa edificada en terreno que mide 41m. de frente a B. Mitre; 27m58 de frente a Esmeralda; el costado O. mide 18m15 a cuya terminación tiene un martillo a favor de 1m50 por 9m40 hasta la línea del fondo que constituye el lado S. que mide 41m34. Sup.: 1.118,55 m.c. Ad Corpus. El 3º piso se entrega desocupado. — Base: $ 16.000.000.—. 50 % al contado o sea 10 % en el acto del remate; 40 % al firmarse la escritura dentro de los 60 días y el saldo en dos cuotas del 25 % al año de la fecha de escritura y el otro 25 % a los 2 años de la misma fecha con el 9 % de interés anual y garantía hipotecaria sobre el inmueble. Escrituras ante escribano Sr. Juan Pastrana, como condición venta. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Dr. Carlos D. Bouzas, a propuesta de parte en los autos "VELAZ de MONTES, PRUDENCIA BENITA s|sucesión". 10 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200.— e.3|12-Nº 20.003-v.15|12|59

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Luis A. Herrera. Juicio: "LAMBRUSCHINI JUAN B. A. c|CHICLANA CARLOS MARIO, s|cobro hipotecario". Secretaría del doctor Heriberto E. Ballerini. Finca en Mar del Plata, Partido General Pueyrredón; Lote 4 que es parte del Lote 2, Manzana "b" de un plano anterior, calle 20 de Setiembre esquina General Roca, formando el ángulo O. de su manzana. Mide: 14m722 en cada uno de sus 4 lados = sean 216,7372 metros cuadrados. Linda al N.O. con la calle 20 de Setiembre; al S.O. con la calle General Roca; al S.E. con parte del Lote 3 y al N.E. con parte del Lote 5. Base: $ 52.000. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Rematarán los martilleros "Solari & Rossi", el jueves 17 de diciembre de 1959, a las 16 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y "El Tribunal". Informes y prospectos, en las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, Capital. T. E. 91-92. . Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.814-v.5|12|59

Nº 5

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "DE LA LLOSA de ROVEDA, ADELA EUSTAQUIA s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de diciembre, a las 15,30 hs., en su hall, la propiedad Bolívar 824, en terreno de 8m.66 frente al O. por 31m.18 de fondo; base $ 170.000 m|n. — Podrá pagarse precio mitad al contado y saldo a 1 ó 2 años de plazo, con 12 o|o interés anual; en este caso escritura ante Emilio P. Bardi. — Se vende con la ocupación existente. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Octavio Junge, secretario.
$ 2.400. e.4|12-Nº 25.847 D.T. v.10|12|59

Nº 6

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Dr. Roberto Pérez Demaría, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: DORRONSORO de BENVENUTO MANUELA contra DUFFEYTE FELIPE A. suc. s/rec. y liq. sociedad conyugal, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 13 de diciembre sobre los mismos bienes a las siguientes horas, a saber: A las 15: Lote 1, Manzana A con frente a la Avenida General Paz esquina Coronel Perín. Superficie 231mc.0743. — Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana P, con frentes a la Avenida General Paz y calles Peribebuy, Coronel Nicolás Granada y Luchter, con superficies de : 139 mc.; 139mc.61; 132mc.35; 104mc.10; 192mc.54; 106mc.51 y 153mc.22 respectivamente, y de acuerdo a las medidas lineales y linderos según constancias de autos. — Base uniforme de $ 500 el m.c. pudiendo el comprador abonar su importe, tercera parte al contado; tercera parte a un año y tercera parte a dos años de plazo, con garantía hipotecaria e interés de 9 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. A las 16.30: Propiedad calle La Madreselva Nº 6996, que mide: 8 m. frente al Norte; 8m 66 costado Este; 12m.30 al Sud; 4m.33 al Oeste; y 6 metros en la ochava. — Base $ 175.000, pudiendo pagarse mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo con garantía hipotecaria e intereses de 9 o|o anual pagadero por semestres anticipados. Los bienes se venden desocupados y en el estado y condiciones en que se encuentran. Escrituras como condición de la venta por ante los Escribanos Romualdo Sáenz o Alfredo E. Bourdieu. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 5.200.— e.4|12-Nº 20.020 v.10|12|59

Nº 7

JUDICIAL: Terreno desocupado. Av. Pueyrredón 1535/39. Mide 6m.495 frente O.; 38m.27 costado N; en el costado S., martillo en contra que comienza a los 29m.61 del frente y mide 2m.165 por 8m.66; contrafrente 4m.33. — Base $ 214.323. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Augusto César Belluscio, a propuesta de parte, en los autos "THE NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED c/MONTEVERDE, CELIA JOSEFINA y ROBERTO JULIO s|cobro hipotecario". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.114 v.10|12|59

JUDICIAL: En Bella Vista, Gral Rivas 376 (antes Almafuerte) casa edificada en el lote 25, manzana 13 que mide 10 m. por 32m.53. Sup.: 325.30 m.c. Alquilada. — Base $ 41.956 — Por orden del Sr. Juez Nac. de Pri-

mera Inst. en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Mario Anschütz-Latorre, a prop. de parte, en autos "CUTOLO, JOSE y RAGGIO de CUTOLO, ANA c/SOQUEFF, ERNESTO s| hipotecario". — Rematarán el miércoles 23 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín y 15 días Tablilla del Juzgado y Juzgado de Paz de Bella Vista. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.116 v.10|12|59

## Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, se hace saber por diez días en los autos "LAMBARDI de CUNEO JACINTA su juicio ad-intestato, incidente s/división y adjudicación de bienes", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta al contado, y al mejor postor, el 19 de diciembre: la finca California 1235, que mide: 10,09 mts. por 17,38 mts., Base $ 42.000 m/n. a las 16.30 horas; Hernandarias 1761. Base $ 65.000 m|n. y Hernandarias 1767. Base $ 34.000 m|n. que en conjunto miden: 25,98 mts. por 43,30 mts. a las 17.30 horas: Aristóbulo del Valle 1266/68, que mide 3,66 mts. por 43,30 mts., Base $ 59.000 m|n. a las 18.30 horas. — El 20 de diciembre; La finca Uspallata 2761/65, que mide 17,32 mts. por 62,20 mts., Base pesos 269.000 m|n., a las 11 horas; la finca Australia 2352/400 y Santa Magdalena 308, que mide 10,39 mts. sobre Santa Magdalena por 25.98 mts. sobre Australia a las 16.30 horas, Base pesos 37.500 m|n.; la finca Piedras 1560/72, que mide 19,75 mts. por 15,89 mts., Base $ 128.500 m/n. a las 17.30 horas. Sobre las mismas. — En Piedras 1560/72 rematará a continuación el lote Nº 10 mza. 9 de Villa Albertina, Pdo. de Lomas de Zamora, que mide 8,46 por 41,19 mts., Base $ 500 m|n. y el lote Nº 3 mza. 30, con frente a la Av. Los Quilmes, del Pje. Bernal, Pdo. de Quilmes, que mide 11,24 mts. por 42,20 mts., Base $ 1.600 m|n. Todas las medidas según constancia en autos. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Además en Piedras 1560/72, finca que está ocupada en planta baja y subsuelo por los herederos y en planta alta por inquilinos, rematará a las 17.30 horas diversos muebles al contado. — Comisión 10 o|o. — Enmendado: 2352, vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 10.400 e.4|12-Nº 25.814 D.T. v.16|12|59

## Nº 20

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Fontel, secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, MANUEL s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, las propiedades: Tres Arroyos 3462-64, en lote 18, manzana 9, de 8m66 frente al N.O. por 42m30 de fondo, base: $ 300.000 m|n.: Concordia 1172, desocupada, en lote 8, manzana 9, de 8m66 frente al N.E. por 32m36 de fondo, base de: pesos 250.000 m|n. y Tres Arroyos 3489, en lote 16, manzana 13, de 8m66 frente al S.E. por 54m54 de fondo, base: $ 300.000 m|n. 8 % seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.3|12-Nº 25.761-D.T.-v.9|12|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

## Nº 1

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, hace saber por tres días en los autos "MANZO HUMBERTO c/ BRUNO LIDO s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor: una máquina Industrial Singer, con motor eléctrico; un ventilador "Aipa", tipo 16; un reloj pulsera enchapado "Fabiola", cronógrafo, con malla y una máquina de coser industrial, marca "Naumann", el día 10 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1959. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.200 e.4|12-Nº 25.826 D.T.-v.7|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días en autos "DAVIDSON JOHN C. C. c/LAGO JOSE s/ejecutivo" que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el sábado 12 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Esperanza 937 de esta Capital, un lote de terreno ubicado a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Roca, Partido de Quilmes, designado como lote 8 de la manzana 138 (plano de subdivisión Nº 86-319-56), compuesto de 10 metros de frente por 22,50 m. de fondo. Sup. 225 m2. — Base $ 17.713,15 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 2.400 e.4|12-Nº 25.836 D.T.-v.10|12|59

## Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge E. Bargalló, secretaría del autorizante en los autos "IREMA S. R. L. c|TAJMAN ENRIQUE SIMON s|ejecución prendaria" hácese saber por el término de tres días que el martillero don Enrique Mario Villaverde, venderá en pública subasta, un torno revólver de banco, marca "A. G. 16", industria argentina, capacidad 20 mm. de pasaje de barra, completa, nueva, el día 22 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2976|86, con la base de $ 8.960 m|n., dondo se exhibe de 9 a 12 hs., y de 14 a 16 horas. Venta al contado. Comisión 10 o|o. La entrega del mismo se hará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.3|12-Nº 25.772 D.T.-v.5|12|59

## Nº 6

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Julio A. de Kemmeter, hace saber por dos días en los autos "ALBION HOUSE, S. A. C. e I. c/FARIAS MAURICIO s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor: una bicicleta de varón "Empire", de media carrera, en buen estado, el día 10 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545 donde se exhibe. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.4|12-Nº 25.825 D.T.-v.5|12|59

## Nº 10

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Etchegaray, hácese saber por cinco días que en los autos GALANTE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de partes, rematarán el 10 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Almirante J. B. Seguí 531|33, en el estado y condiciones en que se encuentra y parte desocupada. — Mide 8m55 frente al S. O. por 37m63 al N. O. y 38m04 al S.E. — Base $ 200.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 20.019-v.10|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en los autos "BOGLIETTI JUAN HECTOR y otros c|MENDEZ LAREDO FRANCISCO s|cobro ejecutivo", se hace saber por 10 días, que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, designado a propuesta de parte, c|oficinas en Rivadavia 1273, Bs. As., 37-9557, venderá en subasta pública, el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado c|frente a la calle Arenales s|n. entro Ituzaingó y Moreno, en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown. Pcia. de Bs. As., que mide: 10 x 29m85. Base: $ 6.351,80. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 4.800 e.3|12-Nº 25.759 D.T.-v.15|12|59

## Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber por tres días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará un receptor de radio con dos perillas, ambas ondas y cinco lámparas, bien correspondiente al juicio "EDITORIAL UNIVERSAL, S. R. L. c/LATAILLADO MARIO JORGE s/ ejecutivo" (Inventario R-3359), el 10 de diciembre de 1959, a las 14 hs., en Quirno Costa 545, sin base, 10 % de comisión y al contado. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 960.— e.4|12-Nº 25.818 D.T.-v.7|12|59

## Nº 12

Por disposición del doctor Juan Liansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 11 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c/MACIAS, ANDRES, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca "Siam", modelo 2117, Nº 38561, completamente equipado, con la base de m$n. 3.000, al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y 14 a 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200.— e.4|12-N 20.045-v.7|12|59

El señor doctor Juan Liansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos SIAM LTDA. c|BIANCO DOMINGO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 031054, fabricado por Siam. Base: $ 2.754. Comisión: 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibo diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. Informes, en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.3|12-Nº 25.780 D.T.-v.5|12|59

## Nº 13

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, se hace saber por tres días en autos "LUXOGAR S. R. L. c|MELELLA JUAN s|ejec.", que el martillero de oficio, Miguel Alfredo Gowland, rematará sin base, al mejor postor, una máquina de escribir Remington, portátil, usada. El 10 de diciembre, a las 10 horas, en Avenida Alcorta 1939. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En exhibición, 10 a 12.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 1.200 e.4|12-Nº 25.850 D.T.-v.7|12|59

## Nº 14

JUDICIAL: Máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 5727428; Máquina de coser cueros, a pedal Singer Industrial Nº A.K. 58508; Dos ventiladores de mesa, uno marca Ware Nº 2688 oscilante; 24 bolsones de cuero de vaca con cierre relámpago; 8 mesas de trabajo de madera con sus caballetes respectivos y 24 bancos de madera de mts. 1 por 0.40 color celeste. Rematará Justo José Caseros de Urquiza, sin base, al contado, 10 % de comisión, el 10 diciembre 1959 a las 18 en su local de calle Honduras 4370, Cap., por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 Dr. Juan A. González Calderón (h.) en autos: "BROSLAWSKY Y CIA. c|EL INDIO s|ejec.". Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 960.— e.4|12-Nº 25.864-D.T.-v.5|12|59

El Dr. Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará ocho modelos de yeso bajorrelieve, representando imágenes religiosas, bienes pertenecientes al juicio "R. DE FONTI E HIJOS S. R. L. c|FARAGASO ADOLFO, s|ordinario" (Inventario R 3354), el día 10 de diciembre de 1959 a las 14 hs., en Quirno Costa 545, sin base, 10 o|o de comisión y al contado.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 640.— e.4|12-Nº 25.820 D.T.-v.5|12|59

## Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 18, Dr. Juan Alfredo Casaubón y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el Martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 14 de diciembre a las 17 hs.; en el local calle Defensa 1124: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por S.I.A.M., Nº 40001, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base: $ 2.448.— m|n., al contado; comisión 10 % a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA., S. A. c|FORMULARI, FRANCISCO s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.037-v.7|12|59

## Nº 24

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 11 de diciembre de 1959, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|GAMBINO, FELIPE, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117 Nº 28.124, completamente equipado, con la base de m$n. 4.725, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs., y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959 — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.3|12-Nº 25.769 D.T.-v.5|12|59

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Luis Robert Manfredi, rematará el día 11 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avda Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MILISENDA JOSE, ejecutivo", una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 77, número 258.573, completamente equipada con la base de m$n. 11.290, al contado comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs., y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959 — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.3|12-Nº 25.770 D.T.-v.5|12|59

## Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días que el 15 de diciembre de 1959 a las 17 horas el Bco. Municipal de la C. de Buenos Aires, rematará en Esmeralda 660, Sala Nº 1, 60 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, de la razón social Instituto de Publicaciones y Estadísticas S. R. L. Capital $ 600.000.— m|n., de pertenencia del socio Enrique Mario Cappagli, conforme a lo ordenado en los autos: GARCIA LASTRA, ANTONIO c|CAPPAGLI M. e INST. DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS s|ordinario. El remate será sin base, al contado y con comisión del 10 %.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959 Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.819-D.T.-v.5|12|59

## Nº 30

El Dr. César R. A. Stábile, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en Quirno Costa 545 el 10 de diciembre de 1959 a las 14 hs. un escritorio metálico; una balanza 5 ks.; 4 sillones cuero; 1 perchero y 1 ventilador Gesa, pertenecientes a los autos NAFTALI YOMTOB c| INSTITUTO MARLAN URQUIZA Y MARTINO s|ejecutivo.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. José P. Massa, secretario.
$ 640.— e.4|12-Nº 25.815-D.T.-v.5|12|59

## Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "QUEIROLO HELVIO DARIO c|MARZIONI JUAN, s|ejecutivo" (Inventario r. 3352), enceradora Forema, 26 discos varios el día 10 de diciembre de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, al contado, sin base, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 noviembre de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.4|12-Nº 25.821 D.T.-v.7|12|59

## Nº 33

JUDICIAL. — Un ventilador de pie, cromado, 4 aletas, 10 pulgadas, marca Futurad; otro ídem. 104 lámparas eléctricas para fumigación, marca Vulcano; tres estufas a kerosene, nuevas, marca Wisconsin, sin presión; un ventilador sin pie, cromado, cuatro aletas, 12 pulgadas, mod. P. 12, Nº 2413, y veinte "pick-up", marca Parker, para tocadiscos —brazos—. Rematará sin base, al contado, 10 o|o de comisión, Justo José Caseros de Urquiza, el próximo 10 de diciembre, a las 18, en el local de Honduras 4370, por orden del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 33, Dr. César Arias, en los autos: "CAEBA, SOC. ANON. COMERCIAL e| BELICH, PROSPERO T. y otro, s|ejec.".
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — R. de Abella Victorica.
$ 960.— c.4|12-Nº 25.863 D.T.-v.5|12|59

## Nº 34

El Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 34, hace saber por 2 días que el martillero Elías A. Bergandi, rematará el 10 diciembre 1959, 16 hs., Pepirí 1245, s|base, al contado, coms. 10 o|o, 1 sofá, 2 sillones tapizados brocato, 5 sillas comed. nogal, tapizado cuero, 1 armario cocina 2 cuerpos. Juicio: UNER ISAAC E HIJOS c| RAIZMAN JACOBO RUBEN s|c, ejec.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario
$ 800.— c.4|12-Nº 25.832 D.T.-v.5|12|59

**Nº 39**

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos: "PULICI, MARIO c|LEUSCHER, ADOLFO, s|ejecutivo", que el martillero Esteban Tenconi, procederá a rematar el día 11 de diciembre, a las 16 horas, en Bermúdez 2275, Capital, 1 araña de 15 luces de bronce con caireles dobles; 1 aparato combinado marca Pi-Co, 2 velocidades, con ojo mágico, radio 5 perillas, sin número visible, estilo francés, en buen estado; 1 araña de bronce y cristales de 9 luces; 2 cuadros óleo, con firma Vinci, con marco dorado. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.440 e.4|12-Nº 25.856 D.T.-v.7|12|59

**JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL**

**Nº 3**

JUDICIAL. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, Dr. Francisco M. Bosch; autos "HIONIS DEMETRIO" s/quiebra. Se hace saber por cinco días, que el martillero Rodolfo Leone rematará: El día 19 de diciembre del cte. a las 17 hs., sobre el lugar un lote de terreno con todo lo edificado, adherido y plantado, ubicado en la calle Necochea Nº 1066, entre las de Pinzón y Brandzen, compuesto de diez metros, ochocientos veinticinco milímetros de frente al Oeste, por sesenta metros, seiscientos veinte milímetros de fondo costado Sud, y sesenta y siete metros, quinientos cuarenta y ocho milímetros, fondo costado Norte. — Venta al contado. — Base: $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.800 e.3|12-Nº 25.773 D.T. v.9|12|59

**Nº 5**

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos "HOWARD S.R.L. s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, en Esmeralda 660, donde se exhiben, el 11 de diciembre 1959, a las 18.30 horas: 2 heladeras Howard 9 pies, dos idem 5½, dos idem Boya, cinco cocinas a gas oil y kerosene Simplex y Turena, 12 mesas televisor, sillas escritorios, juego sillones y sillas nylon, muebles diversos, etc. y el 14 diciembre 1959, a las 15: objetos varios: ventiladores, transformadores, lámparas diversas, alfombras, arañas, etc., inventariadas a fs. 40, de autos. Seña y comisión de práctica. Buenos Aires, noviembre veintiséis de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.440.- e.4|12-Nº 25.817 D.T. v.7|12|59

JUDICIAL. El señor Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "CASA AMERICA S. A. C. c/JOSE MANUEL JANUN S|Ejecución Prendaria", que Carlos Alberto Gonçalves, rematará el martes 22 de diciembre, 17 horas, en San José 1754, Capital, un receptor radio, combinado, para pasar discos "Philco" Nº 65909, corriente alternada, mod. 493 de 12 válvulas. — Base: $ 9.500.— m|n. al contado y en dinero en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Miguel M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.987 v.5|12|59

**Nº 6**

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16 del doctor Roberto Riera, hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "FRANCISCO SAINZ Y CIA. S. R. L. contra TRUNGELLITI OSCAR sobre Ejecución Prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor, un chasis de camión Csepel D 700, modelo 1956, cabina dormitorio tipo frontal, motor Diesel de 125 C.V. Nº 6.133.952 equipado con 7 ruedas armadas y completas con neumáticos de 1200 x 22, instalación eléctrica, herramientas y accesorios, el 12 de diciembre, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589. Base: $ 113.067,50. Exposición: Pedro de Mendoza 3841. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.680.— e.3|12-Nº 19.999 v.5|12|59

**Nº 9**

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, y secretaría Nº 26, del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 14 de diciembre, a las 17.20 horas, en el local calle Defensa 1124: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca S.I.A.M., modelo 44, porcelanit Nº 7208, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 27.900.— m|n., al contado: comisión 10 %, a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "S.I.A.M DI TELLA LTDA, S.A. c|FIGUEREDO, INOCENCIO s|ejecución prendaria". Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200.— e.4 12-Nº 20.036 v.7|12|59

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado Nº 9, secretaría autorizante, en autos "PICO MANUEL c. NAVAS SEBASTIAN A. s|ejec. prenda", se hace saber por tres días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente el día 22 actual, hora 10, en el local de 25 de mayo 311 un automóvil marca "Studebaker", motor MCBA 107.579, de 85 CV., modelo año 1939, sedan 4 puertas, con patente 12.644, Cap. Federal, que se exhibe en F Acuña de Figueroa 333; Base $ m|n. 124.800.—. Al contado. Comisión 10 %. Informes: Cangallo 1457, 1º p., T.E. 45-1769.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200.— e.4 12-Nº 25.865 D.T. v.7|12|59

JUDICIAL: Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, del autorizante, hace saber por 3 días en los autos "FRIMAX S.R.L. c|GENAUER JUDAS y CACACE GENARO RICARDO s|prenda", el martillero A. Larocca, rematará el 15 de Dic. a las 11 hs., en Virrey Liniers 2399, un automóvil taxímetro Mercedes Benz mod. 1955, mot. 6369311|5501509. Chapa Nº 7432, C. Federal. Base $ 60.000. m|n., al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.- e 4|12-Nº 25.823 D.T. v.7|12|59

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días que en autos "SARILLE PALACIOS JUAN GUILLERMO c/VIDAL JOSE ENRIQUE y otra s|Ejecución Prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spicon su motor Nº 103.203, usado, con la base de $ 284.400. — Un camión marca Denis Max modelo año 1946, con su motor Nº 103.203, usado con patente de la Pcia. de Bs. As. Número 656.284 del año 1958 y un Semirremolque Tanque para 24.000 litros que por carecer de marca y número las partes de común acuerdo le asignan marca "Max" modelo año 1947 Nº 203. — Usado, completamente equipado para su uso, y en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El día 17 de diciembre de 1959 a las 11 horas en Paraná 467, piso 3º. — Se exhibe en Azopardo 1272, Capital. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.440 e.3|12-Nº 25.774 D.T. v.5|12|59

**JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO**

**Nº 15**

JUDICIAL: El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Darío R. Campagnoli, hace saber por tres días en los autos caratulados "LANIECKI de HERSALIS, JUANA c|H.A.F.D.A.S.A.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el 11 diciembre 1959 a las 15 en Esmeralda 660, sala 2, sin base, al contado y al mejor postor: catorce pistolas automáticas Hafdasa, calibre 45, nueve armadores pistola 45, 35 cañones pistola automática 45, 1 nebulizador San Giorgio y, seis morsas (fracciones 1 a 13 y 19 a 22 inventario D. 17.929). Seña y comisión de práctica. Buenos Aires, noviembre veintiséis de 1959. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 1.200 e.4|12-Nº 25.816-D.T.-v.7|12|59

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**"A"**

**ALZICO Com. e Ind. S. A.**

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 15 diciembre 1959, 17 horas para tratar:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 32 Estatutos.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.005-v.10|12|59

**A. P. GREEN ARGENTINA S. A. (Comercial, Industrial y de Ingeniería)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre a las 9.30 horas, en su local Piedras 383, a fin de considerar el siguiente:

ORDE NDEL DIA

1º Reforma de los artículos 6, 7, 8, 10, 36, 40 y 42 de los Estatutos Sociales de acuerdo a la propuesta que presentará el Directorio, y autorizaciones correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda que para concurrir y votar en la Asamblea deberá cumplirse con los recaudos del artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.066-v.10|12|59

**ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor asociado: De conformidad con la prescripto por el artículo 90 del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día viernes 18 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en nuestra sede social, calle Estados Unidos 828, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social mensual;

2º Aumento del importe del subsidio por fallecimiento. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José S. Rondina, presidente. — Julio E. Castro, secretario general.

De las asambleas: Art. 90 inc. d) La asamblea será legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios que estén al día con la Caja Social; pero si después de media hora de la fijada, no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera sea el número de éstos.

$ 240.— e.4|12-Nº 20.105-v.7|12|59

**ALMINAR Ind., Com. e Inm. S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14/12/59, 19,30 horas, en Arenales 1631, 4º piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, C. de C.; ejercicio 30/6/59.

2º Fijación número directores titulares y su elección y de un director suplente por dos años.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.974-v.9|12|59

**ANGEL BRAUERAS Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales.

2º Cambio de denominación de la razón social.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario "ad hoc".

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de la sociedad, para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos número 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|12-Nº 19.965-9|12|59

**AZUL SOCIEDAD ANONIMA Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la sede social calle Oro 3040|50, primer piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite establecido en el artículo séptimo de los estatutos. Diferir al Directorio la forma, época y condiciones de las emisiones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 19 de los estatutos sociales para la asistencia a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|12-Nº 20.000-v.9|12|59

**A R C O N Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Perú 375, 1er. piso — Capital Federal

Registro Nº 4.544.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas, en el local social de la calle Perú 75, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958:

2º Retribución al directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como la designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 8.200.— e.1º|12-Nº 19.877-v.5|12|59

**A G R O C O M Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle México 1372, el día 12 de diciembre de 1959, a las 12.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes, en la administración de la sociedad;

3º Consideración de los intereses devengados por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los señores directores;

4º Elección de presidente, vicepresidente y cinco vocales titulares. Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.

$ 4.000.— e.1º|12-Nº 19.859-v.5|12|59

**AGROCOM Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, México 1672, el día 12 de diciembre de 1959, a las 13 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de veinticinco millones de pesos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.858-v.5|12|59

**"B"**

**BENAP SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959 a las 18 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.027-v.10|12|59

**BALAN S. A. Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Aumento del capital social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.028-v.10|12|59

"C"

**CASA GODE**
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre, a las 20 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 615, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los directores y síndicos.
2º Designación síndico ad-hoc para determinar sobre documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio.
3º Informe sobre las causas que motivaron la demora en las convocatorias a asambleas ordinarias.
4º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicios: 31|3|56, 31|3|57, 31|3|58 y 31|3|59.
5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 4|12-Nº 20.021.v.10|12|59

**CULTIVOS INDUSTRIALES**
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en el local social Carlos Pellegrini 1432, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1959.
2º Consideración de las actas transcriptas en el libro de actas de la ex-Sociedad de Responsabilidad Limitada y correspondientes al período constitutivo que finalizó el día 10 de marzo de 1959 con la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos sociales.
3º Remuneración de los directores y del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección conforme al inc. a) de los estatutos de los ocho directores que constituirán el nuevo Directorio, de los cuales tres serán elegidos por los accionistas de la categoría "A", tres por los accionistas de la categoría "B" y dos por los accionistas de la categoría "C".
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. — e.4|12-Nº 20.078. v.10|12|59

**CAPACCIONI HNOS.**
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Reg. 5134)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 17 de diciembre a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959;
2º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por el término de un año;
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.134-v.10|12|59

**CORPOSA**
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 15|12|59, horas 12, en Corrientes 447, Esc. 705, efecto aumento de capital y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.129-v.10|12|59

**CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA)**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día quince de diciembre de 1959, a las dieciocho horas, en Jorge Newbery 3537, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, anexo "A", cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2º Fijar número de directores y elegir directores, síndico titular y suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.102-v.10|12|59

**COSMOS**
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cosmos", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en sus oficinas de la Avenida Julio A. Roca Nº 672, séptimo piso, el día 12 de diciembre de 1959 a las 11,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Emisión de veinte series de acciones (21ª a 40ª) de acciones ordinarias; valor nominal $ 100.— cada acción.
3º Autorización al Directorio para efectuar la emisión de las veinte series de acciones consideradas en el punto anterior, en la forma, condiciones de pago y oportunidad que resulten convenientes. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|12-Nº 19.873-v.7|12|59

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Diciembre de 1959 a las 9 hs., en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1959.
2º Elección de directores y síndicos
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.976-v.5|12|59

**C. DUPONT & CIA.**
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 1959, a las 9,30 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndicos, titular y suplente, y designación de sus reemplazantes.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.500.— e.3|12-Nº 19.944-v.15|12|59

**CONCENTRACION DE FLORICULTORES**
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, que se celebrará a las 9 horas en su local social, Avenida Libertador General San Martín número 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al 26º Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad o presentar un certificado de depósito en algún Banco Oficial o particular. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959.
$ 3.200.— e.3|12-Nº 19.934-v.9|12|59

**C. M. DAMIANI S. A.**
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de diciembre de 1959, a las 9, en Av. San Martín 7145, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas procederán de acuerdo con los estatutos.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.860-v.5|12|59

**CREDITO VILLA CRESPO**
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959 horas 21, en Darwin 594, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.043-v.5|12|59

**CREDITO PARQUE S. A.**
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 21 horas, en Cuenca 3529, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.
2º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
3º Emisión de acciones ordinarias categoría "C".
4º Elección de dos directores titulares; cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|12-Nº 19.887-v.5|12|59

**COTEO SOCIEDAD ANONIMA**
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.160
CONVOCATORIA

Convócase en primera citación a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 311, piso 5º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.—
2º Determinación de las características de las acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones que prescribe el artículo 12 del Estatuto. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.825-v.5|12|59

**CONFIN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, 4º piso, a lo efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos escrutadores (art. 32 de los Estatutos).
2º Aumento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los Estatutos.
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.826-v.5|12|59

**CLINICA OLIVOS S. A.**
CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad con los Estatutos, se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre del cte. año, a las 21,30 horas, en el local de la calle Moldes Nº 2153, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Informe sobre la construcción del nuevo edificio y planes de financiación.
4º Elección de dos directores titulares, por el término de un año, en reemplazo de los doctores T. J. M. Lassalle y R. Rivas (h) que presentaron sus renuncias, y de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósito, bancario por las mismas, con tres días de anticipación.
$ 3.600.— e.1º|12-Nº 19.823-v.5|12|59

"D"

**DIESELCORD**
S. A. Comercial e Industrial
Sarmiento 1525 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local social Sarmiento 1525, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución del Capital.
3º Aumento del Capital.
4º Fijación de número y elección de directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.858-v.5|12|59

"E"

**ESSO**
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina 723, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Suscripción de acciones.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|12-Nº 20.064.v.10|12|59

**EL TRIUNFO**
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 1365, esc. 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m$n.).
2º Consideración y aprobación de la compra mediante pago en acciones de la finca Avda. Entre Ríos 705|707 esq. Chile 1802|20 y Departamento Maipú 429.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.992. v.9|12|59

**EDITORIALES REUNIDAS S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número y elección de Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
2º Aumento del capital autorizado y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.958 v.9|12|59

**ERSA ESTANCIAS**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|12|59 a las 11 horas en Sarmiento 459, piso 3º, escr. 13, para tratar: Consideración documentación artículo 347, C. Comercio, distribución utilidades, elección autoridades y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.909-v.5|12|59

"F"

**FERMOVA S. A.**
Fernández Hermanos S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 diciembre 1959 a las 8 hs., en Paraná 767, Cap. para tratar:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959
2º Elección de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959 — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.937-v.9|12|59

**FUNDANEX**
Fundiciones y Anexos S. A. I. C.

Llámase 2ª convocatoria (art. 17 est.) Asamblea Ordinaria, para el 15|12|1959, 14.30 horas, Lavalle 710, piso 2º, "A", considerar puntos art. 347 C. de C., elección de Directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.977 v.5|12|59

**FANAL S. A.**
Comercial e Indust.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 1959, en la calle Rosetti 1232, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, del 7º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
4º Modificación de los artículos 5º y 15º de los estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|12-Nº 19.905-v.5|12|59

"G"

**GUIDO SCOSSIROLI S. A. I. C. I.**
Construcciones Mecánicas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959, a las 17.30

horas, en Reconquista 165, 6º piso, oficina 624|31, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.
2º Remuneración Directorio conforme art. 13, Estatutos Sociales.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.038-v.10|12|59

**GRANADA**
**Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos**
**Avda. Libertador Gral. San Martín 946, 5º piso**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1959 a las 20 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital de m$n. 1.000.000.— valor nominal a m$n. 5.600.000.— valor nominal, autorizándose al Directorio para que fije la oportunidad y condiciones de las emisiones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas las prescripciones del artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|12-Nº 19.901-v.5|12|59

"H"

**HARTMA**
**Sociedad Anónima C. I. F. e I.**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Cítase, a los señores accionistas, en Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la sede societaria, Sarmiento 767, 3er. piso, para considerar los siguientes puntos del:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del acto constitutivo.
2º Nombramiento de directores titulares y suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|12-Nº 19.875-v.5|12|59

**HARTENECK**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Perú Nº 399 - Capital Federal**
**Registro Nº 2.668**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
El Directorio comunica a los señores accionistas que a resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local social calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 28 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958, y distribución de utilidades.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Fijar el número de directores y elegirlos, así como también designar síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.878-v.5|12|59

"I"

**INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.**
**Registro Nº 2873**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Cangallo 2150, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1959).
2º Elegir dos directores titulares y dos titulares suplentes: síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.041-v.10|12|59

**IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA**
**Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de diciembre de 1959 a las 19,30 horas en el local de Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación del balance general al 31|12|58.
2º Aprobación de lo actuado por el Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora.
3º Aprobación del balance de Liquidación final.
4º Aprobación del dividendo definitivo de liquidación.
5º Fijar fecha para el reintegro del Capital Accionario.
6º Nombrar depositario de los libros, registros y documentación de la Sociedad disuelta, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio.
7º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 20.018-v.10|12|59

"J"

**J. y M. ARFUCH Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Nº de Registro 9.836**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959; horas 20; en Perú 1317, 6º piso, ofic. 64; Bs. As.; para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.921-v.7|12|59

"L"

**LAS FILIPINAS**
**Amador Fernández y Cía., S. A. C. e I.**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 871, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59. Distribución utilidades, que incluye remuneraciones de directores y síndico.
2º Elección directores, presidente y vicepresidente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación al de la Asamblea.
$ 2.000.— e. 4|12-Nº 20.010-v.10|12|59

**LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Remuneración anual del Directorio y Síndico.
3º Designación del Síndico titular y el suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.096-v.10|12|59

**LA DEFENSA**
**S. A. Agropecuaria**
**Registro Nº 6.360**
2ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 12 horas en Corrientes 378, escr. 43 para tratar:
1º Considerar documento art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30 6|1959.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de directores y síndico.
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.931-v.5|12|59

**LASUDAM S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 521, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 19.942 v.9|12|59

**LA METALOQUIMICA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 14.30 horas, en Diagonal Norte 995, 8º "C", Capital para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la disolución de la sociedad. — El Directorio.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.867-v.5|12|59

**LA FEDERAL**
**Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía S. A.**
Convócase Asamblea General Ordinaria para 12 diciembre 1959, 19 horas, en Garay 2892, para:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, correspondiente ejercicio terminado 15 de setiembre de 1959.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.847-v.5|12|59

**LONQUIMAY SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembre de 1959 horas 10 en Corrientes 576, 3º piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|9|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.837-v.5|12|59

"M"

**MAYDBOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Brasil 721, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.091-v.10|12|59

**MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Corrientes 545. — Buenos Aires**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para diciembre 11 de 1959 a las 12,30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º 12-Nº 19.889-v.5|12|59

**MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.**
**Comercial, Financiera e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente también por un año.
4º Remuneración del síndico.
5º Capitalización de la reserva general y su distribución en acciones liberadas ordinarias con derecho a un voto y de cien pesos m|n. valor nominal por un total de $ 2.000.000.—.
6º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales.
7º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente de la Asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de nuestros Estatutos a los efectos del depósito de acciones o certificados. — El Directorio.
$ 4.800.— e.1º 12-Nº 19.841-v.5|12|59

**MAZZOLA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Vieytes 862 Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en Vieytes 862, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad-hoc.
2º Ratificación de mandato y gestiones del Directorio.
3º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicios 30 abril 1957, 1958 y 1959.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación número de directores, elección de los mismos, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º 12-Nº 19.894-v.5|12|59

"O"

**O. HAYMAN S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
Convoca a Asamblea Ordinaria para el 15|12 59, 18.30 horas, Canning 1610. Tratar:
1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio al 31|8|59 y destino de las utilidades.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico Titular
3º Elección Directores.
4º Elección Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.048-v.10|12|59

**OBRAVIAL S. A.**
**De Obras Públicas, Indust., Comerc. y Financiera**
CONVOCATORIA
De acuerdo al art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Obravial S. A. de Obras Públicas, I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de diciembre de 1959 a las 17 horas en Avda. Belgrano 884, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración documentación art. 347 del C.C. del 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Fijación número y elección Directores titulares.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Remuneración a Directores y Síndico (s|art. 10 y 14 Estatutos Sociales y ratificación de las acordadas art. 12, inc. b) de los mismos Estatutos.
5º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000,00 de acuerdo al art. 5º de los Estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 15 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|12-Nº 19.945-v.9|12|59

**OFIR S. A.**
**Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial**
**Carabelas 344 - 9º Piso**
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 8 horas, en el local social, Carabelas Nº 344, Piso 9º, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1959.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de Directores, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 19.941-v.9|12|59

**ORMIA SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**
**Registro Nº 10.157**
Convócase en primera citación a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 311, piso 5º, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000.—
2º Determinación de las características de las acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones que prescribe el artículo 12 del Estatutos. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — El Directorio
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.824-v.5|12|59

**OLIVOS GOLF CLUB, S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a segunda Asamblea General Ordinaria el día 18 de diciembre de 1959 a las 18 horas, calle Maipú 215, 7º piso, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Todo lo relacionado artículo 347 C. Com., ejercicio 30 9 59.
2º Elección de directores, síndicos y designación de accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e 30|11-Nº 19.758-v.11 12 59

"P"

**PIRELLI**
**Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1959, a las once horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Remuneración anual del Directorio y Síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del Síndico y del Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|12-Nº 20.098-v.10|12|59

**PIRELLI**
**Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 6º y 25º y eliminación de los artículos 38º, 39º, 40º y 41º de los Estatutos.
2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la reforma que sancione la Asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.4|12-Nº 20.097-v.10|12|59

**PUENTE MARQUEZ COUNTRY CLUB**
**Sociedad Anónima**
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17|12|59, a las 18.30 horas, en Tucumán 1613, Piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347 del C. de C., ejercicio al 30 de junio de 1959.
2º Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes por tres años.
3º Elección de Síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.
4º Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.980-v.9|12|59

**POLIMECANICA**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, 2a. convocatoria, para 11 diciembre 1959, a 11 hs., en Bmé. Mitre 1747, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio. ejercicio cerrado 31|7|59. Distribución utilidades. Remuneración Directores y Síndicos.
2º Fijación número de Directores y su designación. Elección Síndicos.
3º Designación dos acionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.967-v.5|12|59

**PEVECE, S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Bulnes 2730 — Buenos Aires**
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre a las 9 horas, en Bulnes 2730, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.831-v.5|12|59

**PRODUCTOS CARD-TEX**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo décimo tercero y décimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de diciembre de 1959 a las trece y treinta horas, en la sede social, calle Miranda 4419|23 de esta Capital para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.
2º Elección del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Modificación de los estatutos sociales, incluyendo aumentos del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.883-v.5|12|59

**PINCHETTI Y CIA., S. A.**
**Comercial e Industrial**
Convócase a Asamblea Ordinaria, 12|12|1959, horas 12, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|9|1959 y distribución de utilidades; elegir directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.871-v.5|12|59

"R"

**RIPON**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Avda. Rivadavia 2345, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del aumento del Capital autorizado;
2º Adquisición de fondos de comercio;
3º Elección de un director por renuncia del mismo;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 19.947-v.9|12|59

**ROVIA**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de diciembre de 1959. a las nueve horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 956, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la operación de absorción del activo y pasivo de la sociedad Rovia S. R. L.
2º Aprobación del aumento de capital de la sociedad anónima para destinarlo al pago del valor de transferencia de los bienes indicados en el punto 1).
3º Designación de dos de los accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.846-v.5|12|59

"S"

**SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA**
**Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropecuaria**
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de Avenida Roque Sáenz Peña 720, 2º "E", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DE DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|12-Nº 20.015-v.10|12|59

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"**
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas en la Estancia "Cañadón de las Vacas". Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico e Inventario correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1959.
2º Ratificar el nombramiento de un Director efectuado por el Directorio.
3º Elección del Síndico. — El Directorio.
$ 2.400.- e.4|12-Nº 20.109-v.10|12|59

**S. O. C. A. I.**
**Servicio Olivarero Cooperativo Agropecuario e Industrial Sociedad Cooperativa Limitada**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 19|12|59, 8 hs., en Maipú 939, 1er. piso, tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del acta asamblea anterior y designación de dos socios para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general;
3º Elección de comisión escrutadora;
4º Elección de autoridades.
EXTRAORDINARIA
1º Modificación de los Art. 5º, Inc. C, Art. 12, Art. 15 y Art. 16;
2º Autorización del Consejo de Administración para contraer compromiso para construcción sede social;
3º Aprobación del reglamento interno. — Consejo de Administración.
$ 1.440.— e.3|12-Nº 19.963-v.5|12|59

**SINTECOL, S. A. I. & C.**
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre, a las 11 horas, en la calle San Martín 492, 7º, oficina 60, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncias de los directores y síndicos;
2º Designación de reemplazantes y término de sus mandatos;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.948-v.9|12|59

**"S.A.C.Y.F." CUSTODIAS Y FINANCIACIONES**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Nº de Registro 5757
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, horas 10, en Juncal 931, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59;
2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.990-v.9|12|59

**SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA EDITORIAL Y CULTURAL**
**Sociedad Anónima**
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas en la sede social, Av. Callao 569, 5º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA
1º Designación de un director titular hasta el 28 de febrero de 1960.
2º Consideración de la convocatoria de acreedores.
3º Aumento del capital social hasta la suma de siete millones de pesos, modificando lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 15 de julio de 1959.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 19.910-v.9|12|59

**SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO S. A. I. A. F. e I.**
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 13 horas, en Maipú 474, piso 2, escritorio A, de esta Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|1959.
2º Designación de accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.829-v.5|12|59

**S. A. SUANSPORT, I. y C.**
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Directorio 5315 Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Informe y aprobación de retribuciones a los directores gerentes (Art. 19 de los estatutos).
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|12-Nº 19.843-v.5|12|59

"T"

**TRES CERRITOS S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
Registro Nº 5.340
CONVOCATORIA
Conforme con el Art. 19 Cap. 6º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en el local social, calle San Martín 575, 2º piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DE DIA:
1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 del Estatuto.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Estatuto.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|12-Nº 20.074-v.10|12|59

"V"

**VARESE S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1959 a las 11 horas en Sarmiento 930, piso 5º "B" para tratar el siguiente
ORDEN DE DIA:
1º Venta del activo físico de la sociedad y nombramiento de la comisión liquidadora.
2º Desestimiento de la acción social contra ex directores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.043-v.10|12|59

"Y"

**YOCSINA S. A., MINAS Y CALERAS**
Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 17 de diciembre de 1959, a las 10 horas, a objeto de tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y el secretario firmarán el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de septiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del décimo quinto ejercicio social;
3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico;
4º Informe sobre la suscripción de acciones y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio;
5º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|12-Nº 19.988-v.9|12|59

# TRANSFERENCIAS

## ANTERIORES

"A"

Jeremías Fernández, martillero público, con oficinas Avenida de Mayo número 881, 7º piso, T. E. 34-4332. Avisa: José León, vende a Hipólito Alvarez, su negocio de hotel pensión, sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 881, 3º piso, Deptos. C y K, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.049-v.10|12|59

Luis P. Fiorestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805 y 35-8059, avisan que Manuel Martínez, Benito Martínez, y María García de Duhart, ceden, venden y transfieren libre de toda deuda y|o gravamen su hotel alojamiento "Navarra", sito en AVENIDA SANTA FE 2944, Capital al señor Julio Alberto Castrillón. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.012-v.10|12|59

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que el señor Luis Cesáreo Rivera, transfiere en venta a los señores Orlando Alesandrelli, Buenaventura Mareco y Ramón Marcos Gómez, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 968|70 de esta Ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 20.077-v.10|12|59

Cachello y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los señores Germán Roza y Justo Río a "La Rumba", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) del negocio de pizzería situado en la calle AVENIDA SAENZ Nº 963, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.135-v.10|12|59

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: ha quedado nulo y sin efecto la venta que hacía Herminda Quirce a favor de María Consuelo Fuentes viuda de Piñeiro del negocio de Despensa, Venta de Comestibles al por Mayor y Menor y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la calle AVDA. DARACT Nº 2182, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.118-v.10|12|59

Ariel W. Sosa Moliné, Escribano Público, Uruguay 572 (8º "A"), avisa que Sanatario Rawson S. R. L. y Policlínico Sanatorio Rawson S. R. L., venden libre de todo gravamen los fondos de comercio, situados en esta Ciudad, AVENIDA ENTRE RIOS 1669 y 1681, respectivamente, a Federación Gremial del Personal de la Carne, Derivados y Afines. Domicilio de las partes en los indicados. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.106-v.10|12|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que Manuel Guidris vende a María Luisa Razzini su neg. de venta de golosinas sito en Av. DIAZ VELEZ Nº 5419, Cap. Recl. de ley y dom. de las partes en n|ofic.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.920-v.9|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, capital, T. E. 38-7578, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que los señores Salomón Perlin, Ismael Perlin y Fabel Perlin efectuaban a José Manuel Castreje del negocio de restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AGRELO 3301, capital.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.917-v.9|12|59

Se hace saber por cinco días, que el señor José Acosta, domiciliado en Arregui 6340, vende a la señora Margarita Ortiz de Cucci y al señor José Pérez, domiciliados en Santo Tomé 5778, el negocio de mercería y artículos de tienda denominado "Tu y Yo" existente en la calle ARREGUI Nº 6388. — Reclamaciones a la Escribanía Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre Nº 480, escritorio 421.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.962 v.9|12|59

Cumpliendo Ley 11.867, comunícase por cinco días, que d'Arruda, Del Pup y Cía. S. R. L., transfiere con activo y pasivo su establecimiento industrial y comercial de fabricación y ventas de artículos para fotografía, a d'Arruda Doi Pup S. A. I. C. I. y A. — Reclamos por el término legal, al domicilio del establecimiento, constituido por las partes, AV. VELEZ SARSFIELD Nº 111, Cap. Federal.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.953 v.9|12|59

Se hace saber por cinco días que "Eduardo Sambrizzi y Cía." transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de actos de comercio en general y especialmente consignaciones de hacienda, a "Eduardo Sambrizzi y Cía., Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", ambas con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 825, donde recibirán reclamos de ley.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.940 v.9|12|59

Roque David Asenié, balanceador y martillero público con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º Capital, avisa que José Olegario Dávila vende a Orlando Di Vita su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 5475, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.866-v.5|12|59

Aguilera & Marchelli, martilleros, E. Ríos 528, Avisan: José Dorado vende café lunch, AV. FRANCISCO BILBAO 3502 a Aquilino Alvarez López y Silverio Fernández, todos allí dom. Reclamos a ni oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.851-v.5|12|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Fuertes vende a Dionisio Folgado su negocio carnicería, puestos 15 y 16 del mercado "Artilleros", calle ARTILLEROS número 2361. Domicilio partes y reclamos de Ley: Río de Janeiro Nº 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.855-v.5|12|59

Organización Manox, José Oxman martillero público, avisa que: María Angélica Rigamonti vende su negocio de pizzería sito en la calle ALVAREZ JONTE 2561, Capital, a Elida Mireya Caputto de Casuccio. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910 piso 1º, derecha, domicilio partes.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.801-v.5|12|59

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que: los señores Antonio Cantón, Amado Ventoso y José Ventoso, venden su negocio de panadería mecánica, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 374, Capital, a los señores José Benítez Pillado y Manuel Cajide. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1º, derecha, domicilio partes.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.800-v.5|12|59

Caoheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio; bajo nuestra intervención los señores Germán Roza y Justo Río venden a "La Rumba", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Domingo Barreiros, Alfredo Marciano Romero, Jesús Rico, Juan Galvagno, Francisco Freire, Daniel Vila, Gerardo López Raposo, Miguel Aimirón, Antonio Rodríguez y Juan Kinderknecht su negocio de pizzería, pastelería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 962, de esta capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e 1º|12-Nº 19.820-v.5|12|59

Constantino Solinas, domiciliado en A. Argibel 2824, avisa que vende su negocio de despensa, A. ARGIBEL 2824, a Omar N. Monti y Hugo Zanaloria. Berutti 2356. Recl. de ley en mi domicilio.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.804-v.5|12|59

"B"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, oficinas Venezuela 1676, Capital, avisa: Nuño Domínguez y Aurelio Menéndez, venden a Velia Guerra de Bugeli, su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BALLIVIAN 2298|2300, esquina URDININEA 1651. Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.031-v.10|12|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Pablo Repetti, vende a Justo Lorenzo "Panadería Mecánica". calle BERMUDEZ Nros. 323|27, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.047-v.10|12 59

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público, con oficinas en Pedro Goyena Nº 1742. Cap. T. E. 63-9644. Avisa que quedó anulada la venta que las señoras Concepción Battiato y María Matilde Vareia habían efectuado a las señoras María Redolés de Briggen y Asunción Argerich de García, del negocio de peluquería de damas, sito en la calle BELGRANO Nº 3418. Capital. Avisada con publicaciones de Ley Nº 17.312 y que en su lugar transfieren libre de toda deuda y|o gravamen el mismo negocio a la señora Luisa Teresa Deambrosio. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
2.000.— e.1º|12-Nº 19.897-v.5|12|59

Aguilera & Marchilli, martillero público, ofs.: E. Ríos 528. Avisan: Quedó anulada compra venta café, BRASIL 2402, vendían Lodeiro, Sánchez y Sánchez a M. Ayala y S. Roda. Reclamos mismo negocio.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.849-v.5|12|59

Aguilera & Marchelli, martilleros, E. Ríos 528, avisan: Desiderio, Juan Manuel y Arsenio Riesgo (Riesgo Hnos. Soc. de Hecho) venden café, rest., BAHIA BLANCA 1440 a Alfredo Pérez y Robustiano Herminio Pérez, todos allí dom. Reclamos a n|oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.850-v.5|12|59

Sanjlau y Cía., oficinas Lima 29, T. E. 37-0147. Capital, avisan que: los señores Luis Canti, Ricardo Villanueva, José García Piatas, Victorino López, Juan Belmonte, José Brusco, Francisco Brusco, Horacio Osvaldo Dálesson, José Padin, Rubén Vicente Panno, y Santiago Vicente Gallioni, venden al señor Jaime Moure, su negocio de pizzería, rotisería y bar, "El Cid Campeador", sito en BELGRANO Nº 3009|13, Capital, reclamos de Ley y domicilio de las partes n| oficinas.
$ 1.600.— e.1º 12-Nº 19.843-v.5|12|59

"C"

Al comercio: Se avisa que las señoritas Mabel Daría González y Nélida Ester González, venden al señor León Sneibrun y a la señora Lydia Sneibrun de Stilman, su negocio de modas de señoras "Selecciones Redan", sita en la calle CUENCA Nº 3308, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en oficina del doctor Osvaldo R. Marinelli, Avda. de Mayo Nº 945, 1º piso A.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.080-v.10|12|59

Pereiro, Ribas y Vázquez (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas propias Montevideo 290, piso 1º, Cap., avisan: Eugenio Demetrio Labarque, vende a Crisanta Suárez de Alvarez y Oscar Otero, su negocio de Hotel - Alojamiento, denominado "París", sito en CANGALLO número 2260, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.075-v.10|12|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan: Que Manuel Venancio Pablos vende libre deuda y gravamen a Feliciano Villazón y Aureliano Alejandro Del Valle negocio Fiambrería, quesería y venta bebidas en general, sito CORONEL ESTEBAN BONORINO 57, Capital Federal, denominado "San José de Flores" (Puesto a la calle Mercado Río de la Plata). — domicilio constituído partes, y reclamos de Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.970 v.9|12|59

Rodríguez y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Ecuador 943, T. E. 89-8001, avisan que José Antonio Alvarez vende negocio Taller de Limpieza, Lavado y planchado de ropa con máquina a vapor sito calle CORREA 2864, Capital, a José Atilio Paletta y Juan Astarito. — Reclamos Ley n|oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.948 v.9|12|59

Comunícase disolución sociedad colectiva "Porretti, Maraviglia y Formica" con molino de legumbres en la calle CUCHA CUCHA 1213 donde se domicilian las partes, por retiro de José Pedro Formica, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Luis Francisco Porretti y Eduardo Maraviglia Samuell que continuarán con el giro del negocio. — J. Formica. — Reclamos de Ley: Escribanía Alejandro F. Bowers, 25 de Mayo 244, piso 5º.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.938 v.9|12|59

Roque David Asenié, balanceador y martillero público con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que Guillermo Cuartango vende a Antonio Clas su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CURAPALIGÜE Nº 1589, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.864-v.5|12|59

"CH"

Lorenzo Martínez, martillero público, Santiago del Estero 462, avisa: José Torrado, Manuel Torrado, José Vidal, Manuel Nimo, José Nimo, venden a Alfonso Liñares, Jesús Carames, José Nimo y Manuel Nimo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, el negocio de restaurante y bar denominado "El Coruña", ubicado en esta Capital, calle CHILE 901, 909, 919. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.908-v.5|12|59

"D"

Baltazar O. Puebla, martillero público en representación de Organización Puebla con oficina en la calle Perú 151, 1º piso, oficina 29; avisa al comercio, que por su intermedio los señores Manuel E. y Néstor F. Novoa y la señora Norma C. Novoa de Carucci, venden su negocio de bombonería y venta de helados ubicado en la calle DEAN FUNES 597 al señor Elie Ouanono, domicilio de las partes el negocio, reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.023-v.10|12|59

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Cangallo 2324, T. E. 47-5169, avisan: Manuel García, Rogelio Freire López y Luis Rodríguez Lamas, venden a Maximino Manuel Pazos, el negocio de café y bar sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 2702. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.022-v.10|12|59

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Valetín Hualich, martillero, con oficinas en Larrazábal 3897, avisa que Herculano Rodríguez deja sin efecto la venta a favor de Benito Porto de su Bar Recreo, Cancha de Bochas "La Madrugada" de DONATO ALVAREZ 8283, el que ahora vende a Aníbal Carlos Vildosa. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.081-v.10|12|59

El Escribano Emilio A. Picasso hace saber por cinco días que Juan Silpak vende a Almerino Zocca el negocio de carnicería calle DESAGUADERO Nº 2702. — Reclamos de ley en mis oficinas San Martín 296, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.983 v.9|12|59

"E"

H. G. Bigi Bustamante, mart. púb., Florida 229, pso. 9º, esc. 901, T. Estado 33-7671, avisa que Tauba S. de Ansireicher, e Ilse S. de Rollmann venden a Gerónimo Lagrutta negoc. de mercería sito en ENTRE RIOS 825. Reclamos ley m|oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.131-v.10|12|59

"G"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos oficinas Alsina 1496 piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Vicente Navia Alvarez y José Ramón Pérez, venden a Juan Oroña Silva y Manuel Tomé Blanco el negocio hotel alojamiento, sito en calle GERONIMO SALGUERO Nº 325|27, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.004-v.10|12|59

Francisco P. Lezcano, martillero, avisa que queda anulada la venta de la parte indivisa del garage de GRAL. MOSCONI 2662, que vendía Cayetano Malandrone a Jorge Malandrone hasta nuevo aviso. — Reclamos de ley, domicilio partes, mis oficinas, Condarco 4613, Capital.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.001-v.10|12|59

Mario Guzmán, martillero público, en representación de Mercoin, S. R. L., oficinas Alsina 1260, piso 1º, T. E. 37-2180, Capital, ampliando publicación Nº 19.414, Boletín Oficial, avisa que: Luis A. Thonis y|o Tonitex, SRL., vende libre de pasivo y gravámenes a Unión Textil Industrial, Sociedad Colectiva (eif) la fábrica de tejidos de punto establecida en calle GIRIBONE Nº 948, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3 12 Nº 19.978-v.9|12|59

Avisa el C. S. y B. P. Mitre, representado por su Presidente Sr. R. S. Oldrini, con domicilio en la calle GAONA 2834, Cap., que compra a los Sres. O. Casarotto, A. Rodríguez y M. E. T. Vda. de De Palo, el buffet instalado en su local social. — Reclamo ley y domicilio de las partes en la Secretaría del Club, Gaona 2834, Cap.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.946-v.9|12|59

"J"

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, Piso 2º, Capital Federal, avisan que los señores Jesús Fernández, José Fernández, y Antonio García, venden a los señores José Rubén Piñeiro, Emilio Miyar y José Manuel Sánchez, su negocio de hotel, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4468|72, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.014-v.10|12|59

Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285 Capital, avisan que Raimundo Polo, Carlos Polo y Marcelino Fernández, venden a José Antonio Carvalho, negocio panadería mecánica, sito esta Capital JUFRE 655|57. — Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.067-v.10|12|59

Se hace saber que "Texana S. R. L.", domiciliada en JOSE E. URIBURU 505, compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización y elaboración de casimires, tejidos e hilados, se ha transformado en "Texana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mismo domicilio, cuyos negocios continuará haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla. — Para reclamaciones, Escribanía Wuille - Bille, Avenida de Mayo 695.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.950-v.9|12|59

Bruno Viloni, martillero público, con oficina Bermúdez 2399, Cap., avisa: Que el señor Ramón Fernández Lamas vende la despensa sito J. V. GONZALEZ 1860|62, Cap., al señor Pablo C. Ríos. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 800.— e.1º|11-Nº 19.806-v.5|12|59

Delmiro García y Cía., martilleros Rioja 237, avisan: Que Lizardo Fernández vende a Juan Polito, almacén bar JUAN B. ALBERDI 3900, dom. partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.886-v.5|12|59

"L"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Mois Andjeli, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 169, de esta ciudad, transfiere la totalidad del activo y pasivo del negocio de su propiedad, dedicado a la compra venta al por mayor y menor de toda clase de tejidos, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 169, de esta Ciudad, a la sociedad "Andjeli y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con el mismo ramo y domicilio. — Reclamos de ley ante el Escribano Saúl Enrique Machline, Talcahuano Nº 874, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1959.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.071-v.10|12|59

Se avisa: Bernardo Vigón vende a Evelio Miñambres el negocio de Bar y Casa de Lunch sito calle LIBERTAD 820. Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.083-v.10 12|59

Avisan, González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que la señora Basilia Panópulos de Rigópoulos vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Jesús Otero y Antonio Maneiro Otero, el negocio de hotel y despacho de bebidas y cervezas denominado "Central Lima",

sito en la calle LIMA Nº 667, Capital. — Domicilio compradores San Juan número 860, Capital, domicilio vendedora mismo negocio. — Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.895-v.5|12|59

"M"

Coblan y Cuesta, martilleros, Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisan que Laureano Gutiérrez vende a Secundino Martínez su negocio de despensa, sito MONTE 2299, Capital, domic. de partes. — Recl. de ley, n|ofic.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.034-v.10|12|59

Lera y Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Vázquez vende a José Leis Lema negocio Hotel, MORENO 508, p. 3º, Dpto. "5", domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.087-v.10|12|59

Eloy C. Fernández, con domicilio en MARCOS PAZ 2447, vende Fábrica Repuestos Automotores a los señores Alberto Héctor Leonor, Elías Assiz, Teodoro Dorosz y Sra. Adelina Rubino de Puebla, con quienes firmó un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de Fernández y Compañía S. R. L. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Marcos Paz 2447.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.111-v.10|12|59

Avisa. Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, que Ricardo Susella vende a Delfín Ramos, Fiambrería, MARCOS SASTRE 4419. — Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.3|12-Nº 19.952-v.9|12|59

Mario Di Primio, Mart. Púb., Ofic. Rivadavia Nº 1183, Cap. Avisa Lucía Aranda, vende al señor Ricardo Alvarez Frías su negocio restaurant y bar sit en la calle MONROE Nº 1593, Cap. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.1º|12-Nº 19.811-v.5|12|59

Mario Di Primio, Mart. Púb., Ofic., Rivadavia Nº 1183, Cap. avisa Pedro Vásquez, Valentín Lemos y Antonio Alvarez de Carballo venden a Lucía Aranda su negocio de restaurant y bar, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2060, Capital. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.1º|12-Nº 19.809-v.5|12|59

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que Juan Pérez Iglesias vende a Alfonso Pantano y Pascual Domingo Tioclito su negocio de despacho de pan y venta de comestibles, sito en la calle MEXICO Nº 3738, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.865-v.5|12|59

"O"

Se hace saber por cinco días, que el "Frigorífico San Antonio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle OSVALDO CRUZ 3047, vende a "Gualcos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 720, 3er. piso, dep. "C", la finca de la calle Osvaldo Cruz 3045-47 y fincas adyacentes; y máquinas e instalaciones existentes en las mismas; todo lo cual constituye parte apreciable de su activo físico, dedicado a las actividades frigoríficas en general. Reclamaciones, Escribanía Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre Nº 430, escritorio 421.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.961-v.9|12|59

Escribanía Pilasco, Laurencena, avisa que Horacio González transfiere a Carlos Alberto Ferro y Osvaldo Zambrino su negocio de fábrica de juguetes que gira bajo rubro "Capiruilito Industrial y Comercial", ubicado en esta Ciudad calle OBLIGADO Nº 3965. — Reclamaciones de ley a esta Escribanía calle San Martín Nº 201, Capital, dom. partes.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.842-v.5|12|59

"P"

Casa Corti S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria se ha hecho cargo del activo y pasivo de casa Corti S. R. L., con domicilio en PUEYRREDON 943, dedicada a importación, venta y fabricación de herrajes para obras, al 1º de noviembre de 1958. — Reclamaciones de ley, en dicho domicilio.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.063-v.10|12|59

Juan Fernández, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: María Salvo de Lagos vende casa de pensión, PARAGUAY 2605, Capital, libre de pasivo a María Angelina Rego de Landahu u; Lidia Moyano y Bernardo Moreta. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.3|12-Nº 19.972-v.9|12|59

"R"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, Cap., T. E. 38-0640, avisan que Miguel Buenacasa y Pedro Muñoz venden a Demetria Emilia Fernández su negocio de hotel alojamiento sito en esta capital, RIVADAVIA Nº 2962. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.935-v.9|12|59

"S"

Coblan y Cuesta, martilleros, Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisan que Bruno Joaquín Naredo, Ambrosio Cristóbal Skratulia, Alvaro Rodríguez, Domingo Alberto Fernández, Eduardo Ramón Rodríguez, Julián Neri y Antonio Sangaletti, venden a Carlos Domingo García, Angel Potenza Epifano, Bernardino Da Costa y Severino Pose su negocio de café, lunch y desp. de beb. alcohólicas, sito SARMIENTO 635, Capital, domic. de partes. — Recl. de ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.033-v.10|12|59

Jesús García Paz, transfiere a "J. García Paz S. R. L.", su negocio de artículos para hombre SARMIENTO 739. — Reclamos de ley, Sarmiento 739, dom. partes.

$ 400.— e.4|12-Nº 20.016-v.10|12|59

"T"

Bigi y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, de Rivadavia 11238, Capital, T. E. 64-2340, avisan que Sabino Enrique Dragonetti vende a Maximiliano Brandolín, Fulgor Nicolás Figari y Modesto Gazcón su negocio de cervecería y restaurant, sito en TUYUTI Nº 6672, Capital. Reclamos de ley dentro término legal y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.968-v.9|12|59

Juan Fernández, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Esther Alonso Vda. de Laguna, vende casa de pensión TUCUMAN 2332, piso 1º, Capital, libre de pasivo a Elter Manuel Cenzano y Daniel Cenzano. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.3|12-Nº 19.971-v.9|12|59

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 862, piso 4º, of. 41, avisan que: Josefa Arbiol de Fernández, vende a Manuel Pombo su negocio de fiambrería y quesería; mantequería y despacho de bebidas al por menor, calle TABARE 1413, Capital, domicilio de las partes y reclamaciones ley n|oficinas.

$ 800.— e.1º|12-Nº 19.907-v.5|12|59

"V"

Miguel R. Turano, mart. púb., Marcos Paz 3380, Capital, avisa: José Tomás Meledy vende a Hugo Grattone y Néstor Luis Alberto Grattone su negocio de Carnicería y Verdulería de VICTOR HUGO Nº 2490, Cap. Recl. ley y dom. ptes. mi ofic.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.092-v.10|12|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alberto Horacio Rosas, escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber que don José Ananías Miranda vende a don José Antonio Muñiz su negocio de Bar y Restaurant "Central", ubicado en la calle SAN MARTIN esquina a la de MARIANO MORENO, de PUERTO DESEADO. Quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamos calle Gregores Nº 769, Puerto Deseado domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.079-v.10|12|59

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**DEVON**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión del 28 de noviembre de 1959, resolvió emitir una serie de dieciséis mil acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, al portador, de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, con un valor total nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días subsiguientes al vencimiento de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.099-v.7|12|59

**PRODTE S. A. I. C. I. y F.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha emitido las series 2ª y 3ª de capital por v$n. 400.000.— cada serie en acciones ordinarias, clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.103-v.7|12|59

**PRODTE S. A. I. C. I. y F.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir la serie 4ª y 5ª de capital en acciones ordinarias de la clase "B", por un total de v$n. 400.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.104-v.7|12|59

**SAN ANDRES S. A.**

**Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera**

Se hace saber por tres días que la sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de acciones ordinarias valor nominal cien pesos cada una, correspondiente a las series tercera a décima de dos mil acciones cada serie, cerrándose la suscripción el quince de diciembre próximo y debiendo abonarse el importe al contado. El derecho de preferencia del artículo 4º de los Estatutos, caducará al vencimiento del plazo. Lugar de la suscripción: Lavalle 310, 6º piso, Capital. — El director general.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.110-v.7|12|59

**CREDITO AVENIDA SAN MARTIN S. A. C. I. y F.**

Se comunica a los señores accionistas que en los términos del artículo séptimo de los estatutos sociales, tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las series Nros. 18 a 25 de acciones ordinarias al portador de la categoría "B", con derecho a un voto. — 24 de noviembre de 1959. El Directorio.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.128 v.7|12|59

**"MATI"**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se hace saber que "Hilinolan Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en Leandro N. Alem número ochocientos ochenta y cuatro, Capital Federal, vende a Teresa Aurelia Forlino, con domicilio en la calle Azcuénaga número mil ciento veinte y ocho, de Vicente López, provincia de Buenos Aires y ésta a su vez vende a "MATI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en la calle Santa Fe número 3138, Capital Federal, un galpón de material en su base y el resto de chapa de aluminio revestido de harboard, con superficie aproximada de dos mil metros cuadrados, ubicado en los lotes tres, cuatro, cinco y parte del seis de la manzana G Paraje "Santa Clara", Pueblo de San Justo, Cuartel Tercero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, frente calle Ceibo y Gallo, libre de todo gravamen. Reclamaciones: Escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle 1586, 2º P. Izquierda, Capital Federal.

$ 1.680.- e.4|12-Nº 20.138 v.7|12|59

**U N I L A N**

**Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Aumento de capital. — Emisión de acciones. — Se hace saber a los señores accionistas que el directorio en su sesión de fecha 18 de noviembre de 1959, ha resuelto la emisión de diez mil acciones ordinarias al portador, series centésima primera a doscientos inclusive, por su valor nominal, con derecho a un voto por acción, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18|7|59, y con derecho a dividendo a partir del 1|4|59, para las acciones suscriptas en el curso del ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.140.— e.4|12-Nº 20.130-v.7|12|59

**H U G O FOTOMATERIAL S. A.**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

El Directorio hace saber a los señores accionistas, a efectos de poder hacer uso del derecho de preferencia, que se ha resuelto la emisión de treinta y dos series de cien acciones cada serie y de un valor nominal de un mil pesos cada acción, elevando el capital social de m$n. 1.800.000.— a m$n. 5.000.000.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.133-v.7|12|59

**ELECTRICAL**

**Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 26 de setiembre de 1959, resolvió elevar el capital autorizado a $ 10.000.000 m/n.

De acuerdo con la autorización acordada por la Asamblea, el Directorio emitió 30.000 acciones ordinarias clase "A", de $ 100 cada una, series 21a. a 35a., inclusive, y 30.000 acciones ordinarias clase "B", de $ 100 cada una, series 36a. a 50a., inclusive, de las que la serie 21a. y parte de la 22a. y parte de la 30a. se destinarán al pago del dividendo del ejercicio Nº 1, cuyas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

El remanente de la serie 22a. y las series 23a. a 35a., y el remanente de la serie 36a. y las series 37a. a 50a. por $ 5.573.000.— m/n. en acciones ordinarias al portador clases "A" y "B", se ofrecen a la par a los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias, integrables totalmente al suscribirse, o 40 o|o al suscribirse en diciembre de 1959 y el saldo en cuotas del 20 o|o en cada uno de los meses de enero, febrero y marzo de 1960, con derecho a dividendo desde la fecha y en las proporciones de su integración.

Los señores accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto, dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 2.640.— e.4|12-Nº 20.082 v.7|12|59

**AIRCOM S. A.**

**Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera**

Comunica que el dividendo del ejercicio Nº 13 del 15 o|o en acciones liberadas, se pondrá a disposición desde el 1º de diciembre de 1959, debiendo presentarse en Capital Federal, avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º piso, escritorio "B", o en el Aeródromo de Don Torcuato de 15 a 19 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.136-v.7|12|59

**SIAM DI TELLA AUTOMOTORES**

**Sociedad Anónima**

**Florida 602**

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 4 de noviembre de 1959, a dispuesto emitir v$n. 900.000.000.— en acciones ordinarias de la Sociedad, de acuerdo al siguiente detalle:

v$n. 380.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos cada una que podrán suscribir los actuales tenedores de esa clase de acciones y de acuerdo a sus tenencias.

v$n. 120.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos cada una, para entregar a Siam Di Tella Ltda. por total compensación de la promoción de la iniciativa, planeamiento de la empresa, formulación del programa de producción, gestiones y concertación de convenios, servicios técnicos, comerciales y administrativos.

v$n. 400.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, que se ofrecen al público por cuanto los actuales accionistas han cedido expresamente sus derechos de preferencia. Período de suscripción: 9 al 21 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.088 v.7|12|59

**LA MERIDIONAL**

**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 26 de noviembre de 1959, en la caja de la Sociedad, de 12 a 18 horas, se pagará el dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, del 138,09523 o|o, contra presentación de las acciones para su sellado.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.089 v.7|12|59

**FABRIL PAPELERA**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de las series Nos. 23, 24 y 25, de $ 1.500.000.— c/u., de acciones ordinarias Clase "A" y de las series Nos. 28, 29 y 30, de $ 1.500.000.— c/u., de acciones ordinarias Clase "B", a los fines del Art. 8º de los Estatutos. — Independencia 2155, Bs. Aires. — El Directorio.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.090 v.7|12|59

**BORGWARD ARGENTINA S. A.**

**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Se hace saber por tres días que el Directorio con la correspondiente autorización de la Honorable Comisión de Valores y de acuerdo al art. 8, inc. a) de los Estatutos ha resuelto emitir acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" por m$n. 20.000.000 destinadas: m$n. 2.859.000 al canje por los títulos definitivos de los certificados provisorios oportunamente entregados en pago del dividendo del 13 % en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y el saldo m$n. 17.141.000 para ofrecer a los tenedores actuales de acciones en proporción a sus tenencias. Por lo tanto ofrece esta emisión a la par y en las siguientes condiciones:

1º Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias y privilegiadas, contra presentación del cupón Nº 4, tendrán derecho a suscribir a razón de 0.3428 de acción nueva por cada una de su tenencia.

2º Características: Al portador y de valor nominal m$n. 100 cada una, de iguales características de las actualmente en circulación de las categorías "A" y "B".

3º Plazo de suscripción: Las listas de suscripción serán abiertas entre el 8 y 22 de diciembre de 1959 y las solicitudes deberán ser presentadas en la sede social de la Sociedad, Corrientes 311, piso 9º, Capital.

4º Forma de pago: La integración se hará al contado o a opción del accionista en la siguiente forma:

10 % en el momento de suscribir.
30 % a los 45 días de la suscripción.
30 % a los 90 días de la suscripción.
30 % a los 135 días de suscripción.

5º Goce de dividendos: Las nuevas acciones que llevarán cupones desde el número 5 en adelante, gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.

$ 3.640.— e.4|12-Nº 20.060-v.7|12|59

**CLARFIX, S.A.C. e I.**

Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 13.000.000 en acciones al portador (m$n. 1.000.000 ordinarias 5 votos, m$n. 9.000.000 ordinarias 1 voto, m$n. 3.000.000 preferidas sin voto) y que el Directorio ha resuelto emitir en su valor nominal m$n. 2.000.000 de acciones preferidas al portador, debiendo entregarse totalmente en efectivo en el acto de suscripción.

El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta 15 días después de la tercera publicación del presente aviso.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.061-v.7|12|59

**CAMBIOS WINGS S. A. FINANCIERA**
Corrientes 419 — Capital Federal

Se encuentra abierta la suscripción de $ 2.590.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1.000 con derecho a un voto cada una, series 6 al 10.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.068-v.7|12|59

**GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A.**
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición el 25 % de los dividendos a distribuir sobre acciones ordinarias, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1959, en la sede de Avenida Forest 836, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 3.

Los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones vigentes en lo relativo al impuesto de los Réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.069-v.7|12|59

**CESAR FERRERO**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"La Casa del Freno Hidráulico"

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de 100.000 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 100 cada una con derecho a dividendo a partir de la fecha de su pago, excepto las acciones destinadas al pago del dividendo del Ejercicio 1959, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los tenedores de acciones tendrán 10 días para ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.046-v.10|12|59

**SEMPERE & COHEN**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2, 3, 4 y 5, de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción por un valor nominal total de $ 3.200.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.072-v.7|12|59

**BRILLOTEX ARGENTINA S. A.**
Industrial, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 18 de noviembre de 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la Sociedad a $ 5.000.000. Se hace saber, por igual término, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias al portador de quinientas acciones cada serie, y de $ 100 cada acción, a la par, pagaderas en la siguiente forma: 10% al contado y el saldo dentro del año de la suscripción, en las fechas que fije el Directorio. Los tenedores de acciones deben hacer uso del derecho de preferencia que les otorgan las disposiciones estatutarias, en la proporción de una acción de las que se emiten por cada cuatro de tenencia actual, hasta quince días después de la última publicación de este aviso, en las oficinas de la Sociedad, Charcas 634, 2º piso. Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|12-Nº 20.073-v.7|12|59

**V. ZAMOLO Y CIA.**
Soc. Anón., Constructora, Industrial y Comercial

Cumpliendo disposiciones directorio, esta sociedad emitirá conforme artículo 9º Estatutos, Acciones Series 29 a 30, 31 a 40 para pago dividendo, 41 a 45 pago dividendo, 46 a 50 pago dividendo, según resolución de fechas 27|10|1954, 3|12|1957, 11|11|1958 y 19|11|1959, respectivamente. — El Directorio.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.006-v.7|12|59

**C E L C A R**
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 439, 4º piso

De acuerdo artículo 4º Estatutos, se comunica aumento de Capital autorizado por asamblea 9 noviembre 1959 a $ 30.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador, clase A.

Diciembre 3 de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.044-v.7|12|59

**EL COMPETIDOR**
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se avisa a los Sres. accionistas que se ha procedido a emitir ciento veinte series de Acciones Ordinarias de cinco votos numeradas 31 al 150 inclusive, por un total de m$n. 12.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.043-v.7|12|59

**AGRINDAR S. A.**
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas de acuerdo al artículo 7º de los Estatutos, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 26 de noviembre ppdo., el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a la suma de m$n. 8.500.000.— El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.040-v.7|12|59

**FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT**
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 20 de noviembre de 1959, ha resuelto emitir, para ser colocado a su valor nominal, 20 series de acciones clase "A", 20 series de acciones clase "B" (ambas clases de cinco votos por acción) y 10 series de acciones preferidas con un dividendo fijo acumulativo anual del 11 por ciento, todo lo cual hace un total de m$n. 5.000.000.— — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.039-v.7|12|59

**PONIEMAN HERMANOS**
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que desde el día quince de diciembre de 1959 se abonará en nuestra Caja, calle Franco 3340 el dividendo correspondiente al último ejercicio, contra presentación del cupón Nº 13.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.035-v.7|12|59

**PAPELERA HISPANO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**
Larrazábal 752 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de octubre de 1959, ha resuelto la ampliación del capital autorizado en la suma de $ 7.000.000.— m|n., es decir de $ 17.500.000.— m|n. a $ 24.500.000.— m|n, con catorce series de acciones ordinarias al portador, de un voto, de $ 500.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.3|12-Nº 19.989-v.5|12|59

**EDITORIAL SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 23 de octubre de 1959, resolvió la emisión de las series 17ª a 24ª inclusive, de acciones ordinarias de un voto, por un valor total de $ 4.000.000 m|n. la que hará ascender el capital social emitido a la suma de $ 12.000.000 c|l. — El Directorio.

$ 960.— e.3|12-Nº 19.991-v.5|12|59

**R O D A N O**
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos derecho de preferencia Artículo Cuarto, Rodano, S.A.C.I.F.I.A. informa la emisión de $ 800.000.— m|n. en acciones clase A.

$ 480.— e.3|12-Nº 19.998-v.5|12|59

**M A T I**
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000.—, en acciones ordinarias al portador, (m$n. 20.000.000 clase "A" y m$n. 5.000.000, clase "B") y que el Directorio ha resuelto emitir a su valor nominal m$n. 9.000.000.— de acciones ordinarias al portador (m$n. 7.200.000.— clase "A" y m$n. 1.800.000 clase "B"), debiendo integrarse el 20 o|o en efectivo en el acto de suscripción. El remanente deberá ser abonado cuando lo disponga el Directorio.

El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta 15 días después de la tercera publicación del presente aviso. Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen su deseo de participar en dicho prorrateo en la solicitud de suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|12-Nº 19.994-v.5|12|59

**S I N T E C O M**
S. A. I. & C.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 26 de noviembre de 1959 ha resuelto la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 del capital autorizado, o sea un total de 40.000 acciones de la clase B, de un voto, de m$n. 100,00 cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000,00, debiendo los tenedores de acciones ejercitar a prorrata de sus tenencias el derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación del presente edicto. El Directorio.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.949-v.5|12|59

**KETELHOHN S. A.**
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica que en la Asamblea del 27 de octubre de 1959, el capital autorizado fué elevado a m$n. 25.000.000.—. El Directorio.

$ 480.— e.3|12-Nº 19.951-v.5|12|59

**CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A.**
Industrial y Comercial
Escritorios y Exposición:
Deán Funes 1155
5.124

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por Acta de fecha 9|11|59 ha resuelto la emisión de 9 series de acciones ordinarias "A" al portador por un valor nominal de m$n. 450.000.— y 83 series de acciones ordinarias "B" al portador por un valor nominal de m$n. 4.150.000.—. De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 31|10|59 quedan afectadas 1.000 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 100.000.— en pago de gratificaciones al personal, y 2.800 acciones ordinarias "A" por un valor nominal de m$n. 280.000.— y 28.400 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 2.840.000.— serán aplicadas oportunamente al pago de dividendo del ejercicio Nº 12 en acciones liberadas. El Directorio resolvió igualmente lanzar a la suscripción 1.700 acciones ordinarias "A" por un valor nominal de m$n. 170.000.— y 12.100 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 1.210.000.—, las que serán abonadas al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia art. 12 Estatutos Sociales para lo cual podrá hacerse uso del cupón Nº 5. El Directorio.

$ 2.160.— e.3|12-Nº 19.615-v.5|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 1º|12|59.

**RIO LUJAN, S. A.**
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Comunícase que la asamblea del 12|6|59, ha resuelto aumentar el capital a $ c|l. 5.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias "A" al portador de 5 votos, facultando al directorio para proceder a la emisión, así como para fijar la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 960.— e.3|12-Nº 19.932-v.5|12|59

**URUEGO**
Soc. Anon., Inmob., Const., Ind. Com.
San Martín Nº 66, 1er. piso
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se avisa que el Directorio ha resuelto poner en circulación las siete series ya emitidas Nº 74 a 80 por 14.000 acciones v|n. $ 350.000.— y además emitir las series 81 a 90 por 20.000 acciones v|n. $ 500.000.— m|n. Del total de m$nacional 850.000.— se destinarán m$nacional 584.000.— al pago del dividendo del 57º ejercicio y el resto de m$nacional 266.000.—, representado por 10.640 acciones ordinarias al portador, se ofrecen en suscripción a los señores accionistas quienes deberán hacer uso de su derecho de preferencia, dentro de los diez días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|12-Nº 19.930-v.5|12|59

**GARA, S. A.**
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 del mes de octubre del año en curso, resolvió el aumento del capital social en la suma de cuatro millones de pesos m|n. c|l. (4.000.000.—), emitiendo al efecto 40 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A". — El Directorio.

$ 960.— e.3|12-Nº 19.936-v.5|12|59

**RIO LUJAN, S. A.**
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 8a. a 10a. de acciones ordinarias "A" al portador o sea $ c|l. 600.000.— que podrán suscribirse a partir de la última de las presentes publicaciones, pagando la totalidad en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.3|12-Nº 19.933-v.5|12|59

**JOSE ZABALA, S.A.I.C.**

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea de fecha 30 de setiembre de 1959 se ha resuelto la emisión de las series 3a. y 4a. de acciones ordinarias por un monto de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional curso legal.

$ 720.— e.3|12-Nº 19.939-v.5|12|59

**BUXTON LTDA.**
S. A., Comercial, Importadora

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 10|6|959, el Directorio dispuso emitir y ofrecer a la suscripción las series 1ra. a 70a. inclusive de acciones privilegiadas del 12 o|o anual acumulativo y participación adicional, por un valor nominal total de $ 35.000.000.— m|n. De acuerdo al Art. 6º de los estatutos, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las mismas en la proporción de una nueva acción por cada una de cualquier clase que posean actualmente debiendo ejercitar su derecho de preferencia hasta el 21 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|12-Nº 19.896-v.5|12|59

**VANDENFIL**
Sociedad Anónima
Industrial Algodonera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de octubre de 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado de m$n. 25.000.000— a m$n. 60.000.000 en acciones ordinarias "B" delegando en el Director la oportunidad de su emisión y forma de pago. — El Directorio.

$ 720.— e.3|12-Nº 19.916-v.5|12|59

**GUAICOS**
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase accionistas efectos art. 3º estatutos, emisión series 3a. a 10a. acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.3|12-Nº 19.918-v.5|12|59

**GUILLERMO A. SUAREZ**
S. A., Comercial e Industrial

Guillermo A. Suárez, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, avisa que por resolución del Directorio han sido emitidas las series 16, 17, 18, 19, 20 y 21 acciones ordinarias categoría B, por un total de $ 3.000.000.— y puesto a disposición los dividendos del ejercicio al 30|6|59. — El Directorio.

$ 720.— e.3|12-Nº 19.911-v.5|12|59

**EDITORIALES REUNIDAS, S. A.**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.800.000.— en acciones ordinarias con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 480.— e.3|12-Nº 19.957-v.5|12|59

**LA ECONOMIA COMERCIAL**
Sociedad Anónima de Seguros Generales

En cumplimiento del artículo 5º del Estatuto se comunica a los señores accionistas que con fecha 19|12|1958 el directorio resolvió emitir las series c y d del capital autorizado en acciones nominativas ordinarias. Cada serie está compuesta de 1.250 acciones de v$n. 100.— cada una y la emisión importa la suma de m$n. 2.500.000.—, quedando elevado el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.984-v.5|12|59

**P R O F I C S A**
Promotora Financiera Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber que de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, se ha resuelto la emisión de las series 11ª a la 15ª de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta de acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una, que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.966-v.5|12|59

**DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO**

A los efectos del derecho de preferencia, se anuncia a los señores accionistas que por resolución del Directorio de la Sociedad, se han emitido 532.120 nuevas acciones ordinarias a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.3|12-Nº 19.973-v.5|12|59